

PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020

16 de octubre de 2015

ÍNDICE

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL 7

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial 7

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial..... 7

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante..... 50

1.2. Justificación de la asignación financiera 54

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS..... 61

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica 61

2.A.1. Eje prioritario 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral 61

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) 61

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión 61

2.A.4. Prioridad de inversión..... 62

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados
62

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados
65

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión 67

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios..... 67

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones..... 70

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros..... 71

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos 72

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región..... 72

2.A.4. Prioridad de inversión 73

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados..... 73

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión 75

2.A.6.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....</i>	75
2.A.6.2.	<i>Principios rectores para la selección de operaciones.....</i>	76
2.A.6.3.	<i>Uso previsto de instrumentos financieros.....</i>	77
2.A.6.4.	<i>Uso previsto de grandes proyectos.....</i>	77
2.A.6.5.	<i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</i>	77
2.A.4.	Prioridad de inversión.....	78
2.A.5.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	78
2.A.6.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	81
2.A.6.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....</i>	81
2.A.6.2.	<i>Principios rectores para la selección de operaciones.....</i>	82
2.A.6.3.	<i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....</i>	84
2.A.6.4.	<i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).....</i>	84
2.A.6.5.	<i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</i>	84
2.A.7.	Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	84
2.A.8.	Marco de rendimiento.....	86
2.A.9.	Categorías de intervención.....	87
2.A.10.	Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios.....	89
2.A.1.	Eje prioritario 2 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.....	90
2.A.2.	Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda).....	90
2.A.3.	Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	90
2.A.4.	Prioridad de inversión.....	91
2.A.5.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	91
2.A.6.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	94
2.A.6.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....</i>	94
2.A.6.2.	<i>Principios rectores para la selección de operaciones.....</i>	96
2.A.6.3.	<i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....</i>	97
2.A.6.4.	<i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).....</i>	97
2.A.6.5.	<i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</i>	97
2.A.4.	Prioridad de inversión.....	98
2.A.5.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	98
2.A.6.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	101
2.A.6.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....</i>	101
2.A.6.2.	<i>Principios rectores para la selección de operaciones.....</i>	101
2.A.6.3.	<i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....</i>	102
2.A.6.4.	<i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).....</i>	102

2.A.6.5.	<i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	102
2.A.4.	Prioridad de inversión.....	104
2.A.5.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	104
2.A.6.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	107
2.A.6.1.	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	107
2.A.6.2.	<i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	108
2.A.6.3.	<i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)</i>	109
2.A.6.4.	<i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)</i>	109
2.A.6.5.	<i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	111
2.A.7.	Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	111
2.A.8.	Marco de rendimiento.....	112
2.A.9.	Categorías de intervención.....	113
2.A.10.	Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios.....	115
2.B.	Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica	116
2.B.1.	Eje prioritario 8.....	116
2.B.2.	Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región	116
2.B.3.	Fondo y categoría de región.....	116
2.B.4.	Objetivos específicos y resultados esperados.....	116
2.B.5.	Indicadores de resultados.....	119
2.B.6.	Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....	119
2.B.6.1.	<i>Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</i>	119
2.B.6.2.	<i>Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)</i>	121
2.B.7.	Categorías de intervención.....	123
3.1.	Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento	124
3.2.	Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)	126
SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL		129
4.1.	Desarrollo local participativo (cuando proceda)	129
4.2.	Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)	130
4.3.	Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)	130
4.4.	Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)	131
4.5.	Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa	

identificadas por el Estado miembro (*cuando proceda, si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas*)..... 131

SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)..... 132

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social 132

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación..... 134

SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)..... 137

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES 141

7.1. Autoridades y organismos pertinentes 141

7.2. Participación de los socios pertinentes 142

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo..... 142

7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda) 150

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda) 150

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI..... 151

8.1. Áreas de coordinación 151

8.2. Estructuras de coordinación a nivel nacional 154

8.3. Estructuras de coordinación a nivel regional 161

SECCIÓN 9. CONDICIONES *EX ANTE*..... 165

9.1 Condiciones *ex ante* 165

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones *ex ante*, organismos responsables y plazos 251

SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS	252
SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	260
11.1. Desarrollo sostenible.....	260
11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación	260
11.3. Igualdad entre hombres y mujeres	262
SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES	265
12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación.....	265
12.2. Marco de rendimiento del programa operativo.....	265
12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa	266

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La estrategia del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 se ha elaborado de acuerdo a la normativa europea y tomando en consideración las necesidades y retos existentes a nivel regional definidos en un análisis de contexto elaborado ex profeso para la definición de las prioridades de aplicación del FSE.

Además, para la elaboración de la estrategia se ha tenido en consideración las orientaciones establecidas en la Estrategia Europa 2020, las recomendaciones del Consejo, las Recomendaciones Específicas del País (REP) y el Programa Nacional de Reformas. Asimismo, se han considerado los elementos establecidos en el Acuerdo de Asociación.

Finalmente, en la definición de la estrategia se ha tenido presente la complementariedad con otros Programas Operativos de aplicación en Cantabria tanto a nivel regional (Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como a nivel plurirregional (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social y de la Economía Social, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

El objetivo de este planteamiento es, atendiendo a la limitación de los fondos disponibles, concentrar la financiación del Programa Operativo en aquellas actuaciones que son susceptibles de generar un mayor valor añadido, a fin de concentrar el esfuerzo que están realizando las diferentes administraciones públicas para fomentar el desarrollo inteligente, sostenible e integrador establecido en la Estrategia Europa 2020, así como la cohesión económica, social y territorial en Cantabria.

De esta forma para el desarrollo de la estrategia del programa y su contribución a la estrategia de la Unión, se estructurará este apartado del modo siguiente:

En primer lugar, se describirá la situación actual de Cantabria en base al análisis de situación socioeconómico.

En segundo lugar, se comparará la situación en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, así como en el Programa Nacional de Reformas.

En tercer lugar, se analizarán los principales retos y necesidades de Cantabria, en base a la información derivada de la situación actual y de los objetivos de la estrategia Europa 2020.

Finalmente, se describirá la contribución del Programa Operativo a los retos y necesidades descritos.

I. Análisis socioeconómico de Cantabria

La economía de Cantabria está atravesando, como el resto de España, una coyuntura complicada. Sin embargo, la Comunidad cuenta con indudables factores competitivos que ayudarán a despejar las incertidumbres actuales y a afrontar el futuro con optimismo. En este futuro se marca como objetivo acercarse a los resultados definidos en Estrategia Europa 2020.

La tradición industrial de la región, la variedad y la riqueza de sus recursos ambientales, los buenos resultados educativos y la cualificación de la población son algunas de estas fortalezas que pueden convertirse en puntales para su futuro desarrollo. Por otro lado, la administración de Cantabria se ha marcado como reto la consolidación de la innovación y el emprendimiento en la región, factores imprescindibles para abordar un cambio de modelo productivo hacia sectores estratégicos acordes con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

1. Estructura económica

La crisis económica ha afectado a la economía de Cantabria de manera importante, como en todas las regiones españolas. Uno de los principales indicadores de crecimiento económico, el Producto Interior Bruto (PIB) en precios constantes se redujo en el periodo 2008-2013 a una tasa media anual del -1,3%, siendo

especialmente relevante la reducción del PIB en el periodo 2008-2009 (-4,06%). A pesar del ligero repunte experimentado en el ejercicio siguiente (0,42%), desde el año 2011 el PIB ha experimentado un crecimiento negativo situándose en el -1,24%¹ en el periodo 2012-2013.

La economía de Cantabria se ha visto más afectada por la crisis que la media de la Unión Europea, siendo los resultados similares a la media nacional en su conjunto, ya que la tasa media de crecimiento anual a nivel nacional ha sido del -1,22%.

Por sectores económicos, el sector servicios representa el 67,01% del PIB de Cantabria, seguido de la industria (21,87%), la construcción (9,13%) y en último lugar el sector primario (1,99%).

El peso relativo de estos sectores ha variado respecto al año 2005, siendo reseñable el la reducción de 6 puntos porcentuales en el sector de la construcción en beneficio del sector servicios que los ha ganado.

Por tanto, puede considerarse que la incidencia de la crisis ha estado vinculada al elevado peso específico del sector de la construcción, que era superior a la media tanto de la Unión Europea (UE28) como de la Eurozona (UE17).

La productividad de Cantabria, entendiendo ésta como el cociente entre el PIB y la población empleada, se situó en 2013 en 54.968,35 €/persona empleada. Esta cifra ha experimentado un aumento del 17,77% desde el año 2005, donde la cifra ascendió a 46.677,81 €/persona empleada. En comparación con la productividad de España, Cantabria se encuentra por debajo de la media nacional, cuyo dato en 2012 ascendió a 61,710,72 €/persona empleada. Finalmente, la productividad se encuentra ligeramente por debajo de la media de la Unión Europea, donde la productividad alcanzó los 63.400,78 €/persona empleada en 2013.

Si se analiza esta productividad por sectores económicos, todos ellos han experimentado un crecimiento en el periodo 2005-2012 aunque en distinto grado. La construcción (53%) y la industria (47%) son los sectores que mayor crecimiento han experimentado frente al 29% del sector primario y el 24% del sector servicios.

1.1. I+D+i

¹ Valor primera estimación

La I+D+i dispone de un peso específico reducido en la economía regional. A pesar de que se han realizado avances en materia de I+D+i durante los últimos años, el porcentaje de inversión en I+D+i como porcentaje del PIB se sitúa, según los últimos datos disponibles correspondientes al año 2012, en un 1,02%, lo que posiciona a Cantabria por debajo de la media nacional (1,27%) y de los niveles de inversión de la Eurozona (2,09%) y de la Unión Europea (2,01%).

En este sentido, destaca la escasa inversión realizada por el sector empresarial tanto en términos de PIB como en relación a la inversión total realizada en Cantabria.

De este modo, la inversión del sector empresarial en I+D+i representa el 0,37% del PIB regional, lejos de las cifras existentes en España (0,67%) y, especialmente, en la Eurozona (1,33%) y en la Unión Europea (1,27%).

Además, la participación de las empresas en la inversión total en I+D+i es de un 35,93%, considerablemente inferior a la existente en las áreas geográficas de referencia (52,9% en España, 63,7% en la Eurozona y 63,4% en la Unión Europea).

Principales indicadores de inversión en I+D+i por áreas geográficas. 2012

Indicadores	Cantabria	España	EA19	UE28
Inversión I+D / PIB	1,02%	1,27%	2,09%	2,01%
Inversión I+D de las AAPP	0,19%	0,24%	0,28%	0,25%
Inversión I+D del sector empresas e IPSFL	0,37%	0,67%	1,35%	1,29%
Inversión en I+D del sector empresas e IPSFL / Gastos I+D*	33,1%	52,3%	63,3%	63,3%
Inversión I+D del sector enseñanza superior*	0,5%	0,37%	0,46%	0,46%
Inversión I+D / habitante	213	286	--	533,1
Inversión I+D / 1.000 ocupados	446,6	575,2	1305,2	1136,2
Fuente: Eurostat				
* Datos correspondientes al año 2011				

Este escaso peso específico relativo de la inversión en I+D+i afecta a la competitividad de la economía regional, especialmente si se compara con las regiones más avanzadas de la Unión Europea.

La menor inversión relativa en I+D+i se traslada igualmente a la ocupación en este ámbito. El porcentaje de personas ocupadas en el sector de I+D+i en relación al total de la población ocupada a nivel regional representa un 0,7%, lo que posiciona a Cantabria por debajo de las cifras registradas en España (0,89%), la Eurozona (1,2%) y la Unión Europea (1,1%)

En este sentido, resulta representativo el escaso peso que tienen las personas ocupadas en I+D+i en el sector empresarial (0,24%), dado que los datos de ocupación

por parte de la Administración Pública o el sector educativo son similares a los existentes tanto en España como en la Unión Europea.

Personal Ocupado en I+D+i por sectores. 2012-% ocupación en I+D+i/ocupación (EJC)

	Cantabria	España	EA19	UE28
Personal ocupado	0,7%	0,89%	1,2%	1,1%
Personal ocupado en el sector privado	0,24%	0,38%	0,67%	0,59%
Personal ocupado en las AAPP	0,15%	0,18%	0,17%	0,15%
Personal ocupado en el sector educativo	0,32%	0,33%	0,35%	0,35%
Fuente: Eurostat 2012				

Finalmente, en lo que se refiere a la perspectiva de género en materia de I+D+i, se observa como existe una inferior participación de las mujeres en las actividades de I+D+i. Además, la participación de las mujeres es ligeramente inferior a la observada a nivel nacional.

De este modo, según los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes al año 2013 mientras que en España el 40,17% de las personas ocupadas en I+D+i son mujeres en Cantabria este porcentaje se sitúa en el 38,69%.

No obstante, resulta conveniente destacar que la participación de las mujeres en materia de I+D+i ha mejorado desde el año 2006, dado que en dicho año éstas representaban únicamente el 34,1% de las personas ocupadas en materia de I+D+i.

En cualquier caso, a pesar de esta mejora experimentada en los últimos años, el incremento de la participación de las mujeres en la I+D+i debe ser un objetivo de las políticas de igualdad de oportunidades para el periodo de programación 2014-2020.

Esta menor participación de las mujeres en el personal ocupado en materia de I+D+i resulta especialmente significativa en el caso del sector privado. En este sector las mujeres representan solamente un 25,31% del personal ocupado en I+D+i. Este porcentaje es menor al existente a nivel nacional (31,33%).

En el caso de la ocupación en el sector público, los resultados son más positivos. Las mujeres ocupadas en materia de I+D+i representan el 49,60% del personal ocupado, presentando cifras similares a las existentes a nivel nacional (51,39%).

Personal Ocupado en I+D+i por sexo. 2013. EJC

Área Geográfica	Entidad	Total	Mujeres	%
Cantabria	Total	1.780,2	688,7	38,69%
	Empresas	602,2	152,4	25,31%

	Administración Pública	349,0	173,1	49,60%
España	Total	203.302,0	81.661,2	40,17%
	Empresas	88.635,1	27.767,3	31,33%
	Administración Pública	39.349,1	20.222,9	51,39%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. 2013

El Gobierno de Cantabria viene trabajando en la definición de un nuevo método de trabajo de fomento de la inversión empresarial, orientado a un nuevo modelo de desarrollo económico regional caracterizado por la especialización productiva y la internacionalización, y enmarcado en la nueva política de la Unión Europea sobre Estrategia de Especialización Inteligente de las regiones (S3 = Smart Specialisation Strategy) para el periodo 2013-2020.

Para ello ha desarrollado 5 ejes sobre los que pivotará este cambio:

Eje 1. Turismo e Industria Cultural.

Eje 2. Educación y Formación.

Eje 3. Desarrollo Agroforestal.

Eje 4. Sanidad y Biomedicina.

Eje 5. Tecnología.

Estos constituyen sectores estratégicos clave que representan una oportunidad para el desarrollo económico de Cantabria y la creación de empleo. Las políticas de empleo que se desarrollen prestarán atención al potencial de estos sectores en la medida que representan una oportunidad para la creación de empleo de mayor valor añadido y estabilidad que permitan hacer frente a la crisis económica.

1.2. Estructura empresarial

El sector empresarial de Cantabria se caracteriza por el predominio de empresas de menos de 10 personas trabajadoras (microempresas). Éstas representan el 95,84% de las empresas siendo significativo el porcentaje de empresas sin asalariados que asciende al 50,57%.

Además, se observa como en este periodo han ganado peso específico las empresas de pequeña dimensión, dado que en el año 2005 las microempresas representaban el 94,31% del tejido empresarial y las empresas sin asalariados el 49,11%.

Este hecho puede influir de manera importante en la competitividad de Cantabria, puesto que estas empresas disponen de mayores dificultades para internacionalizarse y competir en los mercados globales que las empresas con mayor dimensión.

Asimismo, estas empresas tienen mayor dependencia de la demanda interna local lo que provoca que se vean más afectadas por la crisis económica.

Evolución de la distribución de las empresas por estratos de empleo. 2005-2013

Personas en plantilla	2013		2005		Variación 2013-2005
	Nº	%	Nº	%	
Sin plantilla	18.810	50,57	17.957	49,11	4,75%
De 1 a 2	11.816	31,77	10.965	29,99	7,76%
De 3 a 5	3.555	9,55	3.830	10,47	-7,18%
De 6 a 9	1.462	3,93	1.732	4,73	-15,58%
De 10 a 19	838	2,25	1.150	3,14	-27,13%
De 20 a 49	476	1,27	649	1,77	-26,65%
De 50 a 99	120	0,32	169	0,46	-28,99%
De 100 a 199	63	0,16	66	0,18	-4,54%
200 ó más	50	0,13	43	0,11	16,27%
Total	37.190	100%	36.561	100%	1,72%

Fuente: ICANE. 2005-2013

Por otro lado, Cantabria dispone de una notable presencia de empresas multinacionales, lo cual si bien es positivo por la creación de empleos que genera y su efecto tractor, supone un inconveniente por no tener los centros de decisión ubicados en Cantabria.

1.3. Emprendimiento

De acuerdo a los resultados del GEM 2013 para Cantabria la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) fue del 3,9% y se situó por debajo de la media española (5,2%). Sin embargo, los datos revelan que la TEA ha mejorado desde el año 2010 (3,5%) lo que pone de manifiesto el amplio margen de mejora del que aún se dispone,

El perfil medio de las personas emprendedoras en Cantabria en el año 2013 correspondió a hombres (53,8%) y mujeres (46,2%) entre 25 y 54 años, de nacionalidad española, con estudios secundarios y superiores, rentas superiores a los 2.400 euros y que trabajan a tiempo completo.

Las nuevas iniciativas empresariales son aquellas que en mayor medida se ha visto afectadas por la crisis y los efectos derivadas de ello.

Ante esta situación y en vista de que la coyuntura actual no favorece el emprendimiento, desde el Gobierno de Cantabria se han puesto en marcha la

iniciativa Cantabria Emprendedora, en la que aglutina a más de 60 actores relevantes en el ámbito del emprendimiento, de forma que ordena y coordina la actuación de todos los agentes implicados en el desarrollo de la cultura y actividad emprendedora. Se trata en definitiva de apoyar el emprendimiento como alternativa para la generación de nuevas actividades económicas y empleos.

1.4 Internacionalización

La situación del comercio exterior de Cantabria ha variado sustancialmente en el periodo 2005-2013. Si bien a principios del periodo presentaba un saldo negativo en la balanza comercial de 246 mil euros y una tasa de cobertura de 87,89, los datos arrojados en 2013 muestran una inversión de tendencias ya que el saldo comercial es positivo (689 mil euros) y la tasa de cobertura ha aumentado hasta 139,98.

Según la clasificación del CNAE 2009, los productos de la industria de alimentación, la industria textil, la industria química, la fabricación de productos de caucho y plástico, la metalurgia y la fabricación de vehículos de motor fueron los más exportados durante el año 2013.

Por otro lado, la inversión de Cantabria en el extranjero alcanzó en el año 2013 los 441,13 millones de euros (170,71 en 2005) representando el 2,01% de la inversión total de España en el extranjero. En el lado opuesto, las inversiones extranjeras en Cantabria alcanzaron los 14,32 millones de euros (1,1 en 2005) y representaron el 0,07% de la inversión total extranjera en España.

2. Mercado de trabajo

2.1. Principales magnitudes: población activa, desempleo, empleo, paro, etc.

La crisis económica ha afectado de manera notable al mercado de trabajo de Cantabria. La reducción de la actividad económica derivada de la reducción de la demanda interna producida por el freno del consumo y de la inversión de las empresas ha afectado de manera importante al empleo regional.

Evolución de las principales magnitudes del mercado de trabajo¹. 2005-2013

	Sexo	2005	2013	Variación 2005-2013 ¹
Población activa ²	Total	261,6	278,3	6,38%
	Hombres	153,9	151,1	-1,81%
	Mujeres	107,7	127,2	18,10%
Población empleada ³	Total	239,3	221,2	-7,56%
	Hombres	144,2	120,6	-16,36%

	Sexo	2005	2013	Variación 2005-2013 ¹
Población desempleada ⁴	Mujeres	95,1	100,6	5,78%
	Total	22,4	57,2	155,35%
	Hombres	9,7	30,6	215,46%
Tasa de actividad	Mujeres	12,7	26,6	109,44%
	Total	68%	70,9%	2,90%
	Hombres	79,7%	76,5%	-3,20%
Tasa de empleo	Mujeres	56,2%	65,1%	8,90%
	Total	62,2%	56,3%	-5,90%
	Hombres	74,7%	61,1%	-13,60%
Tasa de paro	Mujeres	49,6%	51,5%	1,90%
	Total	8,5%	20,4%	11,90%
	Hombres	6,3%	20,1%	13,80%
	Mujeres	11,7%	20,8%	9,10%

¹ En el caso de las tasas la variación hace referencia a la diferencia entre las tasas en el año 2013 en relación al año 2005

² Población activa entre 15 y 64 años

³ Población empleada entre 15 y 64 años

⁴ Población desempleada mayor de 15 años

Fuente: EUROSTAT

En el periodo 2005-2013 se ha reducido la población empleada en un 7,56%, existiendo una evolución diferencial en función del sexo, dado que el empleo masculino se ha reducido un 16,36% mientras que el empleo femenino se ha incrementado ligeramente un 5,78%.

A su vez, la crisis ha afectado al desempleo, de forma que en el caso de los hombres, se ha multiplicado por 3 los parados y en el caso de las mujeres se ha duplicado el número de mujeres desempleadas en relación al año 2005.

Todo ello incide en la posición en relación al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. La tasa de empleo ha pasado del 62,2% al 56,3% en un periodo de 8 años, alejándose de la meta establecida de alcanzar una tasa de empleo del 75%. En este sentido, resulta especialmente significativo la tasa de empleo masculino (61,1%) que se ha reducido en 13 puntos porcentuales. Por el contrario, la tasa de empleo femenino se ha mantenido estable durante este periodo (51,5%).

Además, se observa como la tasa de paro ha aumentado considerablemente en relación a los resultados existentes en el año 2005. La tasa de paro masculino se ha triplicado mientras que la tasa de paro femenino prácticamente se ha duplicado.

Por el contrario, se constata un incremento de la tasa de actividad que se ha producido fundamentalmente por la incorporación de mujeres a la búsqueda activa de empleo, dado que la tasa de actividad masculina prácticamente se ha mantenido constante (se ha reducido en 3,20 puntos porcentuales).

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, se observa como se ha producido una “igualdad a la baja entre mujeres y hombres” en los principales indicadores del mercado de trabajo, debido principalmente a la crisis económica ha afectado en mayor medida a aquellos sectores que contaban con una mayor participación masculina (Ej. construcción).

En cualquier caso, debe tenerse en consideración que existe la amenaza de una “segunda oleada de la crisis” que podría afectar en mayor medida a las mujeres debido al impacto que sobre los sectores principalmente empleados por mujeres (servicios, sanidad, educación) puede tener la reducción del consumo y la contención del gasto de las Administraciones Públicas.

En líneas generales Cantabria se ha caracterizado durante el periodo 2005-2013 por presentar una evolución más favorable que la media nacional. La reducción de la tasa de empleo ha sido inferior (5,9 puntos porcentuales frente a 9,4 a nivel nacional) y el incremento de la tasa de desempleo ha sido inferior (11,1 puntos porcentuales frente a 16,2 a nivel nacional).

De este modo, los resultados continúan siendo mejores a los existentes a nivel nacional.

Principales resultados del mercado de trabajo por áreas geográficas. 2005-2013

	Sexo	Tasa de actividad		Tasa de empleo		Tasa de paro	
		2005	2013	2005	2013	2005	2013
Cantabria	Total	68%	70,9%	62,2%	56,3%	8,5%	20,4%
	Hombres	79,7%	76,5%	74,7%	61,1%	6,3%	20,1%
	Mujeres	56,2%	65,1%	49,6%	51,5%	11,7%	20,8%
España	Total	70,0%	74,3%	63,6%	54,8%	9,1%	26,1%
	Hombres	80,9%	79,8%	75,1%	59,2%	7,1%	25,6%
	Mujeres	58,9%	68,7%	51,8%	50,3%	12,0%	26,7%
EA17	Total	69,9%	72,2%	63,5%	63,4%	9,1%	11,9%
	Hombres	78,1%	78,1%	71,6%	68,7%	8,2%	11,8%
	Mujeres	61,7%	66,2%	55,4%	58,2%	10,2%	12,0%
UE27	Total	69,7%	72,0%	63,4%	64,1%	9,0%	10,8%
	Hombres	77,3%	78,0%	70,7%	69,5%	8,3%	10,7%
	Mujeres	62,2%	66,1%	56,1%	58,8%	9,7%	10,8%
UE28	Total	69,7%	72,0%	63,3%	64,0%	9,0%	10,8%
	Hombres	77,2%	77,9%	70,7%	69,4%	8,3%	10,8%
	Mujeres	62,2%	66,0%	56,0%	58,7%	9,8%	10,9%

Fuente: EUROSTAT

En cualquier caso, los resultados no han sido tan favorables si se contrastan con los existentes a nivel de la Unión Europea. De este modo, si en el año 2005 Cantabria presentaba mejores resultados en términos de tasa de paro que la medida de la

eurozona o la Unión Europea y resultados similares en lo que se refiere a la tasa de empleo, en el año 2013 los resultados han empeorado en todos los indicadores.

En el caso de la tasa de empleo, ésta se sitúa en el 56,3% considerablemente por debajo de la media de la eurozona (63,4%) y de la Unión Europea (64,0%), habiéndose alejado en este periodo de manera importante del objetivo establecido en la Estrategia Europa 2020 (75%).

Por su parte, en el caso de la tasa de paro, la distancia también resulta significativa. La tasa de paro ha alcanzado en 2013 el 20,4% situándose por encima de la media de la Eurozona (11,9%) y de la Unión Europea (10,8%).

Estos resultados muestran como el impacto de la crisis ha sido considerablemente superior en la economía de Cantabria que en la economía europea considerada en su conjunto.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, como se ha señalado con anterioridad, se ha producido una “igualdad a la baja”, especialmente en lo que se refiere a las tasas de paro.

En cualquier caso, se identifican una serie de aspectos que resulta conveniente destacar:

- La tasa de actividad y, especialmente, la tasa de empleo femenino continúan siendo inferiores a la de los hombres (65,1% frente a 76,5% en el caso de la tasa de actividad y 51,5% frente a un 61,1% en el caso de la tasa de empleo).
- La tasa de empleo de las mujeres se ha mantenido constante, aspecto que puede valorarse positivamente a tenor de la evolución experimentada por la tasa de empleo general.
- Continúan existiendo diferencias importantes en relación a los resultados existentes en las tasas de actividad, empleo y paro femenino de la Unión Europea (65,1%, 51,5% y 20,8% frente a 66%, 58,7% y 10,9% en la Unión Europea).
- La tasa de desempleo femenino se ha alejado de la media de la Unión Europea lo que ha hecho que el diferencial se haya incrementado de manera notable (hasta una diferencia de 10 puntos porcentuales).

2.2. El empleo en función de la educación: empleo y desempleo.

En el caso de Cantabria la reducción del empleo ha afectado principalmente a aquellas personas que disponen de menor cualificación profesional.

Así, mientras que el empleo entre las personas que disponen de una educación de nivel superior (licenciatura, ingeniería o superior) ha aumentado en un 14,97%, el empleo entre las personas que disponen de un nivel secundario básico (equiparable a ESO) o inferior y las que disponen de educación secundaria superior ha disminuido en el periodo 2005-2013 un 31,78% y un 1,33% respectivamente.

Evolución del empleo en función del nivel educativo por ámbito geográfico y sexo. 2005-2013

	Nivel educativo	Total			Hombres			Mujeres		
		2005	2013		2005	2013		2005	2013	
Cantabria	Secundaria básica inferior	96,6	65,9	-31,78%	64,5	38,9	-39,68%	32	27	-15,62%
	Secundaria superior	59,8	59	-1,33%	35,4	33	-6,77%	24,4	26,1	6,96%
	Educación Superior	84,8	97,5	14,97%	45,3	49,5	9,27%	39,5	48	21,51%
España	Secundaria básica inferior	8603,1	6099	-29,1%	5740,2	3687,4	-35,76%	2862,9	2411,6	-15,76%
	Secundaria superior	4361	3974,3	-8,86%	2488,6	2117,2	-14,92%	1872,4	1857,1	-0,81%
	Educación Superior	6242,9	7065,7	13,17%	3256,2	3511,2	7,83%	2986,6	3554,5	19,01%
EA17	Secundaria básica inferior	40779	31552,4	-22,62%	24815,2	18657,7	-24,81%	15963,8	12894,7	-19,22%
	Secundaria superior	61496,8	64589,2	5,02%	34044	35169,5	3,30%	27452,8	29419,7	7,16%
	Educación Superior	35089,8	43834,4	24,92%	18788	22153,7	17,91%	16301,8	21680,7	32,99%
UE27	Secundaria básica inferior	54245,2	41752	-23,03%	31764,3	24361,8	-23,30%	22480,8	17390,2	-22,64%
	Secundaria superior	102862,1	104767	1,85%	57750,9	58414	1,14%	45111,3	46353,1	2,75%
	Educación Superior	53131,3	69002	29,87%	27681,3	34079,9	23,11%	25450	34922,1	37,21%
UE28	Secundaria básica inferior	54578	41944,1	-23,14%	31922,9	24461,3	-23,37%	22655	17482,7	-22,83%
	Secundaria superior	103805,5	105721,2	1,84%	58315,8	58963,6	1,11%	45489,7	46757,6	2,78%
	Educación Superior	53428	69373	29,84%	27824,7	34248,3	23,08%	25603,3	35124,6	37,18%

Fuente: EUROSTAT

Esta evolución ha sido similar a la experimentada por la Unión Europea y la eurozona en su conjunto, si bien la reducción del empleo en las personas que disponen de menor cualificación ha sido superior (31,78% frente a 22,62% en la eurozona y 23,14% en la Unión Europea), el empleo se ha reducido entre las personas con educación secundaria superior (-1,33% frente a 5,02% en la zona euro y 1,84% en la

Unión Europea) y la creación de empleo en las personas con estudios universitarios ha sido inferior (14,97% frente a 24,92% en la eurozona y un 29,84%).

Estos datos muestran como la crisis ha afectado en mayor medida a aquellas personas que disponían de menor nivel de cualificación.

Por otro lado, las mujeres se han visto afectadas en menor medida por la crisis. Así, mientras que en las mujeres la reducción del empleo ha sido inferior entre las que disponen de menor cualificación (-15,62% frente a -39,68% en el caso de los hombres), el incremento del empleo entre las que disponen de mayor cualificación ha sido superior al de los hombres (6,96% en las que disponen de educación secundaria superior y 21,51% en las que disponen de educación universitaria frente a -6,77% y 9,27%, respectivamente).

La mayor afección de la crisis en la construcción y la industria tradicional que son sectores más masculinizados ha propiciado que la incidencia del desempleo en los hombres con menores niveles de educación haya sido superior.

Finalmente, el número de personas trabajadoras por cuenta propia se ha reducido un 15,12% en el periodo 2006-2013. Así, mientras que en el año 2006 había 47.600 personas trabajadoras por cuenta propia en el año 2013 esta cifra ha disminuido hasta las 40.000. Estos datos suponen una variación más alta de la experimentada a nivel nacional donde la caída ha sido del 13,31%.

Esta reducción del autoempleo ha afectado de manera considerable a los hombres (-24,01%) frente al ligero aumento experimentado por las mujeres (4,76%). Estos datos contrastan con la evolución a nivel nacional donde el autoempleo en ambos sexos ha disminuido (-15,87% en hombres y -7,69% en mujeres)

Del mismo modo, en lo que se refiere al desempleo, se observa que los colectivos con menores niveles de cualificación profesional son aquellos que presentan mayores niveles de desempleo.

El nivel de formación de la población de Cantabria se distribuye de forma casi homogénea entre los tres niveles educativos. El 38% de la población entre 25 y 64 años ha superado con éxito los estudios universitarios, frente al 36% que sólo acredita estudios primarios y el 26% que ha alcanzado los estudios secundarios.

Mientras que las mujeres destacan en los estudios universitarios (38% frente al 35%), los hombres encabezan el porcentaje de población con estudios primarios (38,1%

frente al 35,6%). Sin embargo, el porcentaje de población con estudios secundarios es el mismo para hombres y mujeres (26%).

En términos de población activa según el nivel de formación alcanzado, el 40,56% (113,4 miles de personas) tienen estudios de educación superior y el 27,5% cuenta con estudios de educación secundaria 2ª etapa y formación e inserción laboral.

Según la información proporcionada por el INE, la tasa de paro de las personas que disponen de formación primaria (26,9%) o secundaria básica (25,9%) es superior a las que disponen de educación secundaria superior (21,8%) o universitaria (15,3%).

Tasa de paro por sexo y nivel de formación. 2013

	Sexo	Total	Analfabetismo	Educación primaria	Educación Secundaria (1)	Educación Secundaria (2)	Educación Universitaria
Cantabria	Total	20,4%	-	26,9%	25,9%	21,8%	15,3%
	Hombres	20,1%	-	26,5%	27,2%	19,7%	13,9%
	Mujeres	20,8%	-	26,0%	23,9%	24,4%	16,5%
España	Total	26,1%	54,3%	39,9%	33,3%	26,0%	16,0%
	Hombres	25,6%	54,9%	40,0%	32,2%	24,5%	14,3%
	Mujeres	26,7%	53,9%	39,7%	34,9%	27,7%	17,6%

Fuente: EPA. Instituto Nacional de Estadística. 2013

En lo que se refiere a las diferencias entre mujeres y hombres, se observa como la tasa de paro de éstas es inferior en los niveles formativos más bajos, siendo superior en los casos de educación secundaria superior (24,4% frente a 19,7% en el caso de los hombres) y universitaria (16,5% frente a 13,9%).

En cualquier caso, conviene señalar que la tasa de paro es inferior en todos los colectivos a la media existente a nivel nacional.

2.3 El empleo en función de los sectores de actividad.

Si se realiza un análisis por sectores la crisis ha tenido una importante incidencia sobre el sector de la construcción. En este sentido, el empleo en el sector de la construcción se ha reducido a la mitad en apenas 5 años pasando de más de 34 mil personas empleadas a 16 mil, lo que se traduce en una reducción del 52,63% del empleo en este sector.

En lo que respecta a los restantes sectores de actividad, el sector servicios es el que menos empleo ha destruido (2,67%).. Por su parte, el empleo en los sectores agrícolas e industrial se ha reducido de manera importante (27,11% y 17,48% respectivamente), aunque no de manera tan drástica como en el sector de la construcción.

Si se contrastan estos datos con los nacionales, la reducción de empleo en Cantabria ha sido superior en el sector agrícola (17,48% y 10,06% en España) y en el sector industrial (27,11% y 26,37%). Por el contrario, el sector de la construcción y el sector servicios están por debajo de la media de destrucción de empleo nacional donde la reducción ha sido del 58,04% y 5,58% respectivamente.

En lo que hace referencia a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se observa como la reducción del empleo ha sido menor en las mujeres en el sector de la industria y la construcción. Por el contrario, ha sido superior en la agricultura y en el sector servicios, siendo especialmente reseñable este último ya que la evolución experimentada por los hombres ha sido positiva.

Evolución de la ocupación por sectores de actividad y sexo. España y Cantabria. 2008-2013 (miles de personas)

Sexo	Sectores	Cantabria			España		
		2008	2013		2008	2013	
Hombres	Agricultura	6,7	5,6	-16,42%	597,7	561,1	-6,12%
	Industria	41,1	29,3	-28,71%	2.418,3	1.777,8	-26,49%
	Construcción	31,2	14,6	-53,21%	2.281,2	942,4	-58,69%
	Servicios	71,7	71,9	0,28%	6.423,5	6.034,5	-6,06%
Mujeres	Agricultura	3,6	2,9	-19,44%	221,2	175,4	-20,71%
	Industria	9,8	7,8	-20,41%	780,6	577,7	-25,99%
	Construcción	3,0	1,6	-46,67%	172,2	87,0	-49,48%
	Servicios	93,4	88,8	-4,93%	7.362,9	6.983,0	-5,16%

Fuente: EPA. Instituto Nacional de Estadística. 2008-2013

Por otra parte, en lo que se refiere al desempleo, resulta necesario analizar la situación de las personas que buscan su primer empleo o que tuvieron su último empleo hace más de un año.

En el año 2013 eran 6.673 personas activas las que buscaban un primer empleo. De estas, un 44% eran hombres y un 56% mujeres

. En el caso de las personas desempleadas que tuvieron su último empleo hace más de un año la cifra se ha multiplicado por 5, pasando de algo más de 6 mil personas desempleadas en el año 2008 a superar las 32 mil en el año 2013.

Estas dificultades para acceder a un empleo son un elemento clave que debe ser afrontado por las políticas activas de empleo entre las que se encuentran aquéllas que serán financiadas a través del presente Programa Operativo.

2.4. Otros factores relevantes del mercado de trabajo de Cantabria: temporalidad, empleo a tiempo parcial y desempleo por comarcas

En lo que respecta a la **temporalidad**, durante el periodo 2006-2013 se ha producido un incremento de la temporalidad en el mercado de trabajo.

Según la Encuesta de Población Activa de las personas asalariadas en el año 2013, el 79,62% de ellas tienen un contrato de duración indefinida (144,93 miles de personas) frente al 20,38% (37,10 miles de personas) que tienen un contrato temporal. En función de género, los contratos de duración indefinida son superiores en los hombres (54,66% frente al 45,34% de mujeres) mientras que los contratos de duración determinada son superiores en las mujeres (53,64% frente al 43,36% en hombres).

Desde el año 2006, el número de personas asalariadas con contrato indefinido ha aumentado un 2,48% frente a una reducción del 40,73% en los contratos temporales. Los hombres han acusado mayor destrucción de empleo temporal (48,50% frente al 31,85% en mujeres) mientras que los contratos indefinidos han experimentado crecimientos opuestos en función del género ya que este tipo de contratación ha aumentado un 10,23% en las mujeres y ha disminuido un 3,18% en los hombres.

Otro factor relevante del mercado de trabajo es el **tipo de jornada** de las personas asalariadas.

Desde el año 2006, el empleo a tiempo completo en Cantabria ha experimentado una reducción de 10,92%, mientras que el empleo a tiempo parcial se ha incrementado en un 17,47%.

A finales del año 2013, la tasa de parcialidad involuntaria en Cantabria se situó en el 66,1%. Esto quiere decir que 21 mil de las 31 personas empleadas a jornada parcial se encontraban en esta situación por no haber encontrado un trabajo a jornada completa.

Ésta es una tendencia similar a la experimentada en la Unión Europea en su conjunto si bien la reducción del empleo a tiempo completo y el incremento del empleo a tiempo parcial han sido mayores en Cantabria. Esta circunstancia se debe a 2 factores. En primer lugar, la mayor afección de la crisis en el mercado de trabajo de Cantabria y, en segundo lugar, la existencia de manera previa de un mayor número de empleos a tiempo parcial en la Unión Europea.

Desde el punto de vista de las diferencias entre mujeres y hombres se observa como en el caso de las mujeres se ha producido un aumento del empleo a tiempo completo

(4,05% frente a -18,74%) y un menor incremento del empleo a tiempo parcial (10% frente a 51,02%).

En cualquier caso, el empleo a tiempo parcial es principalmente femenino. El 85,79% de los empleos a tiempo parcial están ocupados por mujeres. El desigual reparto de responsabilidades domésticas y del cuidado y atención de los familiares incide de manera importante sobre esta sobrerrepresentación de las mujeres a tiempo parcial.

Ésta es una disparidad importante en el mercado de trabajo, dado que el empleo a tiempo parcial repercute sobre los ingresos de las mujeres a lo largo de su carrera laboral, la protección social y las pensiones y, en consecuencia, va a provocar un índice más elevado de riesgo de pobreza entre las mujeres, especialmente después de la jubilación, así como una menor autonomía.

2.5. Análisis comarcal del mercado de trabajo

Respecto a la **distribución por comarcas**, aunque la comarca de Santander, **conforme a la información disponible en el Servicio Cántabro de Empleo**, es el área que concentra un mayor porcentaje de personas desempleadas (43,6% del paro registrado en diciembre de 2013), debido a la estructura territorial de Cantabria, la crisis ha afectado a esta zona en menor medida que en otras comarcas de la región. En este sentido, el paro registrado se ha incrementado en un 101,0% en el periodo comprendido entre enero de 2006 y diciembre de 2013 porcentaje inferior al incremento experimentado a nivel regional (121,4%).

Las comarcas en las que en mayor medida se ha incrementado el desempleo en el periodo 2006-2013 han sido Liébana (720,8%) Pas Miera (571,1%), Costa Occidental (263,8%) Asón (160,1%), Trasmiera (139,9%) y Saja-Nansa (139,6%).

Por su parte, la Costa Oriental ha disminuido en un 33,5% el paro y Campoo y Besaya son las comarca en que en menor medida ha crecido el desempleo (117,2% y 86,8%) siendo junto a la comarca de Santander la única en que el desempleo ha crecido por debajo de la media de la región.

3. Situación laboral de los colectivos más vulnerables.

La crisis económica ha afectado en mayor medida a una serie de colectivos: personas jóvenes, personas mayores de 55 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional.

El desempleo en las **personas jóvenes** se ha convertido durante los últimos años en una de las principales preocupaciones de los gobiernos de la Unión Europea, dado que incide de manera notable sobre el reemplazo generacional, el crecimiento económico y la competitividad futura de la economía de la UE.

La crisis económica ha producido un importante efecto sobre el desempleo juvenil en Cantabria. Las personas menores de 25 años desempleadas se han incrementado según la información disponible en EUROSTAT en un 50% desde el año 2005.

Este incremento se ha trasladado a la tasa de paro juvenil que ha aumentado de manera considerable en los últimos años. La tasa de paro juvenil ha pasado de estar por debajo de la media comunitaria en el año 2005 (17,9% en Cantabria frente a 18,8% en la Unión Europea) a duplicarla en el año 2013 (52,5% frente a 23,6%). Por sexos, son los hombres los que mayor incremento han experimentado pasando de un 14,4% de tasa de desempleo en 2005 al 56,1% en 2013. (22,6% y 48,3% respectivamente en las mujeres).

En lo que se refiere a la igualdad de oportunidades, puede considerarse que se ha producido una igualdad a la baja de las tasa de paro. El diferencial de la tasa de paro de hombres y mujeres menores de 25 años se ha reducido en el periodo 2005-2013 (de 8,2 puntos porcentuales a 7,8 puntos), pero esta reducción se ha debido a que el desempleo masculino se ha incrementado en mayor medida que el desempleo femenino en este periodo.

A la evolución experimentada por el desempleo juvenil se le une otro factor que resulta igualmente preocupante. El incremento de la tasa de paro se produce en un contexto en que se está produciendo una reducción del número de personas jóvenes menores de 25 años que se encuentran activas.

El número de personas jóvenes activas (empleadas o que buscan empleo) se ha reducido a prácticamente la mitad en un periodo de 8 años. De este modo, si en el año 2005 había 26.800 personas jóvenes de Cantabria trabajando o buscando un empleo, en el año 2013 su número se ha reducido hasta las 13.800. Desde el punto de vista del género, esta reducción ha afectado más a los hombres (51,63% frente al 44,82% de las mujeres).

Las dificultades que encuentran las personas jóvenes para encontrar un empleo está propiciando que muchos de ellos opten por abandonar la búsqueda activa de empleo.

Esto se traduce directamente en un incremento del número de personas jóvenes entre 15 y 24 años que no estudian ni trabajan. En el año 2006, este colectivo representaba el 9,1% del total de la población joven mientras que en el año 2013 este porcentaje ascendió al 11,5%.

Los hombres han sido los que mayor incremento han sufrido pasando de un 7,6% en 2006 al 12,8% en 2013. Por el contrario las mujeres han experimentado una ligera mejoría pasando del 10,7% en 2006 al 10,1% en 2013.

En lo que respecta, al colectivo de la Población Cántabra englobada en el grupo “nini” , se han desarrollado una serie de acciones en el Plan de Garantía Juvenil a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI en sus siglas en inglés Youth Employment Initiative), que es una iniciativa impulsada por la Comisión Europea para impulsar el empleo juvenil en aquellos Estados miembros que disponen de una tasa de desempleo juvenil, calculada para las personas entre 15 y 24 años, superior al 25%.

Esta Iniciativa de Empleo Juvenil se dirige a personas jóvenes entre 15 y 24 años que no se encuentra empleadas ni en participen en actividades formativas ni en educación. Este colectivo hace referencia tanto a personas desempleadas como a personas inactivas que no se encuentren registradas en los Servicios de Empleo. En términos generales el colectivo de personas entre 15 y 24 años está representado por un total de 43.797 personas en 2013, que suponen 7,3% de la población y de los cuáles un 51,3% son hombres.

Aunque se desarrollará en mayor medida en un anexo específico, en Cantabria, según la información disponible en el EUROSTAT para el año 2013, el porcentaje de jóvenes entre 18 y 24 años que no se encuentran trabajando ni estudiando se sitúan en un 17,2%, lo que se sitúa por debajo de la media nacional (24,8%) y en registros similares a los existentes en la Unión Europea (16,6%).

El empleo de las **personas mayores de 55 años** en Cantabria se ha incrementado en el periodo 2005-2013 en un 32,53%. Éste es un aumento que debe considerarse significativo, dado que se produce en un contexto en que el empleo se ha reducido en todos los grupos de edad.

Además, este incremento ha sido superior al experimentado en España (16,74%), ha sido ligeramente inferior al de la Unión Europea (35,12%), pero inferior al de la Eurozona (40,78%).

El incremento se ha concretado específicamente en las mujeres mayores de 55 años cuyo número de empleadas se ha incrementado en un 45,13% siendo ligeramente inferior a la media de la Unión Europea (47,29%).

Los resultados de las personas mayores de 55 años no resultan tan favorables si se analiza el mercado de trabajo desde el punto de vista del desempleo. El número de personas mayores de 55 años desempleadas en Cantabria se ha multiplicado casi por 5 en los últimos 8 años pasando de 1.300 a 5.000 personas desempleadas.

A pesar de que los hombres representan el 62% de las personas de este colectivo (3.100 hombres frente a 1.900 mujeres), son éstas últimas las que en proporción han experimentado mayor aumento de desempleo. Así, mientras que el número de hombres mayores de 55 años en situación de desempleo se ha multiplicado por 3,4 desde el año 2005, el de las mujeres lo ha hecho por 4,7.

El incremento de personas mayores desempleadas se debe a que el mercado de trabajo no dispone de capacidad suficiente para absorber el incremento de las personas mayores de 55 años que se incorporan al mercado de trabajo.

La crisis económica ha impulsado a personas que en otras circunstancias no se incorporarían al mercado de trabajo a buscar un empleo para complementar (o conseguir) ingresos familiares. Esta situación ha resultado especialmente significativa en el caso de las mujeres mayores de 55 años (las mujeres mayores activas se han incrementado en un 75,78% en el periodo 2005-2013).

La crisis económica ha tenido gran incidencia en las **personas desempleadas de larga duración**. En concreto, el número de personas desempleadas de larga duración se ha multiplicado por 5 en un periodo de 8 años.

Asimismo, la tasa de paro de larga duración se ha incrementado de manera notable pasando de encontrarse por debajo de la media de la Unión Europea en el año 2005 (2,5% en Cantabria frente al 4,1% de la Unión Europea) a situarse por encima en el 2013 (10,1% frente a 5,1%).

En cualquier caso, tanto el incremento de las personas desempleadas de larga duración como de la tasa de paro ha sido inferior al experimentado a nivel nacional.

En el colectivo de personas desempleadas de larga duración debe prestarse especial atención a las personas desempleadas de muy larga duración, entendiendo por éstas a aquéllas que llevan más de 2 años en situación de desempleo.

Desde el año 2006 el número de personas desempleadas de muy larga duración en Cantabria se ha multiplicado por 6,7 pasando de 2.900 a 19.700 personas en el año 2013. De este modo, si en el año 2006 este colectivo representaba el 16,9% del total de personas paradas de la región, esta cifra se ha elevado hasta el 34,4% en el año 2013.

Por sexo, son los hombres los que han experimentado mayor incremento en el número de personas desempleadas, habiéndose multiplicado esta cifra por 7,6 en los últimos siete años (1.300 en 2006 frente a 9.900 en 2013). En el caso de las mujeres el incremento ha sido ligeramente inferior, pasando de 1.600 a 9.700 mujeres desempleadas.

En lo que respecta a **las personas con discapacidad**, aún en el contexto de crisis en el que nos encontramos, el número de personas activas (trabajando o buscando un empleo) se ha incrementado en un 23,4% entre el año 2008 y 2012.

Las políticas del mercado de trabajo desarrolladas durante este periodo (centros especiales de empleo, empresas de inserción, etc.), así como el cambio de mentalidad experimentado tanto en las personas con discapacidad, sus familias y, especialmente, las empresas y empresarios han facilitado este proceso.

Sin embargo, existen aspectos en los que resulta necesario continuar trabajando en relación al acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo.

La tasa de actividad de las personas con discapacidad en Cantabria (33,6%) se sitúa en el año 2012 por debajo de la media nacional (36,6%), habiendo experimentado esta tasa de actividad una dinámica negativa durante el periodo 2008-2012. En concreto, en el año 2008 esta tasa era del 36,8%.

El incremento de las personas con discapacidad en Cantabria durante este periodo (52,6%) ayuda a explicar esta reducción de la actividad.

En el 2013 Cantabria disponía de 18 Centros de empleo, de los cuales 8 eran de iniciativa social y 10 de iniciativa empresarial. En lo que respecta a la plantilla, los Centros Especiales de Empleo ocupaban a 1.087 personas, siendo el 86% (936 personas, 382 mujeres) personas con discapacidad. Si nos atenemos al tipo de discapacidad, el 52% es física, el 42% es psíquica y el 6% es sensorial.

Estos Centros Especiales de Empleo están contribuyendo de manera importante a garantizar el mantenimiento de empleo de las personas con discapacidad, habiendo

sido muy importante su aportación durante el contexto de crisis económica que ha caracterizado a los últimos años.

Las **personas inmigrantes** han sufrido los efectos de la crisis en mayor medida. Según los últimos datos proporcionados por la Secretaría de Estado de Emigración correspondientes al año 2013, el número de personas extranjeras inscritas como paradas demandantes de empleo en Cantabria ascendían a 4.958 personas desempleadas.

Cabe destacar que dentro de este colectivo de personas inmigrantes existen aquellas otras categorías de ciudadanos que por causas de fuerza mayor residen en Cantabria, tales como:

25 personas por razones humanitarias.

173 personas por arraigo.

14 personas por arraigo por razones excepcionales.

5 apátridas.

Esta cifra representa un incremento del 4,70% en un periodo de 4 años, suponiendo un pequeño aumento, mientras que a nivel nacional se ha producido un descenso del 1,9 % en idéntico periodo.

Estas personas representaban en el año 2013 un 8,71% de las personas en paro demandantes de empleo, con lo que constituyen un colectivo prioritario de actuación. El desempleo unido a las barreras culturales y sociales que representa la inmigración propicia que estas personas dispongan de un mayor riesgo de exclusión social.

En términos generales se trata de una población joven (69% se encuentran en el intervalo entre 25 y 45 años) y eminentemente masculina (53,83% son hombres).

Se trata en general de personas consideradas como mano de obra no cualificada (42,7%), siendo este porcentaje superior en el caso de las mujeres (46,35%) que en el caso de los hombres. Asimismo, destacan las personas trabajadoras cualificadas de la industria (35,67%) y quienes trabajan en los servicios de restauración, servicios personales y comercio (10,12%).

En este aspecto existe una importante diferencia entre hombres y mujeres. Si bien en los primeros resulta más elevada la presencia de trabajadores cualificados de la industria (35,67% frente a 2,14%), las segundas concentran su actividad en las actividades de restauración, servicios personales y comercio (40,45% frente a 10,12%).

En lo que respecta a la formación, predominan quienes disponen de estudios secundarios, pero no disponen de formación profesional específica (67,19%). En este sentido, se observan grandes diferencias entre mujeres (57,38%) y hombres (76,12%), disponiendo estos últimos de una mayor cualificación.

En general la duración de sus demandas de empleo es reducida. El 54,38% de las demandas son inferiores a los seis meses, dado que aceptan de manera fácil nuevos puestos de trabajo y/o se desplazan a otras ubicaciones geográficas en busca de nuevas posibilidades de empleo. No obstante, esta cifra ha experimentado una fuerte reducción en los últimos años.

En lo que respecta a la **población romaní**, en la actualidad no se dispone de un censo exacto aunque las estimaciones indirectas que se manejan, cifran la población gitana cántabra estable, en el año 2012, en torno a 5.500 personas de las que una buena parte, unas 1.700, viven en Santander.

En Cantabria el nivel de estudios es más bajo que en el resto de España (76% con educación primaria) y la brecha de género es aun mayor. No tienen estudios reglados terminados el 44,81% de las personas gitanas (66,50% de mujeres y 31,40% de los hombres), habiendo terminado la educación primaria (EGB, ESO, FP1, CF y Grado Medio) solo el 54,26%, con grandes diferencias entre hombres y mujeres (68,20% y 31,70% respectivamente).

Este menor nivel de formación implica mayores dificultades para acceder al empleo, dado que como se ha señalado de manera previa son aquellas personas con menores niveles de cualificación las que presentan mayores dificultades para encontrar un trabajo. Además, a este factor se le unen otros factores de discriminación (prejuicios) que dificultan aún más su acceso al mercado laboral.

Al contrario que en España, La población gitana en Cantabria destaca, desde un punto de vista demográfico y social, por su juventud y el alto nivel de infravivienda.

Por el contrario, en los últimos años se ha mejorado en el absentismo escolar y en el número de alumnos escolarizados.

4. Educación y formación

Cantabria cuenta con una población que dispone de un mayor nivel de **cualificación medio** que la Unión Europea y España. Así, el porcentaje de población entre 25 y 64 años que dispone de estudios universitarios asciende al 37,2% superando el valor existente a nivel nacional (33,7%), de la Eurozona (27,9%) y de la Unión Europea (28,5%).

Estos datos son aún más elevados en el caso de las mujeres. En Cantabria un 38,5% de las mujeres cuenta con estudios universitarios frente a un 35,4% en España, un 28,7% en la Eurozona y un 29,9% en la Unión Europea.

A pesar de estos positivos resultados en lo que se refiere a la población con estudios universitarios, también resulta importante señalar que Cantabria cuenta con un porcentaje más elevado de personas que solamente han alcanzado la educación secundaria básica o que incluso tienen un nivel de formación inferior (36,8%) que en la Eurozona (28,8%) y en la Unión Europea (24,8%).

Este dato resulta importante, dado que como se ha señalado en el apartado del mercado de trabajo a menor nivel de cualificación mayor dificultad para acceder a un empleo, especialmente en épocas de crisis.

El nivel formativo alcanzado por la población de Cantabria permite que en 2013 se cumpla con uno de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020.

En este sentido, el porcentaje de la población entre 30 y 34 años que dispone de educación universitaria asciende al 46,4% lo que es superior al objetivo establecido a nivel europeo para el año 2020 (40%).

Por otro lado, el nivel de cualificación entre las personas jóvenes de 18 a 24 años refleja que el 41% ha alcanzado la segunda etapa de educación secundaria (bachillerato), el 13,33% la segunda etapa de formación profesional y el 17,7% tiene estudios superiores universitarios. Estas cifras indican el alto grado de cualificación del que disponen las personas jóvenes en Cantabria.

En lo que respecta al **abandono escolar**, durante el periodo 2005-2013 Cantabria se ha caracterizado por la progresiva reducción de la tasa de abandono escolar

temprano, especialmente a partir del año 2010. En este sentido, la tasa de abandono escolar temprano ha pasado de representar un 21,9% en el año 2005 a un 11,8% en 2013.

Esto ha permitido que la tasa de abandono escolar se sitúe en niveles inferiores a la media de la eurozona (12,9%), de la Unión Europea (12,0%), y nacional (23,6%).

5. Pobreza y calidad de vida

La elevada incidencia de la crisis sobre el empleo que ha propiciado que muchas personas pierdan su trabajo es la principal razón para este incremento de la pobreza.

El porcentaje de hogares con baja intensidad de trabajo en Cantabria han pasado de representar un 6,6% del total de hogares en el año 2005 a un 11,1% en el año 2013.

Este porcentaje de hogares con baja intensidad de trabajo se posiciona por encima de los existentes en Luxemburgo (6,6%), República Checa (6,9%), Suecia (6,9%), Países Bajos (9,2%), Francia (7,9%), o Alemania (9,9%).

Sin embargo, este porcentaje es inferior a la media nacional (15,7%), así como al de otros países como Bélgica (14%), Dinamarca (12,3%) o Grecia (18%).

Conforme a la información disponible en EUROSTAT, la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias en Cantabria se ha incrementado en el periodo 2005-2013, pasando de un 14,5% a un 17,8%.

El incremento experimentado por el desempleo, especialmente el de larga duración, y la dificultad para acceder al mercado de trabajo de la población joven son aspectos que han contribuido a incrementar el riesgo de pobreza.

En cualquier caso, a pesar de esta negativa evolución de la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias, ésta continúa siendo inferior a la media nacional (20,4%), así como a la existente en países como Grecia (23,1%), Portugal (18,7%) o Italia (19,1%).

A pesar de que en este indicador los resultados resultan ligeramente más optimistas, la pobreza y la exclusión social son aspectos críticos sobre los que se debe intervenir.

II. Estrategia Europa 2020

La siguiente tabla representa la posición de Cantabria en relación a los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, así como en el Programa Nacional de Reformas y el Acuerdo de Asociación.

Posición de Cantabria en relación a la Estrategia Europea 2020 y el Programa Nacional de Reformas

Objetivos Estrategia Europa 2020	Situación en 2010	Situación actual de Cantabria	Objetivo Nacional en el Programa Nacional de Reformas y el Acuerdo de Asociación
3% de gastos en investigación y desarrollo	1,24%	1,1% (EUROSTAT 2011)	3%
Reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero		n.d.	-10%
20% de energía de fuentes renovables		15,6%	20%
Aumento del 20% de la eficiencia energética		n.d.	Aumento de la eficiencia en 20,1% o reducción del consumo en 25,2Mtep
75% de la población entre 20 y 64 años empleada	63,9% 71,4% en los hombres 56,2% en las mujeres	59,8% (EUROSTAT 2013) 65,1% en los hombres; 54,5% en las mujeres	74% (68,5% mujeres) 66% en 2015
Abandono escolar inferior al 10%	23,9%	12,1% (EUROSTAT 2013)	15%
Al menos el 40% de las personas entre 30 y 34 años deberían haber realizado estudios de enseñanza superior o equivalente	44,3% 38,7% Hombres 50,2% Mujeres	46,4% (EUROSTAT 2013) 43% Hombres 49,9% Mujeres	44%
Reducción del número de personas en riesgo de pobreza en 20 millones en la Unión Europea	123.780 personas en riesgo de pobreza y exclusión social 107.790 personas en riesgo de pobreza después de transferencias 39.947 personas viviendo en hogares con baja	149.748 personas en riesgo de pobreza y exclusión social (2013) 105.356 personas en riesgo de pobreza después de transferencias (2013) 49.007 personas viviendo en hogares con baja intensidad de	-1,4/-1,5 millones de personas en riesgo de pobreza menos (con respecto a 2010)

Objetivos Estrategia Europa 2020	Situación en 2010	Situación actual de Cantabria	Objetivo Nacional en el Programa Nacional de Reformas y el Acuerdo de Asociación
	intensidad de trabajo 8.884 personas en privación material severa	trabajo(2013) 23.084 personas en privación material severa (2013)	

Como puede comprobarse, Cantabria aún tiene importantes pasos que dar para acercarse a los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020 y en el Programa Nacional de Reformas especialmente en lo que se refiere al ámbito de favorecer el acceso al mercado laboral y a la inclusión social.

Objetivos Estrategia Europa 2020	Situación actual de España	Objetivo 2020	Situación actual de la UE28	Objetivo 2020
3% de gastos en investigación y desarrollo	1,3% (2012)	2%	2,07% (2012)	3%
Reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero	122,48 (Números Índice 1990=100) (2012)	n.a.	82,14 (Números Índice 1990=100)	80%
20% de energía de fuentes renovables	14,3% (2012)	20%	14,1% (2012)	20%
Aumento del 20% de la eficiencia energética				
75% de la población entre 20 y 64 años empleada	58,6% (2013) 63,4% hombres 53,8% mujeres		68,4% total 74,3% hombres 62,6% mujeres	
Abandono escolar inferior al 10%	23,6% (2013)	15%	12% (2013)	10%
Al menos el 40% de las personas entre 30 y 34 años deberían haber realizado estudios de enseñanza superior o equivalente	42,3%	44%	36,9%	40%
Reducción del número de personas en riesgo de pobreza en 20 millones en la Unión Europea	12.630.000 personas en riesgo de pobreza o exclusión social (2013) 9.425.000 personas en riesgo de pobreza después de transferencias(2013) 5.604.000 personas que		122.649.000 personas en riesgo de pobreza o exclusión social (2013) 83.462.000 personas en riesgo de pobreza después de	

Objetivos Estrategia Europa 2020	Situación actual de España	Objetivo 2020	Situación actual de la UE28	Objetivo 2020
	viven en hogares con baja intensidad de trabajo (2013) 2.862.000 personas en privación material severa (2013)		transferencias(2013) 40.189.000 personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo (2013) 48.245.000 personas en privación material severa (2013)	

III. Principales retos y necesidades

El análisis de contexto detallado realizado para la definición de la Estrategia de aplicación del FSE en Cantabria ha permitido realizar un análisis DAFO que pone de manifiesto los principales retos que debe abordar la economía en el periodo más cercano.

A continuación, se detallan las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) identificadas en el análisis presentado de manera previa.

Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • La distribución de la población de Cantabria provoca que la prestación de determinados servicios a la población ubicada en las zonas rurales resulte más costosa. • Reducción importante de la actividad económica como consecuencia de la reducción de la demanda interna, el consumo y la inversión empresarial. • A pesar del esfuerzo realizado en términos de inversión, los resultados en materia de I+D+i se encuentran alejados de la media de la Unión Europea, lo que repercute en la competitividad en relación a otras regiones más avanzadas en la materia. • Reducida actividad emprendedora a nivel regional. • D5. Incremento progresivo del endeudamiento a nivel regional • Importante impacto de la crisis sobre el mercado de trabajo que se ha traducido en una menor tasa de empleo y una mayor tasa de 	<ul style="list-style-type: none"> • El progresivo envejecimiento de la población tendrá su consecuencia directa sobre el gasto público tanto en términos de incremento de las prestaciones como en lo que se refiere a la prestación de determinados servicios básicos a la población (ej. sanitarios). • La modificación de los flujos migratorios dificultará el reemplazo generacional, provocando un mayor grado de dependencia y presiones sobre los ingresos del sector público. • Existencia de empresas de pequeña y muy pequeña dimensión que no resultan competitivas en los mercados internacionales y dependen exclusivamente del consumo y demanda interna. • El ajuste del sector público puede propiciar una segunda oleada de la crisis en el empleo, especialmente en la mujeres que se encuentran mayoritariamente ocupadas en estos sectores (educación, salud, administración pública, etc.)

Debilidades	Amenazas
<p>paro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Divergencia en relación al cumplimiento de los objetivos de empleo establecidos en la Estrategia Europa 2020. • Pervivencia de determinados factores de desigualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo en lo que se refiere a las tasas de actividad y empleo. • Mayor afección de la crisis en el mercado de trabajo fuera de Santander, especialmente en aquellas comarcas en que la construcción y la industrial tradicional disponía de un mayor peso específico. • Elevada afección de la crisis en el sector de la construcción que se ha caracterizado por la pérdida de un elevado número de empleos. • Incremento progresivo de la temporalidad en el mercado de trabajo. • Sobrerrepresentación de las mujeres en los contratos a tiempo parcial. • Elevada incidencia de los expedientes de regulación de empleo propiciada por el efecto de la crisis sobre determinadas empresas de la región. • Mayor incidencia del desempleo sobre los colectivos más vulnerables: jóvenes, personas sin cualificación profesional, personas mayores de 55 años, personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional. • Elevada tasa de desempleo juvenil. • Existencia de una tasa de abandono escolar por encima de la media de la Unión Europea, con especial incidencia en los hombres. • Importante afección de la crisis sobre el riesgo de pobreza de la población. 	<ul style="list-style-type: none"> • La sobrerrepresentación de las mujeres en los contratos a tiempo parcial puede generar una mayor incidencia del riesgo de pobreza en la medida que supone un menor nivel de ingresos presente (salario) y futuro (prestaciones por desempleo, pensiones, etc.), de manera que la pobreza afecte en mayor medida a las mujeres. • El elevado desempleo juvenil, unido a la existencia de jóvenes que ni estudian ni trabajan, puede propiciar la existencia de un generación pérdida que puede sufrir problemas de exclusión social. • La reducción de la afiliación a la seguridad social condiciona la capacidad de maniobra de las administraciones pública, ante la reducción de los ingresos procedentes de esta vía. • La duración del desempleo (de larga y muy larga duración) puede contribuir a la aparición de factores de exclusión social e incrementar el riesgo de pobreza.

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Elevada importancia relativa del sector industrial con la presencia de importantes 	<ul style="list-style-type: none"> • El peso específico del sector industrial representa una oportunidad para impulsar el

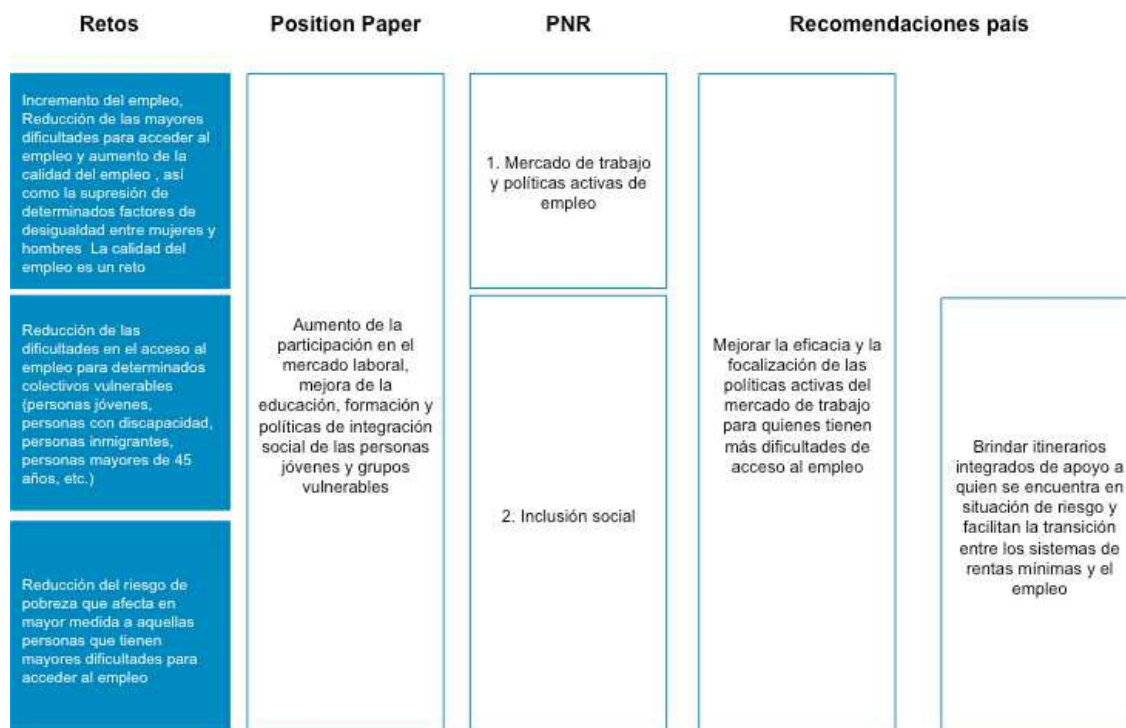
Fortalezas	Oportunidades
<p>empresas multinacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un nivel de productividad superior a la media nacional y comunitaria. • Elevada cualificación de la población por encima de la media nacional, europea y de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020. • Reducción progresiva del abandono escolar que se ha aproximado a la media de la Unión Europea en los últimos años. • Mayor participación de los adultos en actividades de formación que la media de la Unión Europea. 	<p>desarrollo económico de la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El patrimonio natural de Cantabria dispone de un importante potencial para el desarrollo de actividades económicas como turismo rural, turismo natural, etc. Estas actividades pueden ser un importante elemento tractor de la actividad en las zonas rurales de la región. • La productividad regional implica una importante posibilidad para impulsar la internacionalización de la actividad económica. • El anillo cultural de Santander representa una oportunidad para mejorar el posicionamiento cultural de la región a nivel internacional. • La elevada cualificación de la población representa una oportunidad para el desarrollo de actividades económicas de mayor valor añadido. • Los FFEE constituyen una oportunidad para contribuir a la mejora de la competitividad.

A tenor del análisis socioeconómico presentado con anterioridad, los principales retos y necesidades identificados en Cantabria para el periodo de programación 2014-2020 son los siguientes:

- Incremento del empleo, reducción de las mayores dificultades para acceder al empleo y aumento de la calidad del empleo, así como la supresión de determinados factores de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Reducción de las dificultades en el acceso al empleo para determinados colectivos vulnerables (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional. personas mayores de 45 años, etc.
- Reducción del riesgo de pobreza que afecta en mayor medida a aquellas personas que tienen mayores dificultades para acceder al empleo.

A continuación, se presenta la relación entre los retos identificados a nivel regional, las recomendaciones específicas de país 2014(numero 3 y 5), el position paper de la Comisión y el Plan Nacional de Reformas 2014.

Ilustración 1. Relación entre los retos identificados, el Position Paper, el Programa Nacional de Reformas y las Recomendaciones específicas del país.



IV. El PO FSE 2014-2020 como respuesta a los retos y necesidades detectadas: Objetivos y Contribución.

1. Objetivos del Programa Operativo.

El objetivo del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 es mejorar el acceso de la población al empleo e impulsar la inclusión social de aquellas personas más desfavorecidas mediante su inclusión laboral activa, evitando factores potenciales de exclusión social y laboral.

Por tanto, los objetivos específicos del Programa Operativo son los siguientes:

Facilitar el acceso al mercado laboral, mejorar la calidad del empleo y reducir los factores de desigualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

Favorecer la inclusión en el mercado de trabajo de las personas más desfavorecidas y de los colectivos más vulnerables como instrumento para facilitar su inclusión social y reducir el riesgo de pobreza.

Estos objetivos son coherentes con las prioridades de inversión establecidos en el *Position Paper* de la Comisión Europea (Prioridad de financiación 1. Aumento de la participación en el mercado laboral, mejora de la educación, formación y políticas de integración social de las personas jóvenes y grupos vulnerables). Asimismo, resulta coherente con la Estrategia establecida en el Programa Nacional de reformas. Concretamente con la línea de actuación 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis.

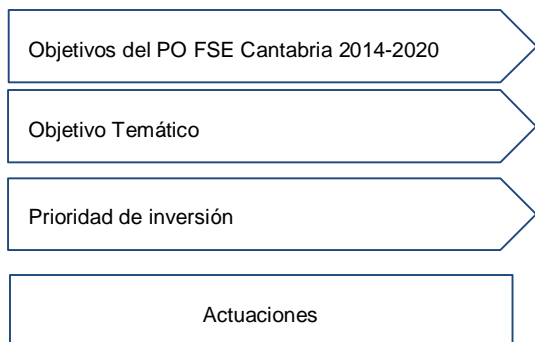
En lo que respecta a los objetivos específicos del Programa Operativo, cumplen con los objetivos clave dentro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, dado que contribuyen al desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades, no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

2. Contribución del Programa Operativo

Los objetivos establecidos para el Programa Operativo se encuentran relacionados con los Objetivos Temáticos y las Prioridades establecidas tanto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes de Aplicación a los Fondos como en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo.

La relación entre los objetivos del Programa Operativo, los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión se presentan en la siguiente tabla:

Relación entre los objetivos del Programa Operativo, los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión



	Facilitar el acceso al mercado laboral, mejorar la calidad del empleo y reducir los factores de desigualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo			Favorecer la inclusión en el mercado de trabajo de las personas más desfavorecidas y de los colectivos más vulnerables como instrumento para facilitar su inclusión social y reducir el riesgo de pobreza		
	OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral			OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación		
	8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.	8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada	9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad	9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní	9.5 El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo
Subvenciones por contratación indefinida de personas desempleadas y transformación de contratos temporales en indefinidos	Servicio Cántabro de Empleo					
Contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social a través de las corporaciones locales	Servicio Cántabro de Empleo					
Subvenciones a las personas desempleadas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia o autónomos		Servicio Cántabro de Empleo				
Incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad o a la transformación en indefinidos de los contratos de duración determinada o temporales de personas con discapacidad				Servicio Cántabro de Empleo		
Programa de empleo con apoyo de personas con discapacidad				Servicio Cántabro de Empleo		
Programas de integración socio laboral de la población gitana					Servicio Cántabro de Empleo	
Planes de igualdad			Servicio Cántabro de Empleo			
Ayudas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal			Servicio Cántabro de Empleo			
Subvenciones coste salarial Centros Especiales de Empleo.						Servicio Cántabro de Empleo

ES

PO FSE Cantabria 2014-2020.

ES

En consecuencia, el Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020 se va a concentrar en 2 Objetivos Temáticos y 6 Prioridades de Inversión.

En lo que respecta al **Objetivo Temático 8. Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral (ver Sección 2. Eje Prioritario 1)**, se dirige a incrementar el empleo, reducir las dificultades para acceder al empleo e incrementar su calidad. Además, se pretende contribuir a reducir el impacto del desempleo de larga duración, así como minimizar la inestabilidad y facilitar la permanencia en el empleo.

El mercado de trabajo de Cantabria se ha visto afectado de manera importante por la crisis. El número de personas ocupadas ha disminuido de manera notable y se han incrementado las personas desempleadas.

Además, cada vez existen más dificultades para acceder a un empleo. Han aumentado las personas desempleadas de larga y muy larga duración. Además, existen una serie de personas que resultan más vulnerables en el mercado de trabajo. Las personas contratadas eventuales y/o a tiempo parcial resultan más vulnerables ante las fluctuaciones de la crisis. En estas personas la presencia de las mujeres es superior.

Por tanto, aunque la crisis ha afectado en mayor medida al empleo masculino al centrarse en sectores más masculinizados, la posible amenaza de una segunda oleada de la crisis puede centrarse sobre las mujeres que tienen mayor presencia en otros sectores (comercio, sanidad, educación, etc.), así como una mayor vulnerabilidad (eventualidad, empleo a tiempo parcial, etc.).

En este contexto deben proporcionarse medidas que faciliten el acceso de las personas al empleo y que contribuyan a reducir el periodo de duración del desempleo. Además, se deben poner en marcha medidas para impulsar el emprendimiento y el autoempleo como alternativa para acceder al mercado laboral.

El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia,

orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.”

Las prioridades de inversión seleccionadas dentro de este Objetivo Temático son las siguientes:

- Prioridad de Inversión 8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.
- Prioridad de Inversión 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.
- Prioridad de Inversión 8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

En lo que respecta a la **Prioridad de Inversión 8.1**, se pretende impulsar la generación de empleo local mediante el apoyo a las corporaciones locales para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, de tal forma que no sólo se facilite el acceso de personas al empleo sino que, además, se fomente la actividad económica a nivel local. Respecto a la tipología de los proyectos de obras y de servicios a realizar por las personas desempleadas que sean contratadas, se priorizarán aquellas consistentes en actuaciones en lugares que forman parte de la Red Natura 2000 en Cantabria, o aquellos otros proyectos consistentes en la prestación de servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la atención de las personas más vulnerables.

Asimismo se apoyará mediante subvenciones a las pequeñas y medianas empresas, especialmente microempresas, y entidades privadas sin ánimo de lucro que contribuyan a la creación y mantenimiento de empleo estable y a la recuperación económica en Cantabria. En la determinación de la cuantía de la subvención se discriminará positivamente la contratación de mujeres y a las personas desempleadas de larga duración

En la determinación de los colectivos de actuación prioritaria de esta prioridad de inversión se tendrán en cuenta, según el tipo de proyecto, las personas que dispongan de menores niveles de cualificación profesional, que son aquéllas que en mayor medida se han visto afectadas por el desempleo, así como a las personas jóvenes o de mayor edad y a las

personas en desempleo de larga duración, con la posibilidad de que se financien proyectos compuestos íntegramente por mujeres.

Por otra parte, en lo relativo a la **Prioridad de Inversión 8.3.**, se impulsará las iniciativas empresariales, el espíritu empresarial y el autoempleo de las personas desempleadas.

Por un lado, se facilitará financiación a las personas desempleadas interesadas en desarrollar una iniciativa empresarial o un proyecto de autoempleo. La financiación servirá como apoyo para impulsar el desarrollo de proyectos empresariales o de autoempleo.

En lo que respecta a la **prioridad de Inversión 8.4**, La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada es una de las prioridades horizontales dentro de los objetivos de la Unión Europea. Del mismo modo, la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares se encuentra dentro de las áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2013, y recogidas dentro del área prioritaria “Luchar contra el desempleo y las consecuencias derivadas de la crisis”, eje 2: Inclusión Social, del Programa Nacional de Reformas.

Por esta razón y con objeto de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se realizarán actuaciones en la conciliación laboral y familiar, entre las que se encuentran ayudas para facilitar el acceso a guarderías o centros de atención infantil, así como para la contratación de personas cuidadoras profesionales, tanto de hijos e hijas de corta edad, como de personas adultas incapacitadas.

Del mismo modo, se proporcionarán subvenciones a trabajadoras autónomas para que, durante el periodo por descanso maternal, puedan contratar a una persona desempleada que continúe con el trabajo mientras ellas se encuentran de baja. Se trata de eliminar los desincentivos que propician que muchas mujeres no consideren el autoempleo como una alternativa profesional, a la vez que se favorece la inserción laboral de personas desempleadas.

Asimismo, se impulsará la adopción de medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la no discriminación por razón de género y la igualdad, por parte de las empresas, incentivando la elaboración de planes de igualdad en PYMES.

Por otro lado, conviene mencionar que la Prioridad de Inversión 8.2. “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes”, a pesar de que las personas jóvenes han sido uno de los colectivos prioritarios de actuación identificados en el diagnóstico territorial, no se ha considerado en este Programa, dado que se ha optado por incluir las actuaciones relacionadas con estas personas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

De esta manera se garantiza la concentración y se trata de alcanzar un mayor impacto en la utilización de los recursos de los diferentes Programa.

Por último, tampoco se ha considerado oportuno incluir en el Programa Operativo la Prioridad de Inversión 8.6 “Promover un envejecimiento activo y saludable”, debido a que las actuaciones cofinanciadas no están segmentadas por edad. No obstante, la mayoría de las acciones establecen mayor apoyo económico cuando la persona beneficiaria sea de mayor edad.

Coordinación

La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el Objetivo Temático 8 se garantiza a través de diferentes mecanismos, entre los que destacan:

- La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español establecen claramente las competencias del Estado y de las CC.AA. en el ámbito laboral, delimitando ya desde el origen qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las comunidades autónomas;
- La Conferencia Sectorial del Empleo y Asuntos Laborales, de la que forman parte tanto el Estado como las comunidades autónomas, y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en el ámbito laboral.
- Asimismo, en el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han venido utilizando en períodos de programación anteriores, como es el caso de los comités de seguimiento y el comité de evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos.
- Por otra parte, se fomentarán los mecanismos de coordinación entre las autoridades del ámbito laboral y las autoridades en el marco de la formación y la educación;
- Finalmente, las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se pueden citar las Redes de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres, de Desarrollo sostenible y de Inclusión social. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, en relación con este Objetivo Temático, se establecerán sinergias con las siguientes:

- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea (<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasy/home.htm>).
- Red de Inclusión Social: la comisión permanente está integrada por representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, del Grupo de trabajo de Inclusión Social y Empleo del Consejo Estatal de ONG de Acción Social y representantes de los servicios públicos de empleo y de los servicios sociales de las comunidades autónomas. (<http://www.redinclusion-social.es/>)

El **Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación (ver Sección 2. Eje Prioritario 2)**, contribuirá a fomentar la inclusión social y a reducir el riesgo de pobreza mediante la inclusión activa en el mercado laboral de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral.

Aunque el riesgo de pobreza en Cantabria es inferior al existente a nivel nacional, así como al de otras regiones y países europeos, este riesgo de pobreza se ha incrementado desde el año 2008, cuando se inició la crisis.

En este sentido, riesgo de pobreza y empleo, o más concretamente, desempleo, son variables correlacionadas. El incremento experimentado por el desempleo, el aumento de las personas desempleadas de larga duración y la dificultad para acceder al mercado de trabajo son aspectos que pueden contribuir a incrementar el riesgo de pobreza. Además, a la pobreza se le pueden unir otras modalidades de exclusión social (drogadicción, bajos niveles de formación, etc.) que agravan aún en mayor medida la situación de estas personas.

Por tanto, se desarrollarán medidas que contribuyan a la inclusión activa de estas personas utilizando el acceso al empleo como un elemento clave en el proceso de inclusión.

Este Objetivo Temático se concreta en 3 prioridades de Inversión:

Prioridad de Inversión 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

Prioridad de Inversión 9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.

Prioridad de Inversión 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo.

A través de estas Prioridades de Inversión se pretende desarrollar actuaciones que faciliten el acceso al empleo de aquéllos colectivos más vulnerables: población romaní, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional., personas desempleadas de muy larga duración, personas exdrogodependientes o personas perceptoras de la renta activa de inserción o de la renta social básica.

La **Prioridad de Inversión 9.1** fomentará la inclusión de aquellos colectivos en riesgo de exclusión que se ven afectados por situaciones de discriminación y desigualdad en el mercado laboral.

Para ello, se otorgarán subvenciones a empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten de manera indefinida a personas con discapacidad, o transformen en indefinidos los contratos de duración determinada o temporales con personas con discapacidad, intensificando estas ayudas en el caso de que las personas con discapacidad contratadas provengan de un enclave laboral.

Finalmente, se apoyarán los esfuerzos que realizan empresas, centros especiales de empleo, así como otras entidades privadas sin ánimo de lucro, en la integración laboral de personas con discapacidad severa en el mercado ordinario de trabajo a través del Programa de Empleo con Apoyo. Las ayudas irán destinadas a financiar la contratación de preparadores laborales que faciliten orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, con el objeto de lograr la adaptación social y laboral de las personas trabajadoras con discapacidad en condiciones similares al resto de las personas trabajadoras que desempeñan puestos equivalentes.

La **Prioridad de Inversión 9.2** estará enfocada a la integración socioeconómica de la población romaní en Cantabria. En abril de 2011 se presentó el marco de la UE para las estrategias nacionales sobre la población romaní, que fue acogido con satisfacción en las Conclusiones del Consejo en mayo y, el 24 de junio, aprobado por el Consejo Europeo. En este sentido, los Estados miembros deben desarrollar estrategias de integración de la población romaní en paralelo con los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Esta prioridad de inversión contribuirá a implementar la estrategia de inclusión de la población romaní en Cantabria.

Para ello se apoyará a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de integración social y laboral de la población romaní en Cantabria. El objetivo de dichos programas será mejorar la capacidad de integración e incorporación sociolaboral de la comunidad gitana en el mercado de trabajo, el impulso de políticas más activas con la misma, especialmente sobre las materias de formación profesional para el empleo, orientación laboral y orientación socioeducativa, acompañamiento en el acceso al empleo, acciones de sensibilización dirigidas a empresas y entes públicos, etc.

En lo que respecta a la **Prioridad de Inversión 9.5** se pretende facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los Centros Especiales de Empleo, incorporándose como personas trabajadoras a tiempo parcial o completo.

Los Centros Especiales de Empleo constituyen una forma de proporcionar a las personas trabajadoras con discapacidad una inserción sociolaboral de forma que alcancen una mayor autonomía personal . Para potenciar la actividad de los Centros Especiales de Empleo se concederán subvenciones para los gastos salariales de las personas con discapacidad ocupadas, de manera que se pueda garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo en los Centros Especiales de Empleo.

Coordinación

La coordinación entre la AGE y las CCAA en el objetivo temático 9 se garantiza a través de diferentes mecanismos, ya mencionados para otros Objetivos Temáticos, entre los que destacan:

- La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español establecen claramente las competencias del Estado y de las CC.AA. en el ámbito de la inclusión social, delimitando ya desde el origen qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las comunidades autónomas.
- La Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad, de la que forman parte tanto el Estado como las comunidades autónomas, y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en el ámbito social y sanitario. A modo de ejemplo, es destacable la evaluación de la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre sobre medidas de protección integral contra la violencia de género. Las distintas reuniones sectoriales y comisiones podrán crear y desarrollar grupos de trabajo específicos para el ejercicio de sus competencias entre otras materias,

sobre inmigración, sanidad, servicios sociales o igualdad, a fin de reforzar y mejorar el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de los entes locales.

- Asimismo, en el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han venido utilizando en períodos de programación anteriores, como es el caso de los comités de seguimiento, el comité de coordinación de fondos EIE y el comité de evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos.

Las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se pueden citar las Redes de, de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres, de Desarrollo sostenible y de Inclusión social. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, en relación con este objetivo temático, se establecerán sinergias con las siguientes:

- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- Red de Inclusión Social: la comisión permanente está integrada por representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, del Grupo de trabajo de Inclusión Social y Empleo del Consejo Estatal de ONG de Acción Social y representantes de los servicios públicos de empleo y de los servicios sociales de las comunidades autónomas. Mayor detalle sobre los trabajos de esta red y sobre los participantes en la misma pueden encontrarse en <http://www.redinclusion-social.es/>.

Conviene mencionar por último, que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha liderado el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN), en virtud del compromiso adoptado por el Gobierno con la lucha contra la pobreza y la exclusión social y con el firme propósito de garantizar la sostenibilidad del sistema de protección social, teniendo en cuenta la coordinación efectiva entre todos los actores implicados en las actuaciones a favor de la integración e inserción social, teniendo en

cuenta la configuración territorial e institucional y el mapa de distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas.

Los agentes que participaron en la elaboración del PNAIN fueron la Administración General del Estado (a través de los Ministerios implicados), la Administración Autonómica, la Administración Local (a través de la Federación Estatal de Municipios y Provincias –FEMP-), el Tercer Sector de Acción Social, el Consejo Económico y Social (CES) y otras personas expertas en política e intervención social.

La Coordinación política y la participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos, tal y como a continuación se detalla:

1. La Administración General del Estado por medio de la Comisión Interministerial del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, compuesta por los siguientes departamentos ministeriales: Presidencia; Asuntos Exteriores y Cooperación; Empleo y Seguridad Social; Justicia; Economía y Competitividad; Interior; Fomento; Educación, Cultura y Deporte; Hacienda y Administraciones Públicas; Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; e Industria, Energía y Turismo.
2. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante: la Comisión de Directores Generales de Servicios Sociales e Inclusión Social.
3. Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), miembro de la Comisión de Directores Generales de Servicios Sociales e Inclusión Social.
4. El Consejo Económico y Social.

Hay que poner de relieve la importancia que la colaboración público-privada adquiere en el ámbito de la lucha contra la pobreza y la exclusión social y, en especial, el protagonismo del Tercer Sector de Acción Social como actor clave. Por otro lado, hay que tomar en consideración el papel que las empresas, en el ejercicio de la Responsabilidad Social de las Empresas y en una incipiente implicación, realizan o pueden desarrollar en este sentido.

Todos estos mecanismos facilitan la coordinación de las políticas de inclusión social a aplicar en España, siendo asimismo de aplicación a las políticas financiadas a través del FSE.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección (1.000 caracteres)
OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	<p>Reducción de población empleada (en 2013 había 18.100 personas empleadas menos que en 2006 - 23.600 hombres empleados menos y 5.5000 mujeres empleadas más) e incremento de personas desempleadas (en 2013 había 57.200 personas paradas -30.600hombres y 26.600 mujeres-). Esto se han traducido en una reducción de la tasa de empleo entre 20 y 64 años (65,1%, 65,1% en los hombres y 54,5% en las mujeres) y un incremento de la tasa de paro (20,4%, hombres: 20,1%; mujeres: 20,8%)</p> <p>Elevada incidencia del desempleo de larga duración. El desempleo de larga duración ha pasado del 1,7% en 2006 al 10,1% en 2013. El desempleo de larga duración ha pasado de 4.500 personas en 2006 a 28.300 personas en 2013.</p> <p>Las actuaciones responden a las Recomendaciones Específicas de País (REP 3, año 2014), específicamente, en el incremento de la eficacia de las políticas activas de empleo.</p>
	8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.	<p>En 2013 la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) de Cantabria ascendía al 3,9%, lo que le sitúa por debajo de la media española (5,2%).</p> <p>Reducido grado de supervivencia de las iniciativas emprendedoras</p> <p>Bajo nivel de emprendimiento y de cultura emprendedora en la sociedad. Existencia de dificultades específicas que afectan a las mujeres: emprendimiento por necesidad, menor experiencia, menor confianza y mayor temor al fracaso.</p>

Impulso a la coordinación entre las instituciones y entidades que dan apoyo al emprendimiento. El Gobierno de Cantabria ha puesto en marcha la iniciativa Cantabria Emprendedora, en la que aglutina a más de 60 actores relevantes en el ámbito del emprendimiento, de forma que ordena y coordina la

		<p>actuación de todos los agentes implicados en el desarrollo de la cultura y actividad emprendedora.</p> <p>Dificultades para que las personas emprendedoras accedan a la financiación</p> <p>Las actuaciones responden a las REP 3 (año 2014), especialmente en el fomento del emprendizaje</p>
	<p>8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.</p>	<p>Las políticas de empleo a desarrollar en Cantabria en el periodo 2014-2020 deben tener en consideración la doble discriminación que pueden experimentar las mujeres desarrollando medidas que faciliten tanto su inserción laboral como la posibilidad de desarrollar actividades económicas más allá de los roles tradicionales que se asignan a las mujeres.</p> <p>Conforme a la información proporcionada por la Encuesta Nacional de Estructura Salarial del INE, la brecha salarial entre mujeres y hombres en Cantabria en el año 2013 ascendía al 33%. Esto supone un empeoramiento con respecto al año 2008, dado que la diferencia era del 22,5%.</p> <p>Menor presencia de las mujeres en los puestos directivos, así como en determinadas ocupaciones asociadas con roles masculinos.</p> <p>Mayor presencia de las mujeres en el empleo eventual y a tiempo parcial que hace que puedan ser más vulnerables a las fluctuaciones del ciclo económico.</p> <p>Existencia de dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>Estas acciones están en consonancia con las REP 3 (año 2014), relativas a la igualdad de género.</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección (1.000 caracteres)
OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación	9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad	<p>Incremento del riesgo de pobreza, debido al aumento de los hogares que cuenta con una baja intensidad de trabajo. Mayor afección en determinados colectivos que tienen mayores dificultades para acceder al empleo.</p> <p>Consolidación de núcleos específicos de paro estructural. Existencia de personas con mayores dificultades: con discapacidad, personas emigrantes.</p> <p>Existencia de una doble discriminación por ser mujer e inmigrante. Las trabajadoras inmigrantes y personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional disponen de una mayor vulnerabilidad en el mercado de trabajo, ya que tienen mayor presencia tanto los no cualificados como los sin contrato.</p> <p>Las actuaciones responden a las REP, en concreto la numero 5(año 2014) en el desarrollo de itinerarios de inserción dirigidos a las personas en riesgo de exclusión.</p>
	9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní	<p>En Cantabria el nivel de estudios de la población romaní es más bajo que la existente en esta población en el resto de España (76% con educación primaria) y la brecha de género es aun mayor. No tienen estudios reglados terminados el 44,81% de las personas gitanas (66,50% de mujeres y 31,40% de los hombres), habiendo terminado la educación primaria (EGB, ESO, FP1, CF y Grado Medio) solo el 54,26%, con grandes diferencias entre hombres y mujeres (68,20% y 31,70% respectivamente).</p> <p>La actuación en este colectivo responde a las REP 5 (año 2014) relativas al fomento de la inclusión social de las comunidades marginadas.</p>
	9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el	<p>Las personas con discapacidad disponen de mayores dificultades en el mercado de trabajo. Su tasa de actividad es inferior a la de las personas que no disponen de discapacidad.</p> <p>Además, en el caso de Cantabria los resultados son inferiores a la media nacional, habiéndose producido una reducción desde el inicio de la crisis.</p> <p>Los Centros Especiales de Empleo son una herramienta indispensable para la Inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, garantizando el mantenimiento del empleo de estas personas.</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección (1.000 caracteres)
	acceso al empleo	Las actuaciones desarrolladas en este Objetivo temático responden a las REP 5 (año 2014) relativas al impulso de medidas que permitan la implantación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social

1.2. Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La asignación financiera del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 asciende a 22.602.881,60 euros en términos de ayuda FSE, lo que representa una inversión de 45.205.763,20 euros. Se ha considerado una tasa de cofinanciación para los ejes 1, 2 y 8 (asistencia técnica) del 50%.

En lo que respecta a la aportación al Programa Operativo de Empleo Juvenil, los recursos de la Iniciativa de Empleo Juvenil ascienden a 6.793.482 euros (3.396.741 euros de la partida específica de la YEI y otros 3.396.741 euros provenientes del FSE), a lo que hay que sumar la partida adicional procedente del FSE que asciende a 1.644.591 euros, lo que totaliza una contribución financiera de la Unión a dicho programa operativo de 8.491.853 euros, lo que significa una inversión total, unida a la contribución nacional (2.297.795 euros), de 10.789.648 euros.

Como se ha señalado en el apartado de estrategia, la asignación financiera propuesta en este Programa Operativo cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE de manera que más del 80% de los recursos se concentran en 5 prioridades de inversión y más del 20% en el Objetivo temático 9. Inclusión social (concretamente un 23,9%).

Esta asignación financiera pretende atender a las necesidades y los retos identificados en la estrategia, si bien se concentra principalmente en promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo, dado que este se considera el principal reto al que se enfrenta el mercado de trabajo en Cantabria. En este sentido, el eje 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral concentra el 72,36% de los recursos (16.354.365,00 Euros). Este eje está en sintonía con la recomendación específica por país, "Luchar contra el alto nivel de desempleo, desigualdad y pobreza", con especial atención a las recomendaciones en materia de desempleo.

Como se ha señalado con anterioridad, el mercado de trabajo de Cantabria se ha visto influenciado de manera importante por la crisis lo que se ha traducido en una importante reducción de las personas ocupadas e incremento de las personas desempleadas. Además, han sido determinados colectivos (personas jóvenes, personas mayores, personas con menores niveles de formación, personas con discapacidad, personas inmigrantes y

personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, etc.) los que se han visto más afectados por la crisis.

Asimismo, se ha producido un incremento de las situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo: contratos eventuales, a tiempo parcial, etc.

En este contexto conviene concentrar los recursos disponibles en mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, así como en facilitar su acceso a un empleo. Además, se ha observado que existe una relación directa entre la ausencia de empleo y el mayor riesgo de pobreza y de exclusión social, con lo que a través de las acciones incluidas en este eje se reduce la amenaza de la pobreza y la exclusión de las personas participantes.

En cualquier caso, dado que el incremento de la pobreza afecta en mayor medida a aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, se ha considerado oportuno destinar una partida del Programa (23,94% - 5.412.209,00 Euros) al eje 2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

La estrategia para atender a estas personas se ha concentrado en un enfoque integral orientando las políticas de inclusión social hacia fomentar el acceso al mercado laboral como punto clave en el proceso de inserción de las personas en riesgo de exclusión. Se trata, en definitiva, de favorecer el acceso de estas personas al mercado de trabajo.

En este sentido, el eje 1 y 2 presentan importantes sinergias, dado que pretende reducir la amenaza o las situaciones de exclusión social favoreciendo la mejora de la empleabilidad y promoviendo el acceso al empleo de las personas participantes.

Finalmente, se ha destinado al eje 8. de asistencia técnica el 3,70% (836.308,50 Euros) de los recursos del Programa. En este eje se incluirán las acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa para asegurar la ejecución de las acciones previstas y el cumplimiento con la normativa regional, nacional y comunitaria.

A pesar de que como se señalará más adelante se pretende incorporar medidas que contribuyan a la simplificación administrativa, la carga administrativa que representa la gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo, incluyendo nuevos elementos como el refuerzo de las verificaciones administrativas o de los sistemas de información, ha hecho que resulte necesario dotar una partida presupuestaria para esta materia próxima al máximo establecido por la normativa comunitaria (4%).

Distribución Nacional

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

P.O. de Empleo Juvenil;

P.O. de Empleo Formación y Educación;

P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;

P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada

comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las prioridades de inversión 10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y en las prioridades

de inversión 9.1 a 9.5 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, la Autoridad de Gestión podrá recabar un desglose regional de las mismas y de sus resultados, cuyo agregado por categoría de región se plasmará en el informe anual de ejecución, tal y como recoge el modelo de este informe en el Anexo V del Reglamento de ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015.

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo (FEDER ² , Fondo de Cohesión, FSE ³ o IEJ ⁴)	Ayuda de la Unión ⁵ (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo ⁶	Objetivo temático ⁷	Prioridades de inversión ⁸	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	FSE	16.354.365	72,4%	OT8	PI8.1; PI8.3 PI8.4	OE8.1.3 OE8.1.5 OE8.3.1 OE8.4.2	<p>participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación</p> <p>participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación</p> <p>participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación</p> <p>Numero de participantes que han mantenido o mejorado de manera efectiva su situación en el ámbito laboral</p> <p>Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género</p>
2. Promover la inclusión social, luchar contra la	FSE	5.412.209	23,9%	OT9	PI9.1; PI9.2;	OE9.1.2	Participantes que han obtenido un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su

² Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

³ Fondo Social Europeo.

⁴ Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

⁵ Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).

⁶ Información por Fondo y por eje prioritario.

⁷ Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).

⁸ Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

pobreza y cualquier forma de discriminación					PI9.5	OE9.2.1 OE9.5.2	participación Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo tras su participación. Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación Personas en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social
Eje 8. Asistencia Técnica	FSE	836.308	3,7%				Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas. Porcentaje de personas que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas .
TOTAL	FSE	22.602.882	100,0%				

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1. Eje prioritario 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	<i>«Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE</i>

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	NO

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable 16.354.365,00
Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)	N.A

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	PI.8.1.Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.
------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Los objetivos perseguidos por esta prioridad de inversión, tal y como se ha señalado en la estrategia, están enfocados a favorecer el acceso de las personas desempleadas e inactivas al mercado laboral tanto fomentando el empleo por cuenta ajena como impulsando las iniciativas emprendedoras y de autoempleo de las personas emprendedoras

En lo que respecta a los Objetivos Específicos, de cara a optimizar los recursos con los que se dispone, se han elegidos los siguientes.

Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.3

Objetivo específico: Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

El reto principal de Cantabria es combatir el incremento del desempleo, y el desarrollo de empleo indefinido y de calidad.

En este sentido, entre los retos clave definidos en la estrategia de actuación se encuentra desarrollar acciones que incidan sobre aquellos colectivos que por su naturaleza son más vulnerables a los efectos de la crisis y que presentan mayores dificultades para acceder a un empleo de calidad y permanente.

Las líneas de acción incluidas dentro de este objetivo específico pretenden contribuir a facilitar el acceso al mercado laboral de las personas desempleadas de Cantabria a través de ayudas directas al empleo, tales como las subvenciones de contratación indefinida de personas desempleadas y transformación de contratos temporales en indefinidos.

Estas subvenciones están supeditadas a un periodo mínimo de permanencia en el empleo, lo que permite garantizar un empleo estable y de calidad. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.

Asimismo, dado que están dirigidas preferentemente a colectivos vulnerables, estas medidas contribuyen a reducir el desempleo de larga duración.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto ⁹ (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR06 (OE.8.1.3)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación	Más desarrollada	Participantes	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	90%	90%	90%	Participantes	2013	92%	92%	92%	Estadística basada en históricos del SCE	Anual

⁹

Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Los objetivos perseguidos por esta prioridad de inversión, tal y como se ha señalado en la estrategia, están enfocados a favorecer el acceso de las personas desempleadas e inactivas al mercado laboral tanto fomentando el empleo por cuenta ajena como impulsando las iniciativas emprendedoras y de autoempleo de las personas emprendedoras

En lo que respecta a los Objetivos Específicos, de cara a optimizar los recursos con los que se dispone, se han elegidos los siguientes.

Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.5

Objetivo específico: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

El reto principal de Cantabria es combatir el incremento del desempleo en el ámbito más amplio de la región de forma que no haya focos de desempleo en ninguna de las comarcas.

Por esta razón, en la estrategia de actuación se han desarrollado unas líneas de acción que potencian el empleo en aquellos colectivos que por su naturaleza son más vulnerables a los efectos de la crisis, mediante el desarrollo de iniciativas locales que contribuyan a que las personas desempleadas dispongan de una experiencia laboral que les permita incrementar su empleabilidad.

Las líneas de acción incluidas dentro de este objetivo específico pretenden contribuir a facilitar el acceso al mercado laboral de las personas desempleadas de Cantabria, mediante el apoyo a las corporaciones locales para la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social.

Estas iniciativas contribuirán a que las personas que disponen de mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo dispongan de la experiencia laboral necesaria que les permita en un futuro acceder a un empleo.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto ¹⁰ (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR06 (OE.8.1.5)	Participantes que han obtenido un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.	Más desarrollada	Número	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	70%	55%	65%	Número	2014	66%	63%	65%	Estadística basada en históricos del SCE	Anual

¹⁰ Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

Prioridad de inversión: PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

Esta prioridad de inversión se concentra en las actuaciones que contribuyan a mejorar el acceso al empleo por parte de aquellos colectivos prioritarios principalmente afectados por la crisis.

Las principales líneas de acción enmarcadas en esta prioridad de inversión son las siguientes:

Subvenciones por contratación indefinida de personas desempleadas y transformación de contratos temporales en indefinidos.

Contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social (Corporaciones Locales).

Estas acciones se desarrollarán directamente por parte del Servicio Cántabro de Empleo, aunque en algunas de ellas se contará con la cooperación de las entidades que habitualmente colaboran en la implantación de las políticas activas de empleo de Cantabria, como son las corporaciones locales.

En la determinación de los colectivos de actuación prioritaria se tendrán en cuenta, entre otras, las personas que dispongan de menores niveles de cualificación profesional, que son aquéllas que en mayor medida se han visto afectadas por el desempleo, así como a las personas de mayor edad y a las personas en desempleo de muy larga duración.

Subvenciones por contratación indefinida de personas desempleadas y transformación de contratos temporales en indefinidos.

Esta línea, contempla 2 tipologías de ayuda: fomento de la contratación indefinida y transformación de contratos temporales en indefinidos. Las características de ambas tipologías de ayuda son las siguientes:

Fomento de la contratación indefinida. Esta línea de acción tiene como fin fomentar la contratación indefinida inicial, a tiempo completo o a tiempo parcial, excluidos los

contratos fijos-discontinuos, y los contratos formativos con compromiso de conversión en indefinidos a su término.

Las beneficiarias de esta acción serán empresas o instituciones privadas sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente (asociaciones, fundaciones, partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales) con centros de trabajo en Cantabria que contraten indefinidamente a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo con carácter previo a su contratación.

Los principales colectivos a los que está enfocada esta acción son prioritariamente los siguientes: personas jóvenes, mujeres con 45 o más años, personas con 50 o más años, en circunstancias laborales que dificultan su inserción laboral, personas desempleadas de larga duración y personas de 31 a 49 años.

La contratación indefinida inicial, a tiempo completo o a tiempo parcial será admitida siempre que en este último caso la jornada de trabajo no sea inferior al 33% de la jornada de trabajo ordinaria y la cuantía irá en base a los porcentajes a la jornada de trabajo.

Como puede comprobarse desde el punto de vista de la perspectiva de género, se está impulsando la contratación de mujeres de 45 o más años que, como se detectó en el análisis de necesidades y retos, es uno de los colectivos que presenta mayores dificultades para acceder al empleo.

Del mismo modo, en lo que se refiere al principio de no discriminación, se proporcionará una ayuda superior cuando las personas contratadas pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión social.

Fomento de la contratación indefinida a través de la conversión de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos. Esta línea de acción está dirigida a fomentar la transformación en indefinidos de contratos temporales, incentivando el mantenimiento y estabilidad en el empleo.

Las beneficiarias de esta línea de ayudas serán las empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro. Para ello debe cumplirse que el contrato de duración determinada o temporal se transforme en indefinido sin solución de continuidad y sin que se haya superado la duración máxima de los contratos temporales según normativa.

Esta subvención por conversión de contratos de duración determinada o temporales en indefinidos aumentará en el caso de que la persona trabajadora se encuentre dentro de algún colectivo que disponga de mayores dificultades de mantenimiento en el mercado laboral (víctima de violencia de género, discapacidad o personas con 55 o más años).

Este tipo de incentivos, han dispuesto de gran aceptación en las políticas de Cantabria dado que en el periodo 2007-2013, participaron 2.061 personas (1.992.686 Eur). En este sentido, se plantea que esta tipología de actuaciones, disponga de un peso específico en el PO FSE de Cantabria. Como garantía para preservar la eficacia de las operaciones que reciban financiación del FSE, el Servicio Cántabro de Empleo garantiza que no se incluirán operaciones en una solicitud de pago sin que previamente se haya comprobado el cumplimiento del periodo mínimo de mantenimiento de los contratos.

Contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social (Corporaciones Locales)

Esta línea de acción está dirigida a la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social llevadas a cabo por corporaciones locales o entidades dependientes de Cantabria (municipios y/o entidades locales supramunicipales).

Las personas participantes realizarán un itinerario de inserción que podrá incluir: información, orientación y/o formación, antes, durante y/o después de la contratación a través de las Oficinas de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo, y/o las entidades colaboradoras.

Por obras y servicios de interés general o social se entienden aquellas que sean competencia de las corporaciones locales, incluidas aquellas obras y servicios que se realicen sobre bienes inmuebles que pongan las entidades solicitantes a disposición del Servicio Cántabro de Empleo y que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesionales de las personas desempleadas que sean contratadas.

Esta acción trata de que las personas participantes dispongan de una experiencia que contribuya a mejorar sus capacidades y competencias de manera que mejore su empleabilidad y se incrementen sus oportunidades de acceder al empleo una vez finalizada su participación en la acción, recibiendo del empleador (la Corporación Local) la formación práctica que, en su caso, sea necesaria, para el desarrollo de las tareas que tenga encomendadas.

Además, se desarrollarán de manera adecuada medidas relacionadas con la actualización de los conocimientos digitales, en particular para los participantes de estas convocatorias.

Desde el punto de vista de los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres, se priorizarán aquellos proyectos consistentes en la prestación de servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la atención de las personas más vulnerables.

Asimismo, desde el punto de vista del desarrollo sostenible, se priorizarán aquellos proyectos consistentes en actuaciones en lugares que forman parte de la Red Natura 2000 en Cantabria.

En consonancia con las acciones orientadas a remover los obstáculos de acceso al mercado laboral por razón de género, se velará por favorecer la presencia de mujeres en todas las actuaciones, evitando entre otras cuestiones que en los procesos de selección de las empresas se apliquen estereotipos de género.

Por su parte, en los programas desarrollados anteriormente, se evitarán los estereotipos de género de manera que se reduzca la segregación horizontal y vertical en función de los roles tradicionales de género identificada en el mercado de trabajo.

Las acciones previstas en esta prioridad de inversión cumplirán con el principio de no discriminación.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión. PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

Los principios rectores que se aplicarán en la selección de las operaciones serán los siguientes:

Subvenciones por contratación indefinida de personas desempleadas y transformación de contratos temporales en indefinidos.

Priorización en la contratación indefinida de personas incluidas en alguno de los colectivos que presentan mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo:

Personas con discapacidad.

Personas jóvenes.

Hombres con 50 o más años de edad.

Mujeres con 45 o más años de edad.

Mujeres víctimas de violencia de género.

Personas de 31 a 49 años.

Contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social (Corporaciones Locales).

- Impacto de las obras y servicios de interés general o social en las entidades locales beneficiarias.
- Contribución a la formación y práctica profesional de las personas desempleadas que sean contratadas.
- Impacto en la duración de las obras o los servicios, así como incidencia en las zonas con empleo estacional.
- Desarrollo de proyectos en lugares que forman parte de la Red Natura 2000 en Cantabria.
- Desarrollo de proyectos para la prestación de servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la atención de las personas más vulnerables

En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

Prioridad de inversión

PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad

	laboral.
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. *Uso previsto de grandes proyectos*

<i>Prioridad de inversión</i>	PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ¹¹			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01 (8.1)	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	1.691	1.551	3.242	Estadística basada en históricos	Anual

¹¹ En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión

PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3.1

Objetivo específico: Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Como se ha señalado en la presentación de la estrategia, Cantabria se caracteriza por presentar una reducida tasa de actividad emprendedora, así como dificultades para la supervivencia de las iniciativas de autoempleo.

En este sentido, una de las principales problemáticas identificadas en materia de emprendimiento es la existencia de importantes costes fijos de carácter recurrente que ponen en dificultades a las personas empleadas por cuenta ajena, especialmente a aquéllas que por la tipología de sus actividades no disponen de ingresos recurrentes.

Con objeto de atender a esta problemática a través de esta prioridad de inversión se pretende apoyar a las personas emprendedoras o empleadas por cuenta propia mediante la subvención del gasto fijo que supone su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en otros sistemas alternativos. De esta manera se pretende apoyar también el mantenimiento de la actividad emprendedora.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región)

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto ¹² (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR04 (OE.8.3.1)	Participantes que han obtenido un empleo incluido por cuenta propia en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Más desarrollada	Número	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	80%	80%	80%	Número	2011-2014	81%	88%	85%	Estadística basada en históricos del SCE	Anual

¹²

Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

Prioridad de inversión: PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.

En esta prioridad de inversión se pretende realizar acciones que impulsen las iniciativas empresariales, el espíritu empresarial y el autoempleo de las personas desempleadas, así como que favorezcan la continuidad de las pequeñas empresas de la región.

Para ello, se propone desarrollar una acción dirigida a la creación y mantenimiento del empleo autónomo durante la fase de consolidación del proyecto emprendedor (aproximadamente los tres primeros años).

Esta línea de acción consiste en la concesión de subvenciones a las personas desempleadas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia o autónomos, y que desarrollen su actividad de forma personal, profesional y directa en empresas –individuales, en sociedad o en comunidad de bienes-, radicadas y que desarrollen principalmente su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la financiación de los costes fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o sistema alternativo (Ej. Mutualidad de Colegios Profesionales).

Como requisito inicial, previo a iniciar el itinerario emprendedor, los solicitantes deben obtener el informe de viabilidad favorable.

Los emprendedores no reciben la ayuda sin que previamente se verifique la viabilidad del proyecto empresarial y sin que previamente el emprendedor haya iniciado un itinerario con un agente de emprendimiento (en Cantabria hay más de 70 agentes trabajando en red).

Una vez se concluye que la idea de negocio es viable desde el punto de vista económico, financiero y técnico, se otorga la subvención que, además, se destina a cubrir los costes de cotización al RETA de forma que es una subvención con duración en el tiempo variable en función de si el trabajador tiene derecho o no a aplicarse bonificaciones en la cuota.

De cara al control de la subvención se crea una cuenta corriente especial, llamada Depósito Especial de Autónomos, que únicamente permite un ingreso (pago de la subvención) y una clase de reintegros (los pagos mensuales a la TGSS).

Esos pagos pueden ser menores en el inicio si hay derecho a una bonificación y cuando ésta cesa, la cuota se paga con el depósito hasta su agotamiento. En ese momento y si además se cumplen los tres años de mantenimiento de la actividad empresarial, el Servicio Cántabro de Empleo selecciona las operaciones para incluirlas en la declaración de gasto.

Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se impulsará el emprendimiento femenino, desarrollando acciones de empoderamiento que faciliten la participación de las mujeres en esta acción.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión. PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.

Los principios rectores que se tendrán en consideración en la selección de las operaciones serán los siguientes:

Viabilidad certificada por el órgano competente.

Impacto en la creación del empleo autónomo.

Impacto en el mantenimiento de la actividad emprendida en la fase de consolidación.

Impacto social por la mayor cuantía subvencionable en personas con discapacidad, personas jóvenes, mujeres, personas de mayor edad o mujeres víctimas de violencia de género.

Mujeres empleadas por cuenta propia.

En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros

<i>Prioridad de inversión</i>	PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

<i>Prioridad de inversión</i>	PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y microempresas innovadoras.
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ¹³			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01 (8.3)	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	943	1.064	2.007	Estadística basada en históricos	Anual

¹³

En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión

PI.8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.4.2

Objetivo específico: (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

En la identificación de la estrategia de aplicación del Programa Operativo se ha señalado que aunque se ha producido una reducción de la brecha entre mujeres y hombres en relación a los principales indicadores del mercado de trabajo: tasa de actividad, tasa de empleo y tasa de desempleo, aún siguen existiendo importantes diferencias entre mujeres y hombres que se concretan principalmente en: concentración de las responsabilidades familiares en las mujeres, lo que representa una carga adicional de trabajo que les impide disponer de tiempo para otras actividades (ocio, formación, etc.), segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo, brecha salarial, mayor vulnerabilidad en el empleo (eventualidad, duración de la jornada, empleo sin contrato,...).

Además, estas brechas se incrementan en el caso de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión: personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional población romaní, etc.

En este sentido, aunque en las diferentes líneas de acción se han adoptado medidas positivas dirigidas a reducir las brechas de género identificadas, así como a tener en consideración la situación diferencial de mujeres, se ha considerado oportuno desarrollar una serie de acciones específicas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Estas líneas de acción están dirigidas expresamente a reducir las brechas de género identificadas en el mercado de trabajo como por ejemplo la concentración de las

responsabilidades familiares en las mujeres, la segregación horizontal y vertical, la conciliación de la vida familiar y laboral, etc.

En primer lugar, se prevé desarrollar acciones de conciliación que permitan a las mujeres acceder a servicios de guarderías y centros de atención de personas dependientes que les permita disponer de tiempo para el desarrollo de otras actividades (empleo para las ocupadas, orientación profesional y búsqueda activa de empleo para las desempleadas)

Asimismo, se prevé desarrollar acciones específicas dirigidas a mujeres autónomas, con objeto de que pueda contratar a una persona desempleada para que pueda desarrollar su trabajo mientras que se encuentren de baja por maternidad. De este modo se facilita la conciliación de su vida familiar y laboral mientras se mantiene su actividad profesional.

Finalmente, se impulsará la implantación de medidas de planes de igualdad en las PYMES, que redunden en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la no discriminación por razón de género, la reducción de las brechas de género existentes en las empresas y/o la eliminación de la división del trabajo en función del sexo.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto ¹⁴ (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER13 (OE.8.4.2)	Numero de participantes que han mantenido o mejorado de manera efectiva su situación en el ámbito laboral	Más desarrollada	Número	Participantes que reciben actuaciones destinadas al mantenimiento o mejora de su situación en el ámbito laboral	0%	88%	88%	Número	2013	0%	90%	90%	Estadística basada en históricos del SCE	Anual
ER02 (OE.8.4.2)	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Más desarrollada	Número	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	100%	100%	100%	Número	2010	100%	100%	100%	Estadística basada en históricos del SCE	Anual

¹⁴

Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión: PI.8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

Las acciones incluidas en esta Prioridad de Inversión tienen como objetivo fomentar la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo. Las acciones que se prevé desarrollar serán las siguientes:

- Ayudas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Planes de igualdad.

A continuación, se presenta el contenido de estas líneas de acción.

Ayudas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de los objetivos de la Unión Europea, en el sentido de articular medidas de mejora del acceso al empleo y de la participación sostenible con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado de trabajo y conciliar la vida laboral, familiar y personal, ha sido una constante desde que dicha materia se viera reforzada por el Tratado de Ámsterdam. Desde entonces, este objetivo se ha consolidado en las políticas comunitarias, desde la Estrategia Europea de Empleo a la actual Estrategia Europa 2020.

Igualmente, la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares se encuentra dentro de las áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2013, y recogidas dentro del área prioritaria “Luchar contra el desempleo y las consecuencias derivadas de la crisis”, eje 2: Inclusión Social, del Programa Nacional de Reformas del Reino de España.

Por su parte, entre los objetivos estratégicos del Gobierno de Cantabria se encuentra el de “promover la calidad en el empleo”, fomentando la empleabilidad de las mujeres trabajadoras y desempleadas con el fin de aumentar sus oportunidades de empleo y de permitir a todas ellas el disfrute del derecho a la igualdad de oportunidades y la dignidad en el trabajo, favoreciendo la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Enmarcada en estas estrategias comentadas, ésta acción consistirá en subvenciones directas destinadas a cubrir gastos realizados en guarderías y/o centros de atención infantil, así como por la contratación de personas cuidadoras, tanto para el cuidado de los hijos e

hijas como de personas incapacitadas judicialmente que se encuentren a cargo y sometidas a la tutela de mujeres trabajadoras por cuenta propia o ajena, mujeres desempleadas en búsqueda activa de empleo que participen en acciones de orientación profesional en el marco de un proceso de búsqueda de empleo, así como mujeres cuidadoras no profesionales de un familiar en situación de dependencia, siempre que el gasto a subvencionar se refiera al cuidado de una persona distinta de la persona dependiente.

Asimismo, se proporcionarán subvenciones a trabajadoras autónomas para que, durante el periodo por descanso maternal, puedan contratar a una persona desempleada que continúe con el trabajo mientras ellas se encuentran de baja. Se trata de eliminar los desincentivos que propician que muchas mujeres no consideren el autoempleo como una alternativa profesional, a la vez que se favorece la inserción laboral de personas desempleadas

Planes de igualdad

Esta acción tiene como objeto incentivar la elaboración e implantación de planes de igualdad en PYMES y entidades privadas sin ánimo de lucro de Cantabria, que no tengan la obligación legal de contar con uno.

Se beneficiarán de esta acción pequeñas y medianas empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan una plantilla superior a tres personas trabajadoras fijas en un centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria donde se pretendan desarrollar las medidas de acción positiva. Estos requisitos permiten poder cubrir un amplio segmento de empresas tipo del tejido empresarial cántabro, dado que como se señaló en el análisis de situación la mayor parte de las empresas de Cantabria son de pequeña dimensión.

La actividad subvencionable será la elaboración de dichos planes de igualdad, que para ser subvencionados, deberán ser informados favorablemente, a petición del Servicio Cántabro de Empleo, por la Dirección General de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión: PI.8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

Los principios rectores que se tendrán en consideración para la selección de las operaciones serán los siguientes.

Ayudas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal

- Impacto. Contribución de las acciones a reducir las brechas de género existentes en el mercado de trabajo.

- Contribución a romper los desequilibrios entre mujeres y hombres. Consideración de las formas de discriminación múltiple a las que se pueden enfrentar diferentes mujeres en el mercado de trabajo.
- Impacto en las medidas de conciliación de la vida personal y profesional de las personas beneficiarias.
- Criterios específicos para acceder:
 - Las mujeres trabajadoras por cuenta ajena.
 - Las mujeres trabajadoras por cuenta propia.
 - Las mujeres cuidadoras no profesionales de sus familiares dependientes en situación asimilada al alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
 - Las mujeres desempleadas participantes en acciones de orientación profesional del Servicio Cántabro de Empleo.

Planes de igualdad

- Impacto. Contribución de las acciones a reducir las brechas de género existentes en el mercado de trabajo.
 - Techo de cristal
 - Segregación vertical y horizontal
 - Brecha salarial
- Impacto en las medidas de conciliación de la vida personal y profesional de las personas beneficiarias.
- Impacto en no discriminación por razón de sexo.

En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

<i>Prioridad de inversión</i>	PI.8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

<i>Prioridad de inversión</i>	PI.8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ¹⁵			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
EO12 (OE 8.4.2)	Participantes que reciben actuaciones destinadas al mantenimiento o mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Más desarrollada	-	3.374	3.374	Estadística basada en históricos	Anual
EO02 (OE 8.4.2)	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	FSE	Más desarrollada	-	-	18	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7¹⁶

¹⁵

En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Disposiciones específicas para el FSE¹⁷, en su caso (por eje prioritario y, cuando proceda, por categoría de región): innovación social, cooperación transnacional y contribución del FSE a los objetivos temáticos 1 a 7.

Descripción de la contribución de las acciones previstas del eje prioritario en materia de:

- innovación social (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- cooperación transnacional (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Título del eje prioritario

«Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional.

Asimismo, tampoco se observa que estas acciones contribuyan a los objetivos temáticos 1 a 7.

¹⁶ Solo para programas que reciben ayuda del FSE.

¹⁷ En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de productividad específicos del programa.

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)¹⁸

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ¹⁹			Meta final (2023) ²⁰			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
1	Financiero	F1	F	Euros	FSE	Más desarrollada			4.186.717			32.708.730	Sistema de seguimiento	No procede
1	Indicador de productividad	CO01	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	752	713	1.465	2.634	2.615	5.249	Sistema de seguimiento	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

(opcional)

¹⁸ Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

¹⁹ Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

²⁰ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención²¹

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	102. Acceso al empleo de los solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral	8.346.949
1	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME emprendedoras	6.425.332
1	105 Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, sobre todo en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera, y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución para un mismo trabajo	1.582.083

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	01. Subvención no reembolsable	16.354.365

²¹ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorioFondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	6.378.202
1	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	6.378.202
1	03 Zonas rurales (poco pobladas)	3.597.961

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorialFondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	07. No procede	16.354.365

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[1] (solo FSE)Fondo **FSE**Categoría de región **Más desarrollada**

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
1	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	490.631
1	02 Innovación social	0
1	03 Fomentar la competitividad de las PYME	1.144.806
1	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
1	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
1	06 No discriminación	3.270.873
1	07 Igualdad entre mujeres y hombres	11.448.055
1	08 No procede	0,00

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

Título del eje prioritario

«Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.

2.A.1. Eje prioritario 2 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	«Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	NO
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	NO
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	NO
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	NO

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

<i>Fondo</i>	FSE
<i>Categoría de región</i>	Más desarrollada
<i>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</i>	Gasto público subvencionable 5.412.209,00
<i>Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas</i>	N.A

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión

PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.2

Objetivo específico: Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

De cara a apoyar las políticas sociales realizadas en Cantabria, en este Objetivo Específico, se fomentarán la inclusión mediante la contratación de aquellos colectivos en riesgo de exclusión que se ven afectados por situaciones de discriminación y desigualdad en el mercado laboral y especialmente de las personas con discapacidad.

A su vez, se otorgarán subvenciones a empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten de manera indefinida a personas con discapacidad, o transformen en indefinidos los contratos de duración determinada o temporales con personas con discapacidad.

Finalmente, se apoyarán los esfuerzos que realizan empresas, centros especiales de empleo, así como otras entidades privadas sin ánimo de lucro, en la integración laboral de personas con discapacidad severa en el mercado ordinario de trabajo. En este sentido, se proporcionará a las personas con discapacidad empleadas, el acompañamiento y atención necesaria por parte de profesionales en la materia que permitan el desarrollo de su actividad en condiciones similares al resto de las personas trabajadoras que desempeñan puestos equivalentes.

El empleo con apoyo se utiliza para financiar los costes de la contratación de preparadores laborales para que tutoricen a las personas con discapacidad en su inserción en la empresa ordinaria. La tipología de posibles beneficiarios de las ayudas del programa de Empleo con Apoyo abarca desde las propias empresas del mercado ordinario que, además de contratar a la persona con discapacidad que recibe apoyo, contratan a los preparadores laborales, a las entidades sin ánimo de lucro que contratan a los preparadores laborales para que

apoyen a las personas con discapacidad contratadas en empresas del mercado ordinario de trabajo. En el caso de los centros especiales de empleo, se trata que personas con discapacidad que trabajan en los mismos sean contratadas en empresas del mercado ordinario y que el centro especial de empleo contrate a preparadores laborales para ayudar en el proceso de adaptación de la persona con discapacidad en su nueva empresa. Por tanto, en este último supuesto, lo que se le financia al centro especial de empleo es la contratación de preparadores, no de las personas con discapacidad (como sí ocurre con la medida incluida en la PI 9.5).

Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto ²² (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR06 (OE.9.1.2)	Participantes que han obtenido un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a su participación	Más desarrollada	Número	Personas desempleadas incluidos los de larga duración	88%	88%	88%	Número	2010-2011	90%	90%	90%	Estadística basada en históricos del SCE	Anual
CR04 (OE.9.1.2)	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo tras su participación.	Más desarrollada	Número	Participantes con discapacidad	100%	100%	100%	Número	2014	100%	100%	100%	Estadística basada en históricos del SCE	Anual

²²

Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

Prioridad de inversión: PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

Esta prioridad de inversión tiene como fin favorecer la inclusión de aquellos colectivos en riesgo de exclusión que debido a las desigualdades existentes en el mercado laboral se ven afectados por situaciones de discriminación.

En el marco de esta prioridad de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad aparte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.

En este sentido, con objeto de favorecer la inclusión social y laboral de las personas en riesgo de exclusión se prevé desarrollar las siguientes acciones:

- Ayudas destinadas a incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad o a la transformación en indefinidos de los contratos de duración determinada o temporales de personas con discapacidad.
- Programas de empleo con Apoyo en el mercado ordinario de personas con discapacidad.

A continuación, se detalla el contenido de estas líneas de acción en las cuales las dos primeras acciones están enfocadas a personas con discapacidad mientras que las dos restantes son para todos los colectivos en riesgo de exclusión.

Ayudas destinadas a incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad o a la transformación en indefinidos de los contratos de duración determinada o temporales de personas con discapacidad.

Esta línea de acción consistirá en la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la contratación indefinida inicial, a tiempo completo o a tiempo parcial de personas desempleadas con discapacidad e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo.

También se subvencionará la transformación de contratos temporales de duración

determinada en contratos indefinidos de personas con discapacidad.

Esta línea es específica y diferente a la contenida en el Eje 1 (OT 8, PI 8.1), constituyendo un programa diferente, de regulación estatal, que incluye una ayuda a la contratación indefinida o transformación en indefinidos de contratos temporales y una ayuda destinada a la adaptación de los puestos de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad contratadas. Ambas ayudas deben ser solicitadas al mismo tiempo; no obstante, solo recibirá financiación del FSE la primera de ellas, dado que la segunda, al tener la consideración de inversión, no es elegible.

Proyectos de empleo con Apoyo de personas con discapacidad.

La finalidad primordial de la política de empleo de las personas trabajadoras con discapacidad debe ser su integración, en condiciones que garanticen la aplicación del principio de igualdad de trato, en el sistema ordinario de trabajo o, en su defecto, su incorporación al sistema productivo mediante la fórmula especial de trabajo protegido, a través de los centros especiales de empleo.

En este sentido esta línea de acción pretende favorecer de modo más importante la inserción de las personas con discapacidad severa en el mercado de trabajo ordinario con el programa de empleo con apoyo. **El fin último es financiar los costes de la contratación de preparadores laborales para que acompañen a las personas con discapacidad en su inserción en la empresa ordinaria.**

Éste consiste en un conjunto de actividades de orientación y acompañamiento individualizado que prestan, en el propio puesto de trabajo, personas especializadas en la preparación laboral a las personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral. Algunos ejemplos de proyectos de empleo con apoyo pueden ser los que fomentan la integración en el mercado ordinario de trabajo de personas con síndrome de Down o de personas sordas.

Las potenciales beneficiarias de estas ayudas serán los siguientes entidades o empresas:

- Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a las personas trabajadoras con discapacidad a las que se les va a prestar el empleo con apoyo.
- Los centros especiales de empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Cantabria, que suscriban un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a personas trabajadoras con discapacidad

precedentes de la plantilla del mismo centro o de otros centros especiales de empleo.

- Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluyendo las trabajadoras y trabajadores autónomos, que contraten a las personas trabajadoras con discapacidad beneficiarias de dichas acciones, siempre que cuenten en su plantilla con personas preparadoras laborales especializadas, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, o se comprometan a incorporarlos, y que dispongan de los recursos materiales necesarios que garanticen un desarrollo idóneo de los programas de empleo con apoyo.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión: PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

Los principios rectores que se aplicarán en la selección de las operaciones serán los siguientes:

Ayudas destinadas a incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad o a la transformación en indefinidos de los contratos de duración determinada o temporales de personas con discapacidad.

- Estabilidad en el empleo de las personas con discapacidad.
- Tránsito desde el mercado protegido al mercado ordinario de trabajo a través de los enclaves laborales.

Proyectos de empleo con Apoyo

- Impacto de las actuaciones de Empleo con Apoyo para impulsar la inserción laboral de las personas con discapacidad.
- Capacidad de las entidades beneficiarias para favorecer la inserción de las personas con discapacidad, así como para realizar las labores asignados tanto previas como en el puesto de trabajo.
- Adaptación de los puestos de trabajo a las características de las personas con discapacidad.
- Contribución de las acciones de empleo con apoyo para favorecer la inclusión laboral de mujeres con discapacidad.

En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

<i>Prioridad de inversión</i>	PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

<i>Prioridad de inversión</i>	PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ²³			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01 (9.1)	Personas desempleadas incluidos los de larga duración	Participantes	FSE	Más desarrollada	104	54	158	Estadística basada en históricos	Anual
CO16 (9.1)	Participantes con discapacidad	Participantes	FSE	Más desarrollada	21	17	38	Estadística basada en históricos	Anual

²³

En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión

PI.9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.2.1

Objetivo específico: Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Este objetivo específico está orientado a impulsar la integración socioeconómica de la población romaní en Cantabria.

En abril de 2011 se presentó el Marco de la UE para las Estrategias Nacionales sobre la población romaní, que fue aprobado el 24 de junio por el Consejo Europeo. Conforme a este Marco los Estados miembros deben desarrollar estrategias de integración de la población romaní en paralelo con los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Estas estrategias deben definir medidas para impulsar la integración de la población romaní.

En el caso de España la “Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020” define los objetivos y las acciones a desarrollar para promover la inserción laboral de la población gitana.

Partiendo de esta referencia normativa, así como la situación de exclusión social y laboral que sufre la población romaní en Cantabria, se ha considerado oportuno incluir acciones dirigidas expresamente a fomentar la inserción laboral de estas personas.

En concreto, a través de las acciones que se prevén desarrollar en este objetivo específico, se colaborará con entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas de integración social y laboral de la población romaní en Cantabria dirigidos a mejorar la capacidad de integración e incorporación sociolaboral de la comunidad gitana en el mercado de trabajo, impulsando políticas de no discriminación con estos colectivos.

En este sentido, dado que una de las principales dificultades identificadas en relación a estas personas es que disponen de un menor nivel de cualificación que la población gitana a nivel nacional, se incidirá especialmente sobre las materias de formación profesional para el empleo, orientación laboral y orientación socioeducativa y acompañamiento en el acceso al empleo como elementos clave para facilitar su inserción sociolaboral.

Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.

A su vez, en las convocatorias de subvenciones para la integración socio laboral de personas gitanas, se fomentará el impulso de la alfabetización digital de cara a mejorar las aptitudes profesionales y mejorar su empleabilidad en el mercado laboral.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto ²⁴ (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
CR05 (OE.9.2.1)	Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)	100%	100%	100%	Participantes	2013-2014	100%	100%	100%	Estadística basada en históricos del SCE	Anual

²⁴

Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión: PI.9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.

En esta prioridad de inversión se desarrollará una única línea de acción que consistirá en apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de integración social y laboral de la población romaní en Cantabria.

Los beneficiarios serán entidades sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la integración socioeconómica de la población romaní y/o de colectivos en riesgo de exclusión social, siendo la destinataria de las actuaciones la población romaní.

El objetivo de dichos programas será mejorar la capacidad de integración e incorporación sociolaboral de la comunidad gitana en el mercado de trabajo, el impulso de políticas más activas con la misma, especialmente sobre las materias de formación profesional para el empleo, orientación laboral y orientación socioeducativa, acompañamiento en el acceso al empleo, acciones de sensibilización dirigidas a empresas y entes públicos, etc.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, en la definición de los programas se tendrá en consideración las necesidades específicas de las mujeres gitanas, dado que los estereotipos de género se encuentran más arraigados en este colectivo.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión: PI.9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.

Los principios rectores que se tendrán en consideración en la selección de las operaciones serán los siguientes:

Impacto social en base a la integración de la población gitana en Cantabria.

Impacto económico por el impulso a la incorporación en el mercado laboral Cántabro.

Impacto en la formación de la población gitana.

Contribución a la igualdad de oportunidades. Participación de mujeres gitanas y contribución a la reducción de los estereotipos de género.

En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan

con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

<i>Prioridad de inversión</i>	PI.9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

<i>Prioridad de inversión</i>	PI.9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ²⁵			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO15 (9.2.1)	Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)	Número	FSE	Más desarrollada	1.285	1.337	2.622	Estadística basada en históricos	Anual

²⁵

En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión

PI. 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.5.2

Objetivo específico:

Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:

En lo que respecta a este objetivo específico se pretende aumentar la contratación y garantizar el mantenimiento de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

Las personas con discapacidad presentan en términos generales mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo. Además, estas dificultades en el caso de Cantabria se han incrementado como consecuencia de la crisis, habiéndose producido una reducción de la población con discapacidad activas.

Los Centros Especiales de Empleo han supuesto de manera habitual una herramienta básica para la integración de las personas con discapacidad en el mundo ordinario del trabajo, cuando por sus circunstancias de orden personal, consecuentes con su discapacidad no puedan ejercer una actividad laboral en las condiciones habituales, habiéndose manifestado, asimismo, como una herramienta para crear y garantizar el empleo de las personas con discapacidad. Además, los centros especiales de empleo constituyen un paso intermedio para que aquellas personas discapacidad que dispongan de mayores capacidades accedan al mercado ordinario.

A través de la línea de acción prevista en este objetivo específico se pretende apoyar a los Centros Especiales de Empleo para que faciliten la creación y el mantenimiento del empleo de las personas con discapacidad.

Esta ayuda tiene como fin que los Centros Especiales de Empleo obtengan financiación para el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, subvencionando los costes laborales de las personas trabajadoras con discapacidad.

Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto ²⁶ (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T			H	M	T		
ER12 (OE.9.5.2)	Personas en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social.	Más desarrollada	Número	Participantes con discapacidad	100%	100%	100%	Número	2014	100%	100%	100%	Estadística basada en históricos del SCE	Anual

²⁶

Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión: PI. 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo

Entre las actuaciones que tienen por objeto incentivar la integración laboral de las personas de aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, tienen especial consideración las destinadas a las personas con discapacidad.

La integración laboral de las personas con discapacidad puede conseguirse a través del mercado ordinario de trabajo o a través del mercado protegido. Éste último se articula en España a través de los centros especiales de empleo.

Los centros especiales de empleo son aquéllos cuyo objetivo principal es realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario. Igualmente, los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a lo que se determine reglamentariamente.

La plantilla de los centros especiales de empleo debe estar constituida por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, representar un mínimo del 70% de la plantilla. A estos efectos no se contemplará el personal sin discapacidad dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social.

En atención a las especiales características que concurren en los centros especiales de empleo y para que éstos puedan cumplir la función social requerida, la legislación del Estado faculta que las administraciones públicas puedan establecer ayudas económicas.

Entre las medidas de apoyo destinadas a los centros especiales de empleo, figura la subvención parcial de coste salarial de puestos de trabajo ocupados por personas con

discapacidad, en una cuantía económica, que actualmente es igual al 50% del salario mínimo interprofesional, en jornada completa, que se reduce proporcionalmente en el caso de jornadas a tiempo parcial.

Sin duda alguna esta subvención es, entre todas, la más importante desde un punto de vista social y económico, tanto para los centros especiales de empleo, como para las personas con discapacidad contratadas por aquéllos, pues persigue asegurar la viabilidad económica de los primeros con el fin de conseguir el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

En esta Prioridad de Inversión del PO de Cantabria 2014-2020 se financian ayudas para los Centros Especiales de Empleo para el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad, que son entidades de economía social según la legislación vigente (Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social). El POISES, por su parte, se dirige más a cooperativas del tercer sector. Por esta razón, esta actuación está configurada como una actuación complementaria y coordinada con la línea de actuación del POISES.

Además, debe tenerse en cuenta que el Servicio Cántabro de Empleo es el órgano competente para otorgar las subvenciones de mantenimiento del empleo a centros especiales de empleo, y el SCE no participa en la gestión del POISES, lo que evita cualquier riesgo de solapamiento en este apartado.

Por este motivo, el Gobierno de Cantabria, con la ayuda del Fondo Social Europeo, financiará parte de la nómina de las personas con discapacidad, en la cuantía establecida en cada momento por la legislación vigente, de cara a potenciar su mayor inclusión social.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión: PI. 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo

Los principios rectores que se tendrán en consideración para la selección de las operaciones serán los siguientes.

- Empleo generado en Cantabria
- Empleo sobre colectivos prioritarios de inserción.

- Contribución de las acciones a reducir las brechas en discapacidad, igualdad de oportunidades, discriminación directa o indirecta, normalización, inclusión social y accesibilidad universal
- Incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Incidencia en la creación y mantenimiento del empleo en el entorno geográfico en que se desarrolle la actuación.
- Contribución a la mejora del medio ambiente.

En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

Los criterios de selección de operaciones cumplirán con los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenibles establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Asimismo, se cumplirá con el criterio de transparencia e igualdad de acceso.

2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

<i>Prioridad de inversión</i>	PI. 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo
<i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>	NO
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

<i>Prioridad de inversión</i>	PI. 9.5. El fomento del emprendimiento social y la integración a través de la formación profesional en empresas sociales y la promoción de la economía social y solidaria para facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023) ²⁷			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO16 (OE.9.5.2)	Participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrollada	1.427	838	2.265	Estadística basada en históricos	Anual

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7²⁸

Disposiciones específicas para el FSE²⁹, en su caso (por eje prioritario y, cuando proceda, por categoría de región): innovación social, cooperación transnacional y contribución del FSE a los objetivos temáticos 1 a 7.

Descripción de la contribución de las acciones previstas del eje prioritario en materia de:

- innovación social (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- cooperación transnacional (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) n° 1303/2013.

Título del eje prioritario	«Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE
-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional.

Asimismo, no se considera que este eje tenga relación con los OT 1 a 7 del artículo 9 del Reglamento (UE) n° 1303/2013.

²⁷ En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

²⁸ Solo para programas que reciben ayuda del FSE.

²⁹ En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de productividad específicos del programa.

2.A.8. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario

(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)³⁰

Eje prioritario	Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018 ³¹			Meta final (2023) ³²			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
2	Financiero	F	F1	Euros	FSE	Más desarrollada			1.385.526			10.824.418	Sistema de seguimiento	No procede
2	Indicador de productividad	CO16	Personas con discapacidad	Número	FSE	Más desarrollada	414	245	659	1.448	855	2.303	Sistema de seguimiento	No procede

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

(opcional)

³⁰ Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

³¹ Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

³² Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención³³

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	109. Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional	319.934
2	110. Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	746.512
2	113 Fomento del emprendimiento social e integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	4.345.764

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	01. Subvención no reembolsable	5.412.209

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio	
Fondo	FSE

³³ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Categoría de región		<i>Más desarrollada</i>	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
2	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	2.110.761	
2	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	2.110.761	
2	03 Zonas rurales (poco pobladas)	1.190.687	

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo *FSE*

Categoría de región *Más desarrollada*

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	07. No procede	5.412.209

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE³⁴ (solo FSE)

Fondo *FSE*

Categoría de región *Más desarrollada*

Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
2	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	108.244
2	02 Innovación social	0
2	03 Fomentar la competitividad de las PYME	270.610
2	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0
2	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0
2	06 No discriminación	4.492.134
2	07 Igualdad entre mujeres y hombres	541.221

³⁴

Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.

2	08 No procede	0
---	---------------	---

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios

Título del eje prioritario	«Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE
-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.

2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

2.B.1. Eje prioritario 8

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	8A. «Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región.

2.B.3. Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable 836.308,00

2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación: Objetivo Específico 1

Objetivo específico: Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:

Este objetivo específico está dirigido a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar la correcta gestión del Programa Operativo en los niveles de programación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), y control, así como consolidar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control del Programa Operativo.

Se trata, en definitiva, de garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

Identificación: Objetivo Específico 2

Objetivo específico: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:

El objetivo que se pretende alcanzar con estas actuaciones es establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados por el Programa Operativo. Se trata, además, de establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa.

La evaluación facilitará la identificación de buenas prácticas que permitan caracterizar aquellas intervenciones que están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto, de manera que estas intervenciones puedan ser replicadas o disponer de mayores recursos.

Identificación: Objetivo Específico 3

Objetivo específico: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:

Las acciones de este objetivo específico están orientadas a garantizar la difusión y divulgación del Programa Operativo y de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general. Se trata de destacar la contribución de la Unión Europea a fin de favorecer el acceso al mercado de trabajo y promover la inclusión social en Cantabria, así como de asegurar la transparencia de las acciones desarrolladas.

En la divulgación y la difusión de las acciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en consideración la brecha de género para facilitar que las mujeres potencialmente beneficiarias tengan acceso y conocimiento sobre las acciones que serán cofinanciadas a través del FSE.

Las acciones que se desarrollen en materia de información y publicidad cumplirán con las disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

2.B.5. Indicadores de resultados³⁵

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto ³⁶ (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ	%			5	2014			12	Sistema de seguimiento del PO	Anual
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas.	%			80	2014			85	Sistema de seguimiento del PO	Anual
ATR3	Porcentaje de personas que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas .	%	45	49,8	47,5	2013	50	50	50	Encuesta. Evaluación de las acciones de información y publicidad	cada 3 años

2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario 8A. «Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%» del FSE

Este eje está dirigido a facilitar que las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y el Organismo Intermedio cumplan con los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, nacional y regional de aplicación tanto en el Programa Operativo como en las acciones que serán cofinanciadas.

³⁵ Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

³⁶ Los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Las acciones que se desarrollarán en este eje serán aquellas que resulten necesarias para garantizar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa.

Las evaluaciones que se realizarán en este Programa operativo estarán desarrolladas en un plan de evaluación que se realizará a posteriori.

Las principales acciones que se prevé desarrollar serán las siguientes:

Preparación, ejecución, seguimiento y control

- Planificación, programación y preparación del Programa Operativo, incluida la realización de la Evaluación ex-ante.
- Apoyo a la gestión de la intervención.
- Verificación de las acciones cofinanciadas.
- Auditoría y control de las acciones cofinanciadas.
- **Establecimiento de medidas para reducir y combatir el fraude.**
- Acciones de coordinación a través del Comité de Seguimiento del Programa.
- Acciones de coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos de aplicación en Cantabria
- Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del Programa Operativo.
- Formación específica para las entidades participantes en las acciones incluidas en el Programa Operativo en relación a temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.
- Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo.

Estas actuaciones incluirán los costes salariales tanto del organismo intermedio, como de la entidad encargada del control de las operaciones.

Evaluación y estudios

- Elaboración del plan de evaluación del Programa Operativo.
- Realización de evaluaciones del Programa Operativo, incluida la evaluación de impacto de las acciones cofinanciadas.
- Realización de estudios relacionados con, entre otros aspectos, la simplificación de costes u otros aspectos que faciliten la simplificación administrativa.
- Estudios y análisis de planificación de ámbito general, así como los de ámbito sectorial y/o geográfico (planificación estratégica sectorial y/o territorial).

- Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del Programa Operativo.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de las Administraciones Públicas.

Información y comunicación

- Elaboración de la estrategia de comunicación del Programa Operativo.
- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020. Se contemplan toda clase de acciones de difusión y divulgación en cualquier tipo de soporte como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos. Se incluirán también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión de los ámbitos de actuación del programa operativo.
- Evaluación de las acciones de información y publicidad en relación al conocimiento de la ciudadanía en relación a las acciones cofinanciadas, los resultados y su impacto.

2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13: Indicadores de productividad

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023) ³⁷ (opcional)			Fuente de datos
			H	M	T	
AT01	Verificaciones in-situ	número			7	Sistema de seguimiento
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el	número			5	Sistema de seguimiento

³⁷

Los valores previstos para los indicadores de productividad en el marco de la asistencia técnica son opcionales; los valores previstos se pueden presentar en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

	Programa Operativo					
AT03	Campañas relacionadas con el Programa Operativo	número			2	Sistema de seguimiento

2.B.7. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16: Categorías de intervención³⁸

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Categoría de región: <i>Más desarrollada</i>		
<i>Eje prioritario</i>	<i>Código</i>	<i>Importe (en EUR)</i>
8	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	731.308
	122. Evaluación y estudios	70.000
	123. Información y comunicación	35.000

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Categoría de región: <i>Más desarrollada</i>		
<i>Eje prioritario</i>	<i>Código</i>	<i>Importe (en EUR)</i>
8	01 Subvención no reembolsable	836.308

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Categoría de región: <i>Más desarrollada</i>		
<i>Eje prioritario</i>	<i>Código</i>	<i>Importe (en EUR)</i>
8	07. No procede	836.308

³⁸ Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

	Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
			Asignación principal ³⁹	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
Programa Operativo Regional	FSE	Más desarrollada	0	0	3.851.298	245.828	3.324.322	212.191	3.397.244	216.845	3.475.382	221.833	3.559.603	227.209	3.638.859	232.268	21.246.708	1.356.174
-1	FEDER	En las regiones menos desarrolladas																
-2		En las regiones en transición																
-3		En las regiones más desarrolladas																
-4		Total																
-5	FSE	En las regiones menos desarrolladas																
-6		En las regiones en transición																

³⁹ Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

	Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
			Asignación principal ³⁹	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
-7		En las regiones más desarrolladas																
-8		Total																
-9	Asignación específica para la IEJ	No procede																
-10	Fondo de Cohesión	No procede																
-11	FEDER	Asignación especial a las regiones ultraperiféricas o regiones escasamente pobladas del norte																

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la financiación		Financiación total (e) = (a) + (b)	Porcentaje de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)	Con fines informativos Contribución del BEI (g)	Asignación (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j)/(a) * 100
				(a)	(b) = (c) + (d)	Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (1) (d)				Ayuda de la Unión (h)=(a)-(i)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional ⁴⁰ (k) = (b) * ((j)/(a))	
<i>Eje prioritario 1</i>	FSE	Más desarrollada	Coste público subvencionable	16.354.365	16.354.365	16.354.365	0	32.708.730	50,00%	0	15.335.400	15.335.400	1.018.965	1.018.965	6,23%
<i>Eje prioritario 2</i>	FSE	Más desarrollada	Coste público subvencionable	5.412.209	5.412.209	5.412.209	0	10.824.418	50,00%	0	5.075.000	5.075.000	337.209	337.209	6,23%
Eje prioritario 8	FSE	Más desarrollada	Coste público subvencionable	836.308	836.308	836.308	0	1.672.616	50,00%	0	836.308	836.308	0	0	0,00%
Total	FEDER	Menos desarrolladas													
Total	FEDER	En transición													
Total	FEDER	Más desarrolladas													

⁴⁰ La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financiación privada nacional (1)				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional ⁴⁰	
				(a)	(b) = (c) + (d)	(c)	(d)	(e) = (a) + (b)	(f) = (a)/(e) (2)	(g)	(h)=(a)-(i)	(i) = (b) – (k)	(j)	(k)= (b) * ((j)/(a))	(l) = (j)/(a) * 100
Total	FEDER	Asignación especial a las regiones ultraperiféricas o regiones escasamente pobladas del norte													
Total	FSE[2]	Menos desarrolladas													
Total	FSE[3]	En transición													
Total	FSE[4]	Más desarrolladas	Coste público subvencionable	22.602.882	22.519.872	22.519.872	0	45.122.754	50,00%	0	21.246.709	21.168.871	1.356.173	1.351.001	6,00%
Total	IEJ[5]	NP													
Total	Fondo de Cohesión	NP													
Total general				22.602.882	22.519.872	22.519.872	0	45.122.754	50,00%	0	21.246.709	21.168.871	1.356.173	1.351.001	6,00%

(1) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.

(2) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo en el cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo ⁴¹	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	de la Contrapartida nacional	Financiación total
Eje 1	FSE	<i>Más desarrollada</i>	OT8	16.354.365	16.354.365	32.708.730
Eje 2	FSE	<i>Más desarrollada</i>	OT9	5.412.209	5.412.209	10.824.418
Total				21.766.574	21.766.574	43.533.148

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje 1	490.631	2,17%
Eje 2	108.244	0,48%
Eje 8	0	0,0%
Total	598.875	2,65%

⁴¹ A los fines del presente cuadro, la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE) se considera un Fondo.

SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos

En la estrategia de desarrollo del Programa se han identificado las necesidades y retos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el periodo de programación 2014-2020 en relación a la aplicación del FSE. Estas necesidades y retos identificados han sido los siguientes:

- Incremento del empleo, reducción de las mayores dificultades para acceder al empleo y aumento de la calidad del empleo, así como la supresión de determinados factores de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Reducción de las dificultades en el acceso al empleo para determinados colectivos vulnerables (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, personas mayores de 45 años, etc.).
- Reducción del riesgo de pobreza que afecta en mayor medida a aquellas personas que tienen mayores dificultades para acceder al empleo.

Como puede comprobarse en la propia estrategia estos retos hacen referencia a cuestiones de carácter general que afectan a todo el territorio de Cantabria.

En este sentido, no se ha considerado oportuno desarrollar un enfoque integrado de desarrollo territorial para la aplicación de los recursos del FSE, con objeto de concentrar los recursos específicamente en las necesidades y retos definidos con anterioridad.

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

En relación al desarrollo local participativo en el Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 no se contempla el desarrollo de actuaciones con este enfoque.

En este sentido, en Cantabria el desarrollo local participativo, tal y como se indica en el Acuerdo de Asociación, se desarrollará a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020.

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

Cuando proceda, importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deben realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE (en EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER	-	-
Total FSE	-	-
Total FEDER + FSE	-	-

4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

Conforme se detalla en el Acuerdo de Asociación, en la Comunidad Autónoma de Cantabria se prevé el desarrollo de la Inversión Territorial Integrada Azul. Esta ITI está dirigida a implantar la Estrategia Atlántica.

El Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020 no prevé realizar una asignación financiera específica a esta ITI Azul.

Sin embargo, sí se desarrollarán acciones que de manera transversal pueden contribuir a la aplicación de la ITI Azul, así como a la aplicación de la Estrategia Atlántica.

De entre las prioridades definidas en el plan de acción de la ITI Azul, el Programa Operativo del FSE de Cantabria incidirá en la Prioridad 1: "Promover el emprendimiento y la innovación".

En este sentido, en las acciones de apoyo a personas emprendedoras contempladas en el Eje 1, prioridad de inversión 8.3, se tendrán en consideración las iniciativas

desarrolladas en estos sectores. Por ello, se ha modificado recientemente la normativa reguladora de los incentivos al autoempleo, incluyendo la posibilidad de apoyar nuevas actividades también en el sector marítimo-pesquero y de la acuicultura, antes excluidos (véase el Decreto 60/2014, de 16 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, por el que se regulan las subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo en la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Cuadro 21: Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2

(importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

No aplica

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda, si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas)

No aplica

SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La crisis económica ha sido el catalizador de las desigualdades en Cantabria, dado que debido a la crisis económica y financiera, el riesgo de exclusión se ha incrementado en el periodo 2006-2013, pasando de un 16,9% en 2006 a un 25,3% en el 2013.

En los últimos años, las políticas de inclusión social han cobrado relevancia fundamental, hasta el punto que podría decirse que actualmente constituyen el principal objetivo de la actuación de las administraciones públicas. Las graves dificultades por las que están atravesando muchos sectores de la población debido a la crisis económica y financiera que se inició en 2008, y cuya primera y más grave consecuencia ha sido el elevado índice de desempleo existente en España y paralelamente en Cantabria, ha colocado a muchos españoles en situación de riesgo de exclusión social. Esta situación hace que las políticas de inclusión social hayan ampliado exponencialmente su objetivo, tradicionalmente enfocado a la lucha contra la pobreza, y que en los años de bonanza se centraba sobre todo en determinados sectores de marginalidad. Actualmente estas políticas tienen una dimensión transversal que abarca todas aquellas actuaciones públicas que pueden incidir en la creación de empleo, y en combatir los efectos negativos que su falta produce para la sociedad. Por otra parte, las políticas de inclusión se extienden a nuevos sectores de la población que en los últimos años se han colocado en una situación de riesgo de exclusión debido exclusivamente a motivos económicos.

A pesar de que este porcentaje de población en riesgo de pobreza es inferior a la media nacional (27,3%) se encuentra lejos de la Unión Europea (16,6%). Esto es debido a que la crisis ha afectado de manera importante a aquellos colectivos o grupos de personas que resultan más vulnerables a la pobreza y a la exclusión social.

En este sentido, conviene mencionar que el empleo es un pilar central de la inclusión, y el desempleo es uno de los elementos más asociados a la pobreza y la exclusión social.

Además, esto representa una amenaza en el medio plazo. El mantenimiento de elevadas tasas de desempleo, el incremento del desempleo de larga y muy larga duración y las dificultades para acceder al empleo de muchas personas puede conllevar un incremento del riesgo de pobreza.

De acuerdo con el diagnóstico realizado para la identificación de necesidades y retos, los colectivos con mayores dificultades para entrar en el mercado laboral y por lo tanto ser más propensos a encontrarse cercanos al riesgo de exclusión son los siguientes:

- Las personas jóvenes han sufrido en primera persona los efectos de la crisis, lo que se ha traducido en un incremento de la tasa de desempleo y una reducción de la tasa de actividad. Esto supone que su inactividad y falta de empleo limita a corto plazo sus posibilidades de independencia y emancipación e incrementa el riesgo de pobreza a largo plazo.
- Las personas con bajos niveles de cualificación profesional. De acuerdo con las estadísticas del mercado de trabajo cántabro se observa una relación directa entre el menor nivel de cualificación profesional y la mayor incidencia del desempleo, lo que se traduce en una mayor amenaza de exclusión social de estas personas.
- Las personas con empleos precarios en los que los bajos salarios, la baja cualificación y el subempleo crean una barrera para la realización profesional de estos colectivos y pueden llevar a la pobreza afectando especialmente a personas jóvenes y personas inmigrantes.
- Las personas con discapacidad. Este colectivo que, aunque en Cantabria ha soportado mejor la crisis, gracias en gran parte al sostenimiento de los centros especiales de empleo, ha sufrido de manera importante en España sus consecuencias. En este sentido, la tasa de actividad de las personas con discapacidad es considerablemente inferior a la tasa de actividad general.
- Las personas inmigrantes y personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional. Estas personas se han visto afectadas de manera importante por la crisis, especialmente los hombres, dado que el desempleo ha afectado a aquellos sectores con menor nivel de cualificación en los que estas personas disponían de una importante presencia.

Además, en relación a estos colectivos, debe tenerse en consideración la igualdad de género, dado que aún siguen siendo las mujeres más vulnerables en el mercado de trabajo, debido a su mayor temporalidad, menor salario y mayor precariedad laboral.

Por esta razón, se han definido acciones específicas adaptadas a las necesidades de estos colectivos en la definición de la estrategia de aplicación del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

El enfoque estratégico adoptado para afrontar las necesidades de los colectivos en riesgo de exclusión se plantea desde una perspectiva integral orientando las políticas de inclusión social hacia fomentar el acceso al mercado laboral como punto clave en el proceso de inserción de las personas en riesgo de exclusión.

Por esta razón la lucha contra la exclusión social o el riesgo de que ésta se produzca trasciende el ámbito de los servicios sociales para extenderse a todas aquellas áreas de actuación del Gobierno de Cantabria que tienen en la lucha contra el desempleo y sus consecuencias su principal objetivo.

Esta estrategia se elaborará coordinando los esfuerzos de las distintas consejerías en el objetivo común de conseguir los resultados propuestos con la mayor eficacia. La interacción que se prevé en el PO FSE de Cantabria 2014-2020 entre las distintas consejerías pretende optimizar el empleo de recursos económicos, y de los esfuerzos de los distintos agentes que participarán en la ejecución de las acciones previstas.

Con este planteamiento, en el PO FSE de Cantabria 2014-2020 se plantea el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Subvenciones destinadas a incentivar la contratación indefinida de personas discapacitadas; subvenciones a empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten de manera indefinida a personas con discapacidad, o transformen en indefinidos los contratos de duración determinada o temporales con personas con discapacidad,
- b) Programas de empleo con Apoyo: Se apoyarán los esfuerzos que realizan empresas, centros especiales de empleo, así como otras entidades privadas sin ánimo de lucro en la integración laboral de personas con discapacidad severa en el mercado ordinario de trabajo.
- c) Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de integración social y laboral de la población romaní. El objetivo principal de esta

acción es la mejora de la capacidad de integración e incorporación social de la comunidad gitana en el mercado de trabajo y el empleo, así como el impulso de políticas sociales más activas con la misma, prestando una atención especial al ámbito de la vivienda y la educación.

- d) Acceso de las personas con discapacidad a los Centros Especiales de Empleo. El objetivo de esta actuación es facilitar la creación de empleo y garantizar su mantenimiento para personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, mediante la subvención de los costes laborales de las personas con discapacidad.

Grupo destinatario/zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas en riesgo de exclusión (en situación de exclusión, personas desempleadas mayores de larga duración, etc.)	Subvenciones destinadas a incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad.	EJE 2	FSE	Más desarrollada	PI9.1.
Personas en riesgo de exclusión (en situación de exclusión, personas desempleadas mayores de larga duración, etc.)	Programas de empleo con Apoyo	EJE 2	FSE	Más desarrollada	PI9.1.
Personas en riesgo de exclusión: Colectivo Romaní	Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de integración social y laboral de la población romaní.	EJE 2	FSE	Más desarrollada	PI9.2.

Personas con discapacidad	Acceso de las personas con discapacidad a los centros especiales de empleo	EJE 2	FSE	Más desarrollada	PI9.5
---------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-------	-----	------------------	-------

En lo que respecta a la perspectiva de género, las bases reguladoras implementarán medidas positivas que tengan en consideración las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos, afrontando las diferentes formas de discriminación existentes.

Finalmente, en los programas que dispongan de acompañamiento, tutorización o apoyo se considerarán los perfiles de las mujeres y las posibles formas de discriminación múltiple a las que se enfrentan los diferentes colectivos: mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, monoparentales...) y minorías étnicas. (Ej. mujeres gitanas).

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social⁴²

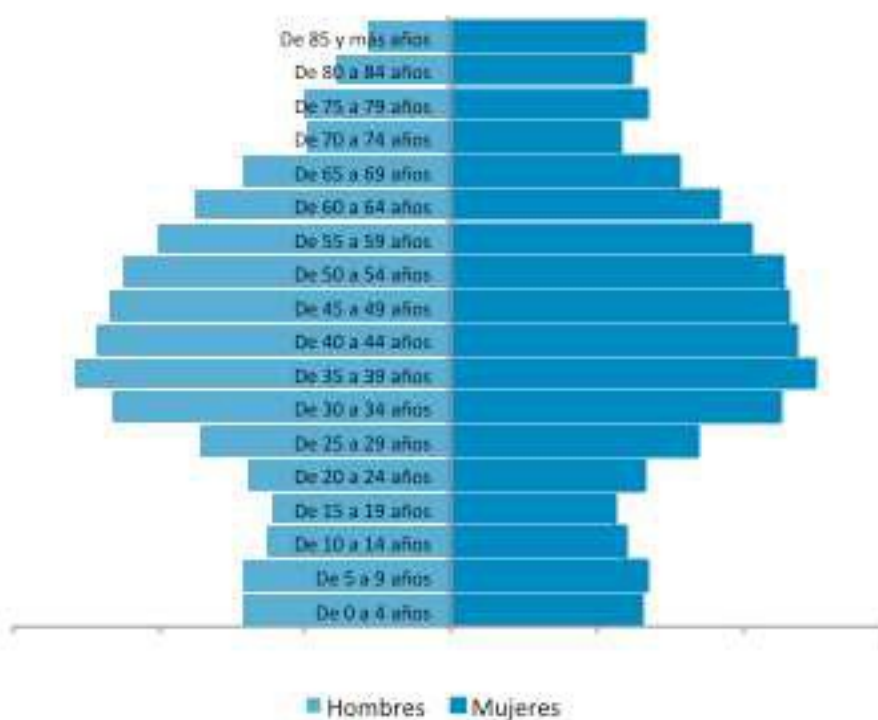
⁴² Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

De acuerdo con la Proyección de la Población de España a Corto Plazo 2013–2023 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2013 en España residían 46.704.314 personas, de las cuales 589.651 vivían en Cantabria, lo que representa un 1,3% de la población nacional.

Conforme a los resultados de dicho estudio, en 2023 residirán en Cantabria 565.265 personas, lo que representa una reducción de 24.386 personas (-4,1%) en el periodo 2013-2023.

Pirámide poblacional 2013



De acuerdo con la pirámide poblacional de 2013, se observa como la base es sensiblemente más estrecha que el centro, lo cual muestra un proceso de envejecimiento de la sociedad, dado que no se da una tasa de reemplazo suficiente. En este sentido, la tasa de dependencia senil en 2013 es de 26,7 siendo igual a la media nacional.

El crecimiento demográfico en 2013 es negativo, debido tanto a la existencia de un saldo migratorio negativo de 1.292 personas que pone de manifiesto un cambio en la tendencia migratoria experimentada durante los años previos a la crisis, como de un saldo vegetativo negativo de 549 personas), consecuencia de la existencia de un mayor número de defunciones que nacimientos.

Según las proyecciones realizadas a 2023, el número de nacimientos seguiría reduciéndose en los próximos años, pasando de 5.174 nacimientos a 3.726 en 2022. El descenso de nacimientos vendría determinado por la reducción del número de mujeres en edad fértil, al encontrarse en esas edades aquellas generaciones de mujeres menos numerosas que nacieron durante la crisis de natalidad de finales de los 80 y de los años 90. Mientras que en el periodo 2013-2022 se llegarían a registrar 58.572 defunciones.

En lo que respecta al saldo vegetativo 2013-2022 por mil habitantes, en el caso de Cantabria, es de -24,8, es decir el número acumulado de defunciones superaría al de nacimientos en la próxima década.

En lo que respecta a los flujos migratorios, de mantenerse la tendencia actual, En el periodo 2013-2022 Cantabria tendrá un saldo migratorio de -17,5 por mil habitantes (media nacional -55, por mil habitantes) debido a la cuantiosa emigración al extranjero.

En cambio la migración interior no tendría apenas efecto en Cantabria, dado que en 2013 el saldo migratorio fue de 13 personas (inmigraciones:6.694 personas emigraciones:6.681 personas) para pasar a 5.707 emigraciones e inmigraciones en 2023. Con lo que el saldo migratorio es nulo.

De esta manera la pirámide poblacional variará de la situación observada en 2013.

En lo que respecta a la juventud, se observa la importante disminución de los nacimientos en los próximos 10 años, lo que reducirá aun mas la base de la pirámide.

Como consecuencia del envejecimiento poblacional, la pérdida de población se concentrará en el tramo de edad entre 20 y 44 años (56.052 personas) pasando de ser 204.067 personas a 148.015 personas en 2023.

Por el contrario, la población se incrementaría en la mitad superior de la pirámide de población (35.579 personas), estando principalmente concentrado en el rango de 58 a 75 años (29.254 personas). De hecho, todos los grupos de edad a partir de los 45 años experimentarían un crecimiento de efectivos, salvo en el tramo de edad de los 79 a los 84 años en los que disminuye.

En el caso de proyectarlo a 2023, la tasa de dependencia senil se dispara a 35,6% (35,1% en España), siendo de 30,8% para hombres y de 40,3% para mujeres.

Este envejecimiento de la población se trasladará en un incremento de la demanda de servicios sociales, sanitarios y asistenciales, así como en una mayor presión sobre los sistemas de seguridad social.

En consecuencia, el reemplazo generacional y el desarrollo de actividades económicas de mayor valor añadido que contribuyan a incrementar los ingresos de la administración pública, representan dos aspectos fundamentales para garantizar la prestación de estos servicios a toda la población.

Diversidad rural y urbana

La densidad de población de Cantabria en 2013 se sitúa en 111,17 hab./Km², lo que le posiciona por encima de la media nacional (93,02 hab./Km²), pero ligeramente por debajo de la media de la Unión Europea (116,19 hab./Km²).

A 2023 se espera que la densidad poblacional se vea reducida por el menor número de personas residentes en Cantabria.

La distribución de la población resulta muy desigual con una elevada concentración en el área metropolitana de Santander. El 30,1% de la población reside en el municipio de Santander y el 46,1% en su entorno más próximo. En esta área se localizan 5 de los 11 municipios de la región que disponen de más de 10.000 habitantes (Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Santander).

Esta situación no cambiara en 2023, si bien puede darse una tendencia a una mayor concentración en los principales núcleos poblacionales.

Cantabria dispone de 5.252,58 km² (83,5%) de zonas rurales, de las cuales tres áreas están catalogadas como rurales de primer nivel a revitalizar:

Montaña Occidental, 13.759 habitantes en 1.340,07km²

Montaña Oriental, 19.208 habitantes en 973,55km²

Campoo-Iguña, 25.583 habitantes en 1.265,48km²

Estas zonas de montaña disponen de necesidades específicas que se atenderán de manera específica a través del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria FEADER 2014-2020 al tratarse de zonas eminentemente rurales.

En cuanto al resto de zonas de Cantabria no se observa la existencia de zonas que dispongan de desventajas que requieran de una estrategia diferenciada. La reducida

dimensión geográfica de Cantabria, así como el número de personas residentes en nuestra región, hace que no resulte necesario definir estrategias diferenciadas para la aplicación del FSE.

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG de Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG de Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General. Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Interventor General. Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG de Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

A) Participación de los socios

De acuerdo al artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2014 de Disposiciones Comunes de aplicación a los Fondos EIE se establece que “cada Estado miembro organizará en el marco de cada Programa Operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes” que cuente con la participación de los siguientes organismos:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Del mismo modo, la Comisión Europea ha elaborado un código de conducta para el cumplimiento del principio de asociación en relación a los Fondos EIE en que proporciona instrucciones a las Autoridades de Gestión y/u organismos intermedios en relación a la aplicación de este principio tanto en el proceso de planificación de los Programas Operativos como en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

El Servicio Cántabro de Empleo en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020 ha desarrollado una estrategia para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en todos los niveles:

- Preparación del Programa Operativo.
- Participación en el Comité de Seguimiento.
- Participación en los procesos de seguimiento y evaluación.
- Ejecución del Programa Operativo.

Las entidades que se han seleccionado para la participación en este proceso han sido aquellas que cumplían con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

En el anexo de este documento se presentan las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020.

A continuación, se detallan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en las diferentes fases del Programa Operativo.

Preparación del Programa Operativo

El proceso de consulta en la preparación del Programa Operativo se ha articulado en los siguientes pasos:

- Realización en el Comité de Seguimiento del PO FSE 2007-2013 de una presentación las principales líneas de actuación del 2014-2020.
- Envío de los documentos preliminares de programación a los agentes implicados en el proceso.
- Apertura de un plazo de 7 días naturales para el envío de aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas relativas a los documentos de programación, por parte de cualquier persona, empresa o entidad. Estos comentarios se han podido enviar a una dirección de correo electrónico habilitada de manera específica para la realización de estas aportaciones (sce.fse@cantabria.es).
- Contestación por parte del Servicio Cántabro de Empleo de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas.
- Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas recibidas, así como sus contestaciones, indicando cuáles han sido incorporadas en el proceso de participación.
- **Publicación de los documentos en la página Web de Empleo Cantabria en el apartado de Unión Europea para el conocimiento de la ciudadanía.**

<http://www.empleacantabria.com/es/portal.do?IDM=54&NM=2>

- Apertura de un plazo de 10 días para el envío de aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas relativas a los documentos de programación vía correo electrónico
- Contestación por parte del Servicio Cántabro de Empleo de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas por cada agente implicado en el proceso.
- Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas recibidas, así como sus contestaciones, indicando cuáles han sido incorporadas en el proceso de participación.

Estas consultas se han realizado por escrito. Para facilitar las comunicaciones se han enviado por correo electrónico los documentos previa consulta con los agentes implicados sobre el correo al que se deberán enviar estas comunicaciones, así como la persona de contacto para estas cuestiones.

Las consultas se han desarrollado en relación a un documento preliminar del Programa Operativo, incluyendo la selección de los Objetivos Temáticos, Prioridades de Inversión, Objetivos Específicos, la distribución de los Fondos, los indicadores de seguimiento y la aplicación de las prioridades horizontales.

De los socios que han participado en la preparación del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020, respondieron 5 entidades aportando diferentes visiones y aportaciones al Programa Operativo (CCOO, UGT, CERMI y Fundación Secretariado Gitano).

Participación en el Comité de Seguimiento

Una selección de las entidades más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa Operativo participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes para que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación al Programa Operativo.

El Comité de Seguimiento tendrá las competencias y funciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento 1303/2013. Estas funciones y competencias se desarrollarán en mayor detalle tanto en el Reglamento interno como en los sistemas de gestión y control del Programa Operativo.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con una antelación no inferior a 10 días antes de la realización del Comité de Seguimiento.
- Facilitar el acceso a toda información, así como remitir aquella que sea necesaria para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.
- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.

En caso de que resulte necesario constituir mesas de trabajo para tratar cuestiones específicas, se impulsará la participación de aquellos agentes que constituyan el partenariado que puedan realizar aportaciones en relación a estas cuestiones.

Las entidades participantes en el Comité de Seguimiento serán las siguientes:

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
- S.G. de Administración de Fondos Sociales de Empleo (Autoridad de Gestión)
- Servicio Cántabro de Empleo (Organismo intermedio)
- Dirección General de Igualdad y Mujer (Organismo de igualdad)
- Dirección General de Medio Ambiente (Organismo desarrollo sostenible)
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales (Organismo de inclusión social)
- Dirección General de Economía y Asuntos Europeos (OI del FEDER y coordinador de los fondos comunitarios en Cantabria)

- Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria((OI del FEADER)
- Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Autoridad de Auditoría)
- Comisiones Obreras de Cantabria (organización sindical más representativa)
- Unión General de Trabajadores de Cantabria (organización sindical más representativa)
- CEOE-CEPYME Cantabria (organización empresarial más representativa)
- Comisión Europea.

Participación en el seguimiento y evaluación

Además de su participación en el Comité de Seguimiento, se impulsará que dichas entidades tomen parte activa en otras actividades de seguimiento y evaluación: elaboración de informes anuales, evaluación, etc.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

- a) Informes Anuales de Ejecución.
 - De manera previa a la presentación en el Comité de Seguimiento se remitirá el Informe Anual de Ejecución a los agentes que constituirán el partenariado del Programa.
 - Se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.
 - Estas aportaciones, dudas, comentarios, etc. serán contestados por la entidad encargada de la elaboración de los informes. Estas respuestas se documentarán para realizar un seguimiento de las aportaciones realizadas.
- b) Seguimiento.
 - Envío de manera anual de los indicadores de seguimiento del Programa Operativo para su revisión.

- Envío anual de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.
 - Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación a los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.
- c) Evaluación.
- Información sobre el proceso de evaluación.
 - Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.
- d) Información a estos agentes sobre la normativa que deben cumplir en materia de protección de datos y confidencialidad.
- e) Convocatorias: Información puntual sobre las convocatorias abiertas para la ejecución del Programa, así como de los resultados de éstas.

Ejecución del Programa Operativo

El Servicio Cántabro de Empleo pretende impulsar la participación de otros agentes: entidades regionales y locales, agentes económicos y sociales, entidades del tercer sector, etc. en el Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020.

Los agentes económicos y sociales participarán en el diseño de las actuaciones que se desarrollen en el Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 como miembros del Consejo de Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, respecto de las políticas de empleo que gestiona.

Asimismo, se pretende contar con la participación de entidades sin ánimo de lucro especializadas en prestar servicios a determinados colectivos en aquellas operaciones relacionadas con personas en riesgo de exclusión: personas con discapacidad, población romaní, etc.

Principales elementos del sistema de gestión y control

La Autoridad de Gestión del PO FSE de Cantabria 2014-2020 será la Subdirección General de Administración de Fondos Sociales de Empleo. El Organismo Intermedios existente a nivel regional será el Servicio Cántabro de Empleo.

Los acuerdos entre la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación y el Organismo Intermedio regional se registrará formalmente por escrito. En este acuerdo se definirá la atribución de funciones y competencias que la Autoridad de gestión transferirá al Organismo Intermedio. Las funciones que la Autoridad de Gestión puede transferir son aquéllas establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Los acuerdos de delegación de funciones dispondrán de cláusulas que les dotarán de mayor eficacia tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

De manera previa a realizar esta delegación de funciones, la Autoridad de Gestión realizará una evaluación de la capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas. Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

En este periodo de programación, con objeto de simplificar la estructura de gestión, desaparece la figura de organismo colaborador que es sustituido por la figura de beneficiario, siendo éstos los organismos de conceder las ayudas.

Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, El Servicio Cántabro de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio regional, ha establecido y aplicado un procedimiento de selección de operaciones para el programa operativo con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. El PO FSE de Cantabria 2014-2020 dispondrá de un Organismo Intermediario.

Ilustración 10. Organigrama de gestión del PO FSE de Cantabria 2014-2020



En este sentido, en la ejecución del Programa Operativo se contempla la participación del sector privado, principalmente entidades sin ánimo de lucro, como órganos ejecutores de las diferentes líneas de acción previstas. No se contempla la posibilidad de participación de asociaciones público-privadas en la ejecución de las diferentes actuaciones previstas.

La Autoridad de Gestión, la Autoridad de certificación y el Organismo Intermedio elaborarán los sistemas de gestión y control a aplicar durante este periodo de programación de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 72 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Estos sistemas de gestión y control se adaptarán a los actos delegados que la Comisión Europea desarrolle en la materia.

La descripción de estos sistemas de gestión y control deberá contar con el dictamen favorable de un organismo de auditoría independiente.

7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)

No aplica.

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)

El Programa Operativo no prevé destinar una partida específica para el desarrollo de capacidades de las entidades que participan en la asociación.

Se estima que estas entidades disponen de un conocimiento adecuado del mercado de trabajo, existiendo una relación frecuente y habitual tanto en la implementación de ésta como de otras políticas (ej. Plan de Empleo), con lo que es necesario dotar de recursos para mejorar su capacidad.

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

Conforme al Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión y los Estados miembros deben garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales, con respecto a otros fondos comunitarios y otros instrumentos financieros de la Comunidad. Asimismo, dicho Reglamento establece que los POs deben contemplar en sus contenidos la complementariedad con las medidas financiadas por el FEADER y las financiadas por el FEMP cuando proceda.

En este capítulo, se presentan las áreas de coordinación así como los mecanismos adoptados para garantizar dicha coordinación entre las diferentes intervenciones a lo largo del periodo 2014-2020, ya sea a nivel regional como nacional. Éste es un modelo que se encuentra en funcionamiento desde periodos de programación precedentes pero que se ha visto reforzado al incluir el FEADER y el FEMP en el Acuerdo de Asociación de España.

8.1. Áreas de coordinación

Las políticas a coordinar en el marco de los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

Además, en el caso del presente Programa Operativo deben tenerse en consideración los Programas Operativos de aplicación en Cantabria tanto regionales (Programa Operativo FEDER del Cantabria 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como plurirregionales (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social y la Economía Social, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

A su vez, deben tenerse en consideración otras políticas: Erasmus para todos, Horizonte 2020, COSME, Agenda Social, LIFE, etc.

Estas políticas son las siguientes:

Áreas de Coordinación	FEDER	FSE	FEADER	FEMP
Crecimiento inteligente e integrador				
1.a. Competitividad para el crecimiento y el empleo				
• Horizonte 2020				
• Erasmus para todos				
• Competitividad de las PYMES (COSME)				
• Agenda Social				
Mecanismo Conectar Europa				
1.b. Cohesión económica, social y territorial				
• FEDER				
• FSE				
• Cooperación Territorial Europea				
• Fondo de Desempleo Juvenil				
2. Crecimiento Sostenible: Recursos naturales				
• Política Agrícola Común				
• FEADER				
• FEMP				
• LIFE				

De esta forma, las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

Por otro lado, de manera específica en relación al Programa LIFE, los programas operativos fomentarán y velarán por la complementariedad y la coordinación con este Programa, en particular, con los proyectos integrados en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades, que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE (algunas de las cuáles se han planteado en el presente Programa), así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE. Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes servirán de marco de coordinación.

Del mismo modo, los programas operativos del FSE son complementarios con los recursos proporcionados a través del FEAD. Mientras los recursos del FEAD están

dirigidos a proporcionar asistencia material a los más necesitados (alimentos, ropa y otros productos de uso personal, como zapatos, jabón o champú) acompañados de medidas de orientación y apoyo, los Programas Operativos del FSE pretende facilitar la inclusión social a través del empleo. Esto resulta especialmente significativo en este Programa Operativo que dirige una parte importante de sus recursos a la inclusión social (23,9%).

Asimismo, los Programas Operativos del FSE resultan complementarios al FEAG. En este sentido, los recursos del FSE se concretan en apoyo a los desempleados mediante medidas estratégicas a largo plazo mientras que los recursos del FEAG se concentran en apoyar a los y las trabajadoras despedidas como consecuencia de los cambios estructurales producidos por la globalización o por la crisis económica y financiera mundial mediante ayudas puntuales e individuales.

El Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI) resulta complementario a los Programas Operativos del Fondos Social Europeo. Los recursos EaSi se dirigen al establecimiento de medidas de coordinación de las políticas de empleo, inclusión social, protección social, condiciones de trabajo, no discriminación e igualdad de género en la Unión Europea, a la cooperación de los servicios públicos de empleo y a impulsar el empleo de los microcréditos para el desarrollo de pequeñas empresas. Se enfocan principalmente en aspectos generales aplicables en toda la Unión Europea funcionando a través de convocatorias (línea Progress) en la que pueden participar proyectos de diferente naturaleza (normalmente de carácter piloto). Por su parte, los Programas Operativos del FSE se enfocan en las necesidades específicas identificadas a nivel nacional y/o regional. Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

Los Programas Operativos del FSE resultan complementarios con el Fondo de Asilo, Migración e Integración. En este sentido, mientras que los recursos del Fondo de Asilo, Migración e Integración se dirige a acciones en materia de política de inmigración e integración, transnacionales o de interés comunitario, los recursos de los Programas Operativos del FSE se orientan a las necesidades nacionales y regionales de las personas migrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).

El programa Operativo del FSE resulta complementario con el FEADER y el FEMP en la medida que apoyan los mismos colectivos, si bien el ámbito en el que desarrollan los

proyectos son definidos en base a las actuaciones de cada Programa Operativo. En concreto, las actuaciones de formación en los sectores de la agricultura y la pesca serán abordados a través del FEADER y el FEMP mientras que las relacionadas con el resto de sectores se financiarán a través del FSE.

8.2. Estructuras de coordinación a nivel nacional

La Administración General del Estado ha desarrollado una amplia estructura para facilitar la coordinación entre los Fondos EIE, y las políticas nacionales y europeas, así como garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los Programas Operativos de carácter regional.

Los principales mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional son los siguientes:

Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

Comité de Evaluación. Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Está integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. En los Comités de Seguimiento de los diferentes Programas participan personas responsables de los otros Fondos EIE.

Redes de Comunicación. la AGE y las CCAA forman la Red de Comunicación (GERIP. Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), constituida por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.

1. Redes temáticas. Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de las diferentes políticas: I+D+i, igualdad de género, desarrollo sostenible, desarrollo urbano sostenible, inclusión social y desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel, permitiendo la coordinación de las diferentes políticas y fondos. **El Gobierno Cántabro participa en las siguientes redes:**

- a. Red de Políticas de I+D+i:** Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector.
- b. Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea.
- c. Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea.
- d. Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- e. Red de Inclusión Social:** está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, así como otras entidades sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
- f. Red Rural Nacional:** en el ámbito del FEADER, está integrada por los principales actores del medio rural destinada a fortalecer alianzas, divulgar

experiencias y conformar un escenario común con todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural español. Está formada por Administraciones estatal, autonómica y local, organizaciones profesionales, asociaciones de mujeres rurales, grupos ecologistas y redes de desarrollo rural, entre otros, en representación de todos los actores del medio rural.

Esta estructura pretende garantizar la coordinación tanto entre los Fondos EIE como con otras políticas nacionales y comunitarias, como puede observarse en el siguiente cuadro:

Estructura de Coordinación	Ámbito/Política a nivel nacional	Ámbito/Política a nivel europeo	Fondos EIE	Principios horizontales
Comité de Coordinación de Fondos	Acuerdo de Asociación Recomendaciones Específicas al país PNR	Marco Estratégico Común Estrategia Atlántica Obj. Crecimiento y empleo y Obj. Cooperación Territorial Europea	FEDER, FSE, FEADER, FEMP	Gobernanza
Red de políticas de I+D+i	Acuerdo de Asociación EECTI RIS3	UE2020: Unión por la innovación Horizonte 2020 COSME	FEDER, FSE	Asociación y gobernanza multinivel
Red de Iniciativas Urbanas	Acuerdo de Asociación Programas Operativos	Red de Desarrollo Urbano Plataforma europea de ciudades	FEDER, FSE	Desarrollo Urbano Sostenible (Integrado)
Red de Autoridades Ambientales	Acuerdo de Asociación Normativa Ambiental Evaluación Ambiental Estratégica de los POs Programas Operativos Programas de Desarrollo Rural	UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Directiva relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Seguimiento de la contribución al Cambio Climático. Programa LIFE	FEDER, FSE,, FEADER y FEMP	Desarrollo sostenible Lucha contra el cambio climático
Red de políticas de igualdad	Acuerdo de Asociación Programas Operativos	Estrategia para la Igualdad entre mujeres y Hombres	FEDER, FSE, FEADER, FEMP	Asociación y gobernanza multinivel Igualdad de género
Red de Inclusión Social	Acuerdo de Asociación Programas Operativos	Agenda Social UE2020: Plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social	FSE	Asociación y gobernanza multinivel Accesibilidad Atención a grupos en riesgo de exclusión social Igualdad de trato y no discriminación
Red Rural Nacional	Acuerdo de Asociación Marco nacional de desarrollo rural 2014-2020 Programas de Desarrollo Rural	UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los recursos Política Agrícola Común	FEADER	Asociación y gobernanza Multinivel

Estructura de Coordinación	Ámbito/Política a nivel nacional	Ámbito/Política a nivel europeo	Fondos EIE	Principios horizontales
----------------------------	----------------------------------	---------------------------------	------------	-------------------------

El Gobierno de Cantabria, a través de los distintos Departamentos y Direcciones competentes en cada materia, participa activamente en esta estructura lo que garantiza la coordinación entre las actuaciones desarrolladas a nivel regional y los programas plurirregionales, así como entre éstos y las políticas de la Unión Europea.

Además, el Servicio Cántabro de Empleo ha participado en las diferentes reuniones realizadas para la coordinación de los Fondos, incluidas reuniones bilaterales con la UAFSE, de manera que se garantice la complementariedad entre los diferentes Programas Operativos.

En este contexto, se han establecido una serie de mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales. El Servicio Cántabro de Empleo, como organismo regional encargado de la coordinación del FSE, ha participado en este foro. Además, ha mantenido un contacto permanente con la Autoridad de Gestión para facilitar la complementariedad de las actuaciones desarrolladas entre los diferentes Programas.

De manera adicional a esta estructura de coordinación debe señalarse el papel que desempeñan los Comités de Seguimiento. Estos constituyen otra vía para fomentar la complementariedad de las actuaciones. En el caso de los programas operativos

plurirregionales las comunidades autónomas son parte integrante de los Comités con lo que conocerán de primera mano las actuaciones desarrolladas. Por su parte, la Autoridad de Gestión participa en el Programa Operativo regional. De este modo, se asegura la complementariedad a lo largo de todo el periodo.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas. A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los principios rectores de la selección de operaciones.

Por otro lado, se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

Finalmente, la complementariedad entre los programas operativos será un elemento que se tendrá en consideración en el Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020.

Complementariedad entre los Programas Operativos plurirregionales y el Programa Operativo regional.

En el **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con

este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

La coordinación y complementariedad en relación con los Programas Plurirregionales, así como con los Fondos FEAD, EaSI, FEAG,, etc. que son gestionados y coordinados a nivel nacional, entendemos que se garantiza por dos elementos, además de los señalados:

Las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones.

Los organismos regionales que ejecutan las actuaciones de los PO regionales, son las competentes en la diferentes materias y por tanto, participan a través de las conferencias sectoriales en los procesos de planificación y ejecución, en su ámbito (Educación, Empleo, Servicios Sociales, etc.) de los fondos tanto estatales, como de Programas Plurirregionales, por lo que se establecerán los mecanismos de

coordinación oportunos para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de sus actuaciones con las recogidas en los programas operativos nacionales.

Una novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las redes integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado, entre las que destacan:

La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Europea.

La Red de Inclusión Social, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos .

La Red de Iniciativas Urbanas, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.

La Red de Autoridades Ambientales, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

Los Comités de Seguimiento de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los

programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los principios rectores de la selección de operaciones.

Por otro lado, se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

Las estructuras de coordinación descritas tanto a nivel regional, como estatal, así como las funciones por ellas desarrolladas garantizan que se podrán aprovechar las sinergias que puedan generar entre los Programas Operativos Regionales del FEDER, FSE y FEADER o con otros Programas Estatales o Europeos y coordinarse efectivamente con las correspondientes políticas nacionales y europeas. maximizando así el impacto conjunto de los Fondos EIE y otros fondos de la Unión Europea.

8.3. Estructuras de coordinación a nivel regional

La complementariedad con otros fondos en Cantabria está garantizada a través de la Subcomisión para Fondos y Ayudas Comunitarias, que está regulada por la Orden HAC/22/2014 e integrada por todos los representantes del Gobierno de Cantabria

en asuntos relacionados con la Unión Europea. (<http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=267119>).

De carácter interdepartamental, pero a nivel sectorial, está encargada de la coordinación de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios y sirve de intercambio de buenas prácticas entre los diferentes fondos EIE (FEDER, FSE, FEADER y FEMP). Sus funciones se centran en “la coordinación y planificación de las actuaciones de los diferentes órganos del Gobierno de Cantabria relacionadas con la Unión Europea y las asociaciones de ámbito europeo a las que pertenezca Cantabria”. Con este fin efectúa un seguimiento general de las actuaciones sectoriales de las Consejerías, así como de la evolución de los diferentes Programas Operativos en la Comunidad Autónoma lo que sin duda contribuye a garantizar la complementariedad entre programas tal y como establece el artículo 96, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Los mecanismos para la identificación previa de las actuaciones a cofinanciar tienen en cuenta la complementariedad en la planificación de cara a la eficacia y eficiencia del programa. La complementariedad se validará en base a los siguientes preceptos:

El ámbito de las actuaciones está claramente delimitado y separado en base a la participación de las distintas administraciones en actuaciones diferentes coordinadas fundamentalmente por los planes anuales de política de empleo de cada ejercicio y su reflejo en las distintas intervenciones.

Coexistencia de dos fuentes de financiación donde la misma administración, optimiza los fondos completando la aportación proveniente del programa nacional según sus prioridades. La programación de estas actuaciones permitirá la verificación del principio de complementariedad en cada Objetivo Temático de los distintos programas.

Competencia sobre un ámbito compartida por varias administraciones exige que las actuaciones dispongan de una especialización en base a alguna característica que la haga complementaria de las actuaciones presentadas por ambas administraciones (ej. tipología de colectivo, económica, etc.).

La complementariedad será un factor clave en las reuniones de los Comités de seguimiento en el que se analizará la incidencia regional de sus actuaciones actuales y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente.

En relación con el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020, no se da ningún tipo de solapamiento con el del FSE dado que las actuaciones cofinanciadas por el primero se centran principalmente en ayudas de inversión a empresas de I+D+i, TIC, mejora de la competitividad de las PYMES y economía baja de carbono. Mientras que el Programa Operativo Regional FSE se centra en actuaciones de ayudas al empleo y a la inclusión social de las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.

El Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 dispone de una actuación en el OT 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, enfocada en la prioridad Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales..

Dado que el FSE no tiene ninguna actuación en el ámbito sanitario, las actuaciones no se solapan, aunque por la tipología de colectivos se complementan facilitando una mejor inclusión social de estas personas.

Por su parte, en relación a las actuaciones desarrolladas por el FEADER y el FEMP se han concentrado en el desarrollo rural y en la reestructuración del sector pesquero respectivamente. Aunque estos programas incluyen medidas relacionadas con la formación (agricultores, ganaderos, tripulantes, etc.) no existe solapamiento con las actuaciones del FSE, dado que están impulsadas por organismos diferenciados, concentrándose las actividades del FSE en otras actividades económicas. Además, el FSE apoya de manera complementaria a estos fondos, dado que las empresas tanto pesqueras como agroalimentarias pueden acogerse a las iniciativas financiadas por el FSE para facilitar la contratación de personas desempleadas, no estando estas actuaciones cofinanciadas por los otros Fondos.

Además, todas las políticas activas de empleo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo están gestionadas en Cantabria por el mismo departamento: la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo adscrito a dicha consejería, lo que tiene gran importancia de cara a lograr la coherencia y la complementariedad de todas las actuaciones orientadas a mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y el desarrollo de los recursos humanos. Esto garantiza que no existan problemas de complementariedad con los Programas Operativos Plurirregionales.

En este sentido, se ha decidido que todas las actuaciones cofinanciables por el FSE a desarrollar en el Objetivo Temático 10. Inversión en educación desarrolladas por la

Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria se incluyan en el Programa Plurirregional de Empleo, Formación y Educación.

SECCIÓN 9. CONDICIONES *EX ANTE*

9.1 Condiciones *ex ante*

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones *ex ante* (opcional)

En Cantabria son de aplicación las condiciones *ex ante* temáticas relativas a todos los objetivos temáticos del FSE con la excepción del Objetivo Temático 10 y 11.

El Acuerdo de Asociación de España realizaba en su apartado 2.3. un resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones *ex ante*.

Unida a esta información el presente apartado y la siguientes tablas evalúan y certifican el cumplimiento de la condiciones a nivel regional.

De acuerdo a las condiciones *ex ante* establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) nº 1303/2014, se certifica que Cantabria cumple con todos, por lo que no resulta necesario definir acciones dirigidas a garantizar el cumplimiento de estas actuaciones.

Las condicionalidades *ex ante* disponen de un anexo específico en el que se desarrollan en mayor profundidad las referencias cántabras.

Cuadro 24: Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia:	Explicaciones
8.1. Políticas activas del mercado de trabajo	1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	Si	8.1.1.- Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: – servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Si	Nacional: – Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (ya aprobada): es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas. El Plan Anual de 2014 ya se ha elaborado y aprobado por los Servicios Públicos de	Con lo anterior se potencia el Servicio de Empleo y se atiende de forma más directa las necesidades de las personas desempleadas.

ES

– información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.

ES

establecido acuerdos de cooperación,

Empleo.
– Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados.

						<p>transformación del sistema (más énfasis en la prospección de mercado para determinar las prioridades de formación y concurrencia, por primera vez, de centros privados en el acceso a la financiación pública) cuya culminación está comprometida y negociada con los agentes sociales. Así se recoge en el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> – El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en una 16% en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente. <p>Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Plan de orientación del Servicio Cántabro de Empleo (SCE). – Portal del SCE: www.empleacantabria.es – Servicio Web “Mis ofertas”. – Orden 19/2013 – http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioActio n.do?idAnuBlob=247622 – Plan Regional de Inclusión Social, Plan de Orientación del SCE y Oficinas Delegadas. 	
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor			Si	<p>Existe un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:</p> <p>8.2.1. se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;</p> <p>8.2.2. se han establecido</p>	Si	<p>Nacional:</p> <p>En España se han puesto en marcha durante los últimos años, una gran cantidad de medidas en esta línea, a título de ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE). – El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación. – Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”. 	Configuración de un verdadero Sistema Regional de Emprendimiento, coordinando las entidades

				<p>medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;</p> <p>8.2.3. Acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, los grupos o las zonas desfavorecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010. - El <u>Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo</u>, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios. - Las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial). - Los Programas de Avaes para las PYME y de Avaes para emprendedores. - El Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME). - El Programa de Impulso a las Redes de Business Angels. - <u>La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</u>, que pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas. <p>Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Emprendimiento Regional "Cantabria Emprendedora" - Red cántabra de Business Angels - Líneas BEI-ICAF Pymes Cantabria - Línea de reafianzamiento Sogarca 	<p>y los agentes de emprendimiento para la creación de empresas.</p>
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
9.1. Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo	2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación	Si	<p>Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <p>9.1.1 ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;</p> <p>9.1.2. contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;</p> <p>9.1.3. implica a las partes interesadas correspondientes en la lucha contra la pobreza,</p> <p>9.1.4. según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local</p> <p>9.1.5 Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p>	Si	<p>Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. <p>Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Grupo de trabajo en Cantabria para la elaboración del PNAIN 2013-2016 – I Plan de Acción para la inclusión social en Cantabria 2014-2017. 	Servirá para analizar la situación actual y establecer objetivos, medidas y actuaciones

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
9.2. Existe un marco estratégico nacional de inclusión de los gitanos		Si	<p>Existe una estrategia nacional de inclusión de los gitanos que:</p> <p>9.2.1 establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los gitanos para salvar la diferencia con la población en general; estos objetivos deben abarcar los cuatro objetivos de integración de los gitanos de la UE en relación con el acceso a la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la vivienda;</p> <p>Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p>	Si	<p>Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, fue aprobada por Consejo de Ministros el 2 de marzo de 2013. - Red transnacional EUroma <p>Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa Acceder de la población gitana en Cantabria 	Se asegurará una oferta adecuada de servicios para esta población.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
<p>1. Lucha contra la discriminación.</p> <p>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE</p>	<p>GENERALES</p>	<p>Si</p>	<p>Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE</p> <p>Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación</p>	<p>Si</p>	<p>Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. – Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones. <p>Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Existencia de la <u>Dirección General de Igualdad y Mujer</u>, dependiente de la Consejería de Universidades e Investigación Medio Ambiente y Política Social. 	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
2. Igualdad de género. Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE		Si	<p>Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p> <p>Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.</p>	Si	<p>Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf – <u>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo</u>, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH) – <u>Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020</u> <p>Regional:</p> <p><u>Dirección General de Igualdad y Mujer</u>, como órgano responsable en el Gobierno de Cantabria del asesoramiento en igualdad de género.</p> <p><u>Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril</u>, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas</p>	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
3. Discapacidad Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo		Si	<p>Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organización de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.</p> <p>Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p> <p>Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.</p>	Si	<p>Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 - Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre <p>Regional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas y de la comunicación - Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales 	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
4. Contratación Pública Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE		Si	<p>Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.</p> <p>Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.</p> <p>Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p> <p>Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.</p>	Si	<p>Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> – Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. – Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas. – La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un <i>Public Procurement Consultative Board</i>: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las 	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
					<p>plataformas de contratación y las mesas de contratación</p> <p>Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los contratos que celebre la Comunidad Autónoma se rigen por la legislación básica del Estado y por la normativa autonómica de desarrollo de la misma: arts. 141 y siguientes de la <u>Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre</u>, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la C.A. de Cantabria. - El órgano que ejerce el control financiero en esta materia es la Intervención General de la C.A. (<u>arts. 132 y siguientes de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria</u>). - <u>Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre atribución por ésta de la competencia sobre Recursos Contractuales a favor del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.</u> - Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la coordinación en materia de contratación pública (utilización compartida de la Plataforma de 	

Condición	Ejemplos	Cumplimiento	Cumplimiento	E
5. Ayudas Estatales	Si	Disponibilidad	Si	Nacional - Existentes

aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.

de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas
 – El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener

ES

ES

elementos de ayuda (concepto mucho

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
					<p>más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros). El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).</p> <p>– Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de</p>	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
					<p>exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia - Existen una serie de instrumentos para para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III 	

Condición	Ejecución	Cumplimiento	Existencia	Cumplimiento	E
					"Del contrato de financiación para el periodo"
6. L		Si	E x i s t	Si	N a c i o n a l

ES

ES

proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
					<p>evaluación ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tanto la AGE, como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio. - Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales. <p>Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. - Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control 	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
					<p>Ambiental Integrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Decreto 9/2014, de 6 de febrero, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para el estudio y formulación de propuestas en los procedimientos relativos a la Autorización Ambiental Integrada. – Orden MED/2/2014, de 20 enero, por la que se aprueba el Plan de Inspección Ambiental en Cantabria para las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada (2014-2020). – Orden MED/10/2014, de 6 de junio, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental en Cantabria para la anualidad 2014. 	
<p>7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados</p> <p>Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.</p> <p>Existencia de un sistema de indicadores de</p>		Si	<p>Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística; — disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados. <p>Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los 	Si	<p>Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> – Instituto Nacional de Estadística, que tiene encomendado una serie de funciones como la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional con la colaboración de los Departamentos Ministeriales y del Banco de España; la propuesta de normas comunes sobre conceptos, unidades estadísticas, clasificaciones y códigos; y las relaciones en materia estadística con los Organismos Internacionales especializados y, en particular, con la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT). – Fondos 2014 	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia:	Explicaciones
<p>resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>			<p>motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa;</p> <ul style="list-style-type: none"> — el establecimiento de objetivos para estos indicadores; — la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos. <p>Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz</p>		<p>– Sistema de Seguimiento de la UAFSE 2014. – <u>Observatorio de las Ocupaciones del SEPE.</u></p> <p>Regional:</p> <p>– <u>Ley de Cantabria 4/2005, de Estadística de Cantabria.</u> – Ley de Cantabria 3/2013, de 13 de junio, del Plan Estadístico 2013-2016. – <u>Instituto Cántabro de Estadística (ICANE).</u> – <u>Observatorio del Empleo y la Formación del Servicio Cántabro de Empleo</u></p>	

Condiciones ex ante temáticas.

8.1. Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.

8.1.1. Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;

El artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo incluye la realización de itinerarios individualizados y personalizados elaborados en función del perfil profesional, competencias profesionales, necesidades y expectativas de la persona, y teniendo en cuenta factores como la situación del mercado laboral o la posible pertenencia a colectivos definidos como prioritarios.

Además se hace referencia expresa a la puesta en marcha de programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, como los jóvenes, mujeres, parados de larga duración o las personas mayores de 45 años o con discapacidad.

Este Real Decreto Ley define y estructura la Estrategia Española de Activación para el Empleo, que tiene carácter plurianual y que se articula en torno a los ejes de orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional.

En la implementación de esta estrategia se asegurará que en los Planes Anuales de Política de Empleo para 2015 y 2016 todos los servicios públicos de empleo puedan ofrecer servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginales. **El Servicio Cántabro de Empleo está adoptando estos criterios en sus procedimientos de actuación.**

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos

ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos de empleo de ámbito nacional en la evaluación del PAPE 2013, porcentaje que ha pasado al 60% en la evaluación del PAPE 2014.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas.

Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

A esta Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo también se refiere la Estrategia Española de Activación para el Empleo. Esta Cartera Común, recogerá los servicios comunes que deberán ser prestados por todos los Servicios Públicos de Empleo, al considerarse fundamentales y necesarios para una atención adecuada, integral y continuada a los usuarios y para garantizar su acceso a ellos en condiciones de igualdad. Estos servicios deberán ser suficientes para permitir a los demandantes de empleo dar cumplimiento a lo previsto en sus itinerarios personalizados de inserción, así como a las exigencias del compromiso de actividad. Este nuevo reglamento determinará el contenido de cada servicio y fijará las bases del procedimiento de actualización de los mismos.

Tras la aprobación del Real Decreto 7/2015 de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, las oficinas públicas de empleo deberán garantizar los siguientes servicios de una manera personalizada: de orientación profesional a parados y ocupados, de colocación y asesoramiento a empresas, de formación y cualificación para el empleo, y de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. El Real Decreto precisa que la articulación de un itinerario personalizado para el empleo se configura como un derecho para las personas desempleadas y una obligación para los Servicios Públicos de empleo. Actualmente el Servicio Público de Empleo Estatal está desarrollando conjuntamente con las Comunidades Autónomas los protocolos de actuación vinculados a los cuatro grupos de los que consta la Cartera Común de Servicios

Asimismo, se han definido Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados.

Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral inició la transformación del sistema (más énfasis en la prospección de mercado para determinar las prioridades de formación y concurrencia, por primera vez, de centros privados en el acceso a la financiación pública) cuya culminación está comprometida y negociada con los agentes sociales. Así, se recoge en el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo.

El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en un 16% en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente. En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 figura un nuevo incremento, en torno al 20 %.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE). El correspondiente a 2014, que fue aprobado por Consejo de Ministros el pasado 5 de septiembre de 2014, recoge el conjunto de medidas que llevarán a cabo las distintas Administraciones competentes durante el ejercicio para avanzar hacia los objetivos comunes. El Plan prevé el desarrollo de medidas específicas y explícitas dirigidas a los grupos vulnerables, que permitan adaptarse a sus necesidades, prestando servicios de apoyo y orientación personalizados basados en itinerarios

individualizados, ofertas de formación específica y adaptada, validación de sus competencias y cualificaciones adquiridas o ayudas a la reinserción laboral.

En cualquier caso, estos servicios de orientación profesional se podrán prestar por personal propio de los Servicios Públicos de Empleo o por entidades que colaboren con estos Servicios Públicos. Entre las entidades que colaboran con los mismos se encuentran las agencias privadas de colocación.

Las agencias privadas de colocación desempeñarán un importante papel en el nuevo marco de colaboración público -privada para la intermediación: los pagos que reciban responderán al grado de adecuación de sus actuaciones a dos parámetros

determinantes para la empleabilidad de los trabajadores, como son la edad y el tiempo que llevan desempleados. Asimismo, podrán llevarse a cabo proyectos de colaboración que incorporen mayores especificidades, de acuerdo con las particularidades del territorio y de los colectivos más vulnerables. Por último, el desempeño de las agencias privadas podrá funcionar como benchmark para la evaluación de los servicios públicos, lo cual actuará como incentivo para la mejorar la labor de estos últimos.

Dentro de las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo, el SEPE gestiona el Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA). Este programa va dirigido a un colectivo en grave riesgo de exclusión social y laboral. Incorpora un itinerario individualizado y personalizado de inserción, en el cual todos los perceptores deben participar manera obligatoria (Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de agosto).

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales es una entidad de cooperación multilateral entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de empleo. Está constituido por el Ministro de Empleo y Seguridad Social y los responsables de empleo de las Comunidades Autónomas. A través de esta Conferencia se coordinan las diferentes políticas de empleo y asuntos laborales.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de Política de Empleo establecen los criterios para el diseño, ejecución y evaluación de los servicios y programas que el Servicio Cántabro de Empleo se propone llevar a cabo en cada ejercicio; dichos servicios y programas están orientados a la consecución de una serie de objetivos: estructurales o permanentes y estratégicos o políticos, estos último establecidos por el Gobierno de la nación.

El Servicio Cántabro de Empleo es la entidad responsable de la aplicación de estos servicios y programas en Cantabria.

Además, el Portal único de Empleo ya se encuentra disponible en Cantabria (<https://www.empleate.gob.es/empleo/#/>). El Servicio Cántabro de Empleo es una de las entidades colaboradoras de dicho portal de empleo.

El Plan de Acción para la Inclusión Social en Cantabria 2014-2017 dispone de la línea estratégica 1, fomentar el acceso al empleo a través de políticas de inversión social destinadas a favorecer la inclusión social de las personas más vulnerables

Se han desarrollado una serie de medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer servicios personalizados y medidas

activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que den prioridad a los demandantes de empleo más vulnerables:

Establecimiento en 2012 del **nuevo Plan de Orientación del Servicio Cántabro de Empleo**, basado en la realización de Itinerarios individuales y personalizados de inserción. En 2012, se elaboró un nuevo plan de orientación que contemplara el Catálogo de Servicios de Orientación a realizar por los técnicos del SCE y/o por los técnicos de las entidades colaboradoras del SCE. Este plan regula tanto las acciones individuales, como grupales, y sitúa en el centro de su actuación los itinerarios personalizados. Con este plan se da cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, y en concreto, en su disposición transitoria segunda. Entre las actividades de orientación grupales destaca la SIA (Sesión Informativa de Acogida), en la que se informa a los nuevos demandantes de los servicios ofrecidos, incluyendo los telemáticos, así como sus derechos y obligaciones. <http://www.empleacantabria.com>

Atención especial e individualizada a mujeres víctimas de violencia de género, con tutores personales, y preferencia en la selección para ofertas y otros servicios, siempre que su perfil profesional y personal sea adecuado. Orden IND/54/2006, de 13 de diciembre, por la que se regula el funcionamiento en el EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo de una bolsa de demandantes de empleo para mujeres víctimas de violencia de género.

En 2012, a través del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC), dependiente de la Consejería de Presidencia y Justicia, se han realizado **cursos de formación destinados al personal técnico, de orientación y prospección** del Servicio Cántabro de Empleo, sobre las siguientes materias: Plan de Orientación del SCE, Plan de Prospección del SCE, Técnicas de orientación y motivación, Búsqueda de empleo en Europa (Red EURES) y Formación sobre emprendimiento (Coaching, Emprendimiento colectivo y Economía Social).

8.1.2. Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.

En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo.

En este Portal se están incorporando con la colaboración de todos los agentes (ofertas presentadas directamente por empleadores, ofertas públicas de empleo, ofertas de agencias de colocación, etc.) todas las ofertas de empleo.

El Portal Único de Empleo permite la actualización de las ofertas por cada entidad que interviene, así como el seguimiento y la actualización on-line, lo que garantiza la gestión transparente por los diversos servicios con competencia en materia de empleo en las comunidades autónomas. En el momento de lanzamiento (17 de julio de 2014) el Portal ofrecía 22.800 ofertas que albergaban, al menos, 85.000 puestos de trabajo. A 17 de noviembre de 2014 (4 meses después) este mismo portal ofrece 23.268 ofertas de empleo.

El Servicio Cántabro de Empleo dispone de ocho oficinas de empleo repartidas por el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Santander (2), Torrelavega, Maliaño, Colindres, Castro Urdiales, Reinosa y San Vicente de la Barquera, donde se atiende presencialmente a los usuarios del servicio de empleo, que también pueden acceder a los servicios de la oficina de prestaciones (SEPE), pues en las ocho oficinas hay presencia de ambas Administraciones.

A través del portal del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), las personas usuarias pueden acceder no solo a información, si no también a una serie de servicios de autogestión como: cambio de situación en la demanda (Alta, Baja o Suspensión), consulta de demanda, datos personales, datos profesionales, currículum en formato europeo, informes de demanda personalizados, duplicado de la tarjeta de demanda, renovación de demanda, solicitud de servicios, solicitud de cita previa y sistema de avisos de cursos de formación; buscar ofertas de empleo en Cantabria, en España y en Europa.

En 2012 se puso en marcha el servicio Web “Mis ofertas”, a través del cual a los usuarios les llegan automáticamente a su correo electrónico aquellas ofertas que coincidan con su perfil profesional.

En 2013 se habilitaron espacios telemáticos en las Oficinas de Empleo (autoservicios) a disposición de los demandantes, para que puedan consultar la página WEB del SCE (empleacantabria.com) y del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), accediendo a los servicios informáticos ofrecidos.

8.1.3. Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.

El artículo 21 del Real Decreto Ley 8/2014 de Empleo define la actuación de las agencias de colocación y se hace mención expresa a que dichas agencias podrán ser colaboradoras de los servicios públicos de empleo a través de la suscripción de convenios de colaboración. Las agencias de colocación seleccionadas recientemente irán firmando dichos convenios para mejorar la intermediación de las personas demandantes de empleo, incluyendo aquellas con especiales dificultades de inserción laboral.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 56/2003 de Empleo, determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo recogiendo, entre otros, los siguientes principios de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo, en sus apartados 1 y 3:

- Participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el Servicio Público de Empleo Estatal y en los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas, incluido el Servicio Cántabro de Empleo, en la forma en que éstos determinen, de acuerdo con lo previsto en esta Ley. Así, por ejemplo, forman parte del Consejo de Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, además de representantes de la Administración, representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas;
- Los Servicios Públicos de Empleo son los responsables de asumir, en los términos establecidos en esta Ley, la ejecución de las políticas activas de empleo, sin perjuicio de que puedan establecerse instrumentos de colaboración con otras entidades que actuarán bajo su coordinación. Dichas entidades deberán respetar en todo caso los principios de igualdad y no discriminación.

La colaboración de tales entidades se orientará en función de criterios objetivos de eficacia, calidad y especialización en la prestación del servicio encomendado, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la normativa correspondiente. La colaboración de los interlocutores sociales deberá considerarse de manera específica.

Además en el artículo 28 de la citada Ley de Empleo se establecen las bases para la cooperación y colaboración entre los servicios públicos de empleo que gestionan las políticas activas y el SEPE.

El Servicio Cantabro de Empleo colabora con las Corporaciones Locales en las que participan agentes institucionales, sociales, políticos y económicos de cada comarca.

De esta colaboración con Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, ha surgido la puesta en marcha de Proyectos Integrados de Empleo con intermediación laboral, primando la consecución de mayores tasas de inserción.

<http://www.empleacantabria.com/es/cargarAplicacionAyuda.do?identificador=62>

<http://www.empleacantabria.com/es/cargarAplicacionAyuda.do?estado=2&identificador=70&tipo=8>

<http://www.empleacantabria.com/es/cargarAplicacionAyuda.do?estado=2&identificador=71&tipo=8>

A la vez que se ha Ampliado el número de Oficinas Delegadas de empleo, ubicadas en los municipios, con la finalidad de potenciar este servicio público y atender, de esta manera, de una forma más directa las necesidades de las personas desempleadas. Estas oficinas se gestionan en colaboración con los ayuntamientos y las mancomunidades. Con ello, se da un paso adelante en el fomento de la cohesión territorial y en la igualdad de oportunidades para las personas naturales de localidades alejadas de los centros administrativos. Los servicios que se ofrecen consisten en el apoyo a la búsqueda de empleo y la mejora de su empleabilidad, realización en su localidad de los trámites obligatorios como la renovación de la demanda, la presentación de documentación, información y asesoramiento, así como orientación profesional para el empleo. En estos momentos están abiertas 5 oficinas delegadas de empleo en las localidades de: Cabezón de la Sal, Santoña, Laredo, Potes y El Astillero, con cuyos municipios o mancomunidades se han suscritos los correspondientes convenios de colaboración.

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

Se trata de una competencia compartida entre la AGE y las CCAA. En concreto, las CCAA tienen la competencia de la promoción económica y fomento empresarial en la

región, así como la concesión de licencias para ciertas actividades industriales. Por su parte, el Estado lleva a cabo funciones de coordinación en esta materia. La coordinación se lleva a cabo a través de la Conferencia Sectorial de la PYME.

La competencia interministerial incluye al Ministerio de Economía y Competitividad, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, junto con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por las políticas fiscales que pudieran incidir positivamente en el estímulo y fomento de la creación de empresas e impulso del espíritu emprendedor, y finalmente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La Small Business Act (SBA) es el marco de referencia en política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. Aunque no se trata de un instrumento jurídicamente vinculante, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) está plenamente comprometido en su aplicación al ser un texto asumido por el Consejo y que vincula a todos los Estados Miembros a todos los niveles territoriales a tomarlo como directriz fundamental para actuaciones políticas en materia de PYME.

En ese marco la DGIPYME lleva trabajando tiempo para llevar a cabo políticas y actuaciones, a todos los niveles territoriales, para establecer prioridades muy concretas orientadas a facilitar la creación, consolidación y el crecimiento de las empresas. La actuación se centra en cuatro ejes fundamentales:

1. Fomentar la iniciativa emprendedora;
2. Apoyar la creación de empresas;
3. Apoyar la competitividad;
4. Facilitar el acceso de las PYME a la financiación.

La DGPYME está llevando a cabo una evaluación del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CC.AA. que permitirá recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados.

La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas personas.

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas y, llegado el caso, de proporcionarles mayores facilidades a la hora de poder solventar

dificultades empresariales a través de distintas medidas ligadas a lo que se ha llamado “segunda oportunidad”.

Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

- a. Empresario de responsabilidad limitada (ERL), nueva figura mercantil que evita que las deudas empresariales afecten a su vivienda habitual, en determinadas condiciones.
- b. Sociedad limitada de formación sucesiva, nuevo subtipo societario que permite crear una sociedad con capital inferior a tres mil euros, con determinadas condiciones.
- c. Puntos de Atención al Emprendedor, integrando las múltiples ventanillas que hoy existen, donde se podrán realizar todos los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial.
- d. Segunda oportunidad: acuerdo extrajudicial de pagos en casos de deudas de empresarios.

También se prevén medidas fiscales y en materia de seguridad social de apoyo al emprendedor: IVA de caja, incentivos a la inversión de beneficios, incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial, incentivos fiscales para la cesión de activos intangibles (“Patent Box”), incentivos fiscales a los “business angels”, cotizaciones sociales reducidas a los emprendedores en situación de pluriactividad.

Destacan las medidas de apoyo a la financiación de los emprendedores a través de la modificación de la Ley Concursal y el perfeccionamiento del marco regulatorio de las cédulas de internacionalización y la creación de los bonos de internacionalización.

Asimismo, se adoptan medidas para fomentar el crecimiento empresarial, como la reducción de cargas administrativas o la eliminación de obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.

8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas

Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE)

Consiste en un sistema para la rápida y sencilla de empresas. Está formado por una red de oficinas de creación de empresas (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un sistema de tramitación telemática. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.

Los PAIT ofrecen un servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles. La red cuenta con más de 1.000 oficinas repartidas en 15 CCAA (excepto País Vasco y Navarra). En la red de PAIT participan entidades locales y autonómicas, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, gestores administrativos, economistas, abogados, etc.

El proceso de creación de empresas se inicia en los PAIT donde se cumplimenta el DUE (formulario único para la creación de empresas) que, una vez cumplimentado, se manda al Sistema de Tramitación Telemática. El sistema vía electrónica gestiona los trámites con todas las administraciones de manera que el emprendedor es ajeno a la complejidad del proceso de creación de su empresa (verdadero concepto de ventanilla única).

El emprendedor también puede realizar los trámites de creación de empresas directamente por Internet sin tener que acudir físicamente a un PAIT, conectándose a la sede electrónica del MINETUR y utilizando un certificado de firma electrónica o DNI electrónico.

A través del CIRCE se pueden constituir sociedades de responsabilidad limitada y dar de alta a empresarios individuales (o autónomos). En total, lleva a cabo más de 20 trámites administrativos distintos de creación de empresas.

El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación: Fue aprobado en junio de 2008 con el objetivo de identificar y eliminar las cargas administrativas redundantes, desfasadas o innecesarias y revisar los trámites que pudieran ser simplificados o realizados por medios telemáticos.

Además de fijar un objetivo de reducir las cargas administrativas que afectan a las empresas en un 30% para 2012, el Plan de Acción dio pie a las siguientes iniciativas:

1. Aprobación, en julio de 2009, del Real Decreto 1083/2009 por el que se regula la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que debe incluir, para cualquier propuesta normativa, una valoración del impacto económico de las cargas administrativas que se imponen en los ciudadanos y en las empresas.

2. Interconexión electrónica de los sistemas de información de las administraciones públicas e implantación de un portal específico sobre cargas administrativas

3. Iniciativas para la mejora de la Administración General del Estado

Plataforma “Emprende en 3”. La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”. Esta plataforma está orientada a alcanzar una mayor simplificación administrativa en la tramitación electrónica de declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de las actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas. A través de esta plataforma, se facilita la reducción de los plazos en la puesta en marcha de actividades económicas.

Próximas actuaciones a ejecutar en esta legislatura:

Creación de empresas en 24h: previa reforma de la actual normativa, se generalizará su aplicación a todas las sociedades de responsabilidad limitada e introduciendo mejoras en el proceso de constitución.

Ampliación de la tramitación telemática a cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes.

Inclusión en el trámite telemático las declaraciones responsables. Se está trabajando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que a través del portal de entidades locales se puedan incluir las declaraciones responsables en el trámite telemático de creación de empresas.

En el **Gobierno de Cantabria**, existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:

Sistema de Emprendimiento Regional “**Cantabria Emprendedora**”. Es un proyecto estratégico del Gobierno de Cantabria para la creación de un eficaz ecosistema emprendedor en esta región. Se configura como sistema, coordinando el trabajo de más de 40 entidades y más de 70 Agentes de Emprendimiento que trabajan en la región para la creación inclusiva de empresas, prestando un servicio público y gratuito, en igualdad de condiciones en todas las zonas de la región, basado en una metodología común, que posibilita atender en todos los puntos de atención “igual y diferente” a cada uno

de los usuarios (trato personalizado). El servicios se presta a través de una red de puntos de atención, regulados en la Orden HAC/19/2013, de 2 de mayo, por la que se regulan los puntos de atención de Cantabria Emprendedora y el procedimiento para su acreditación.

Web: <http://www.cantabriaemprendedora.es>

En orden a suprimir barreras a las personas emprendedoras y a reducir el coste para su establecimiento y primeros ejercicios de actividad, el Servicio Cántabro de Empleo ha reestructurado sus **Subvenciones destinadas a la promoción del Empleo Autónomo**, Decreto 9/2013, centrando su destino en los costes de mantenimiento al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o Mutualidad de colegio profesional. Además, en esta misma subvención se ha introducido el requisito de que los solicitantes se integren en Cantabria Emprendedora, para que sean acompañados en su proceso de creación de empresas, en orden a obtener un informe de viabilidad favorable y a aumentar las posibilidades de supervivencia de su negocio con la ayuda de los Agentes de Emprendimiento.

<http://www.empleacantabria.com/es/cargarAplicacionAyuda.do?identificador=22>

8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos

Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010: La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE1.

La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.

A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se evaluó y modificó la normativa estatal reguladora del silencio administrativo y de las licencias locales, de forma que:

Se modificó el sentido del silencio administrativo, que ha pasado a ser positivo en todos los procedimientos no cubiertos por razones de interés general.

Se eliminó la necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo que fuera exigida por razones de interés general.

En el sector de la distribución comercial se han producido avances en pro de una **menor intervención administrativa** así:

Mediante el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, se eliminó el régimen de licencias previas a la apertura y actividad vinculadas a establecimientos comerciales de hasta 300 metros cuadrados, sus instalaciones y determinadas obras previas. Este cambio, válido para todo el territorio nacional, supone pasar de un régimen de control ex ante a un régimen de control ex post, basado en la declaración responsable por lo que se facilita el emprendimiento y desarrollo de este tipo de negocios.

Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos.

Con el objeto de impulsar la eliminación de trabas y mejorar el entorno para la creación y crecimiento de las empresas, destaca una reciente iniciativa del Gobierno, la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. En efecto, el mes de enero Gobierno inició la tramitación de un proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional. Está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, similar a las que ya funcionan en el Mercado Único Europeo. Con esta Ley, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional. Es decir, los productores tendrán que pedir una sola licencia en una Comunidad Autónoma y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán que pedir también una única licencia de actividad y tendrán que atender, al igual que ocurre en Europa, a los requisitos de destino para ejercer esa actividad.

El establecimiento de esta licencia única eliminará en la práctica el coste de tener que someterse hasta a diecisiete regulaciones distintas para operar en España, lo que viene suponiendo un claro desincentivo a la inversión extranjera, aumentando la inseguridad

jurídica e impidiendo a las empresas beneficiarse de las economías de escala, lo que perjudica la competitividad de nuestra economía y se traduce al final en destrucción de empleo.

Supone, en definitiva, una importante simplificación administrativa, largamente reclamada por los operadores económicos, las patronales empresariales y los inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Además, hay que resaltar que esta Ley sigue las recomendaciones para España en el procedimiento del Semestre Europeo, que establecían la necesidad de eliminar los múltiples obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normas múltiples y superpuestas establecidas por los distintos niveles de Gobierno. Esta medida, a su vez, está incluida en el Plan Nacional de Reformas.

A nivel Regional además de difundir e impulsar las medidas de carácter general señaladas en el apartado anterior, con el objeto de contribuir a la simplificación administrativa y reducción de trámites para la puesta en marcha de nuevos negocios, se ha incidido en la e-Administración, vinculando trámites estatales de creación online con trámites regionales y locales.

<https://sede.cantabria.es/autorizaciones-permisos-y-licencias>

8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros

Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial):

La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Cámaras de Comercio, ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.

La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la VUE Online que pretende universalizar la labor de asesoramiento para la creación de empresa y el apoyo a emprendedores prestado por la red de oficinas. En este portal se pretende, además, ofrecer al emprendedor y al empresario todos los recursos ofrecidos en internet por las diferentes Administraciones Públicas Españolas y la Red Cameral para facilitar la creación de empresas. Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores:

Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO): Con una dotación para el 2012 de 22.000M€, el ICO concentra el mayor volumen de financiación a empresas y

autónomos a través de las líneas de mediación que gestiona en colaboración con las entidades de crédito. Son cinco las líneas de mediación existentes y aunque una de ellas (la línea ICO-Emprendedores 2012) está específicamente prevista para el lanzamiento de nuevos negocios, también las demás están abiertas a emprendedores.

Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.:

ENISA centra su actividad en financiar a las pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores, para reforzar su estructura financiera y el desarrollo de proyectos que incorporen la innovación como factor estratégico en sus procesos o modelos de negocio.

ENISA ofrece financiación principalmente mediante el préstamo participativo, un instrumento financiero a medio camino entre el préstamo tradicional y el capital riesgo que refuerza considerablemente la estructura financiera de las empresas

La DGIPYME dispone además de los siguientes instrumentos y programas para facilitar el acceso de los emprendedores y las PYME a otras fuentes de financiación:

i. Reafianzamiento a las Sociedades de Garantía Recíproca en el marco de los programas “Programa de Avaes para las PYME” y “Programa de Avaes para emprendedores”.

La Compañía Española de Reafianzamiento, S.A (CERSA) es una sociedad instrumental de la D.G. de Industria y de la PYME cuya actividad se basa en el reafianzamiento o cobertura parcial (entre el 50% y el 75%) del riesgo financiero a largo plazo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs) con las PYME que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera.

CERSA prioriza la inversión, la innovación y la creación de empresas. Las pequeñas empresas, las microempresas y los autónomos absorben más del 95% del volumen de sus operaciones.

En el contexto actual de falta de liquidez para las PYMES, el sistema español de garantías, basado en una amplia red de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), cobra una especial significación. Dentro de este sistema, CERSA respalda las garantías que otorgan estas Sociedades a PYMES y autónomos.

En 2011 se reafianzaron operaciones por importe de 341M€ en 6.195 operaciones con PYMES.

En la actualidad, mantiene un Convenio de Colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) para contragarantizar, hasta el 31/12/2013, el 35% del riesgo asumido por CERSA en sus operaciones de reafianzamiento.

ii. Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME).

Este instrumento financiero permite el aval por parte del Tesoro de una parte de los fondos de titulización emitidos para este propósito por las entidades financieras a cambio de que al menos el 80% de la emisión se reinvierta en préstamos a PYME. El máximo aval del Tesoro a conceder es de 3.000 m€ al año.

- Entidades financieras ceden crédito de préstamos existentes en sus balances a un fondo de titulización (FTPYME) creado “ad hoc”.
- El pago de los bonos emitidos por los fondos otorga liquidez inmediata para conceder nuevos préstamos a PYME.
- El Tesoro avala una parte de los bonos emitidos por los fondos FTPYME con el compromiso de que, al menos el 80% de la emisión de estos (el importe de los activos cedidos) se reinvierta en nuevos préstamos o créditos a las PYME en el plazo de dos años.

Desde su constitución en el año 2000, ha permitido la emisión de 50.640M€, que han posibilitado la reinversión de más de 40.512M€ en nuevos préstamos para PYMES. El total del aval del Estado empleado en estas emisiones ha sido de 15.495,2 millones de euros.

iii. Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

Programa de subvenciones cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento y profesionalización de aquellas organizaciones (denominadas redes) que desarrollan servicios de intermediación entre PYMES necesitadas de capital para desarrollar proyectos de innovación y potenciales inversores o “business angels” que puedan estar interesados en la financiación de dichos proyectos.

Va dirigido a entidades con personalidad jurídica propia, públicas o privadas, con o sin fin de lucro que demuestren potencial para atraer inversores, tengan capacidad para evaluar y promover la inversión en proyectos de innovación de PYME emprendedoras y sean capaces de cooperar con los diferentes agentes que actúan en el ámbito de la creación de empresas y la innovación (agencias de desarrollo, parques y centros tecnológicos, etc.)

Este programa se puso en marcha en 2010 y a partir de entonces se han identificado 64 redes de Business angels que operan en España.

FINANCIACIÓN A LAS PYMES INDUSTRIALES DESDE EL PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUS)

El Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización es un programa de ayudas regional que busca un desarrollo sostenible del territorio a través de la regeneración y/o creación de tejido industrial y actúa prioritariamente en aquellas zonas desfavorecidas, fomentando la inversión tanto en infraestructuras industriales como en iniciativas empresariales de carácter productivo.

La capacidad de financiación es un factor crítico para las PYMES, especialmente en el caso pequeñas empresas y microempresas. Por esta razón, REINDUS presta una especial atención a las PYMES industriales a través de sus diferentes convocatorias de la siguiente forma:

- Carácter prioritario a la hora de valorar las solicitudes presentadas a las convocatorias
- Exoneración de constitución de garantías
- Pago anticipado de las ayudas
- Agilidad en la Tramitación de los Pagos.

De esta forma, el 84% de la ayuda total concedida en el Programa en el 2011 (568 de las 626 actuaciones) corresponde a PYMES.

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica (Iniciativa NEOTEC y NEOTEC Capital Riesgo).

En lo que respecta a la financiación de las iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas, desde el Fondo Social Europeo se ha priorizado el impulso de las microfinanzas a través de la organización de actuaciones de información y sensibilización, así como mediante la participación activa en el diseño de la legislación específica sobre la materia a nivel nacional, que va a potenciar el desarrollo de dispositivos de microfinanciación en nuestro país.

En el marco del periodo de programación 2014-2020, una vez que se hayan puesto en marcha los programas operativos, se desarrollarán los instrumentos de microfinanciación oportunos, que permitan el emprendimiento por parte de las personas

más desfavorecidas. Resulta especialmente relevante el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, que tiene entre sus prioridades la capacitación y el apoyo al emprendimiento a las personas en riesgo de exclusión social.

En esta línea, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye entre sus medidas la mejora del acceso a la financiación de autónomos y emprendedores, impulsando desde los diferentes departamentos ministeriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y el refuerzo de la figura del préstamo participativo, destinados a la puesta en marcha de una empresa y la financiación de actividades claves en el proceso de iniciación e implementación.

A nivel regional, el **Instituto Cántabro de Finanzas (ICAF)** del Gobierno de Cantabria ha firmado el 24 de enero de 2013, con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) un Préstamo ("**Contrato de Financiación**"), por importe total de 50.000.000 €, en virtud del cual, el ICAF se obliga a destinar el crédito a financiar inversiones en pequeños y medianos proyectos promovidos por Pymes y Autónomos con residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que en todo caso respondan a las condiciones previstas en el artículo 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, los Estatutos del BEI y se ajusten a determinados Criterios de Elegibilidad detallados en los Anexos A.1 y A.2 del referido Contrato de Préstamo.

Para llevar a cabo la financiación de los proyectos y empresas a que se refiere el apartado anterior, ICAF canaliza los fondos provenientes del BEI a través de las Entidades Financieras que estén interesadas en participar de dicha financiación (**Entidades Financieras Colaboradoras**), formalizando para ello los correspondientes Convenios de Financiación con dichas Entidades, que actuarían como intermediarios con el Beneficiario Final.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 24 de enero de 2013, ha autorizado a ICAF el llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la formalización de Convenios con las Entidades Financieras colaboradoras, con el objetivo de facilitar el acceso al crédito mediante concesión de Préstamos a Pymes y Autónomos en Cantabria, a través de las denominadas **LINEAS BEI-ICAF Pymes Cantabria**.

En este sentido, ICAF ha suscrito los siguientes Convenios de Financiación Pymes Cantabria:

- 1) Convenio de Financiación Pymes Cantabria, suscrito el 1 de febrero de 2013 entre ICAF y Banco de Santander.
- 2) Convenio de Financiación Pymes Cantabria, suscrito el 8 de febrero de 2013 entre ICAF y Liberbank.
- 3) Convenio de Financiación Pymes Cantabria, suscrito el 26 de marzo de 2013 entre ICAF y BBVA.
- 4) Convenio de Financiación Pymes Cantabria, suscrito el 9 de abril de 2013 entre ICAF y La Caixa.
- 5) Convenio de Financiación Pymes Cantabria, suscrito el 11 de abril de 2013 entre ICAF y Caja Viva Caja Rural.
- 6) Convenio de Financiación Pymes Cantabria, suscrito el 6 de junio de 2013 entre ICAF y Banco Popular.

Los Convenios establecen dos tipos de Líneas a las que pueden acogerse las Pymes y Autónomos, cuyas características principales se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

<http://www.icafinanzas.com/icaf/opencms/contenido/LineasFinanciacion/LineaBEI-ICAF-PymesCantabria.html>

a. LINEA BEI – ICAF Inversión 2013

b. LINEA BEI – ICAF Liquidez 2013

En relación con las citadas Líneas, pueden ser objeto de financiación las siguientes inversiones y gastos en los que incurra la PYME o Autónomo en relación con el Proyecto Empresarial PYMES CANTABRIA:

- (i) La adquisición, renovación o extensión de activos tangibles que no sean terrenos. A estos efectos, debe señalarse que la financiación para la adquisición de terrenos se excluye a menos que sea técnicamente esencial para el proyecto de inversión. La financiación para la adquisición de terrenos agrícolas queda totalmente excluida.
- (ii) La inversión en activos intangibles, entre los que se encuentran:

los costes de desarrollo, planificación y financiación durante la fase de construcción de un activo tangible;

los gastos de I+D (honorarios, gastos de desarrollo y salarios brutos directamente relacionados con los componentes de investigación, desarrollo e innovación de la actividad);

la creación de redes de distribución en los mercados nacionales o extranjeros dentro de la UE (adquisición de activos o marcas comerciales, costes de explotación y costes de personal).

- (iii) La sucesión intergeneracional o la cesión de empresas a miembros del personal con el fin de garantizar la continuidad de la actividad económica de la empresa en cuestión. Sin embargo, el alcance de la financiación queda limitado a aquellos supuestos en los que tanto el comprador como la entidad de la transmisión sean PYMEs y el importe no sea superior a 1.000.000 euros. La adquisición de empresas en sí no puede ser objeto de financiación con cargo a los fondos objeto del presente Crédito.
- (iv) Las necesidades de capital circulante a medio y largo plazo. Esta financiación se puede utilizar para proporcionar una base de capital circulante estable que permita a las PYMEs financiar las obligaciones derivadas de su ciclo comercial, como parte de sus actividades normales. Las categorías financiadas pueden incluir, entre otras, los fondos necesarios para pagar materias primas y otros insumos de fabricación, mano de obra, inventarios y costes indirectos, y los fondos para financiar cuentas de clientes por cobrar (cuentas de clientes por ventas y prestaciones de servicios y otros deudores).

La Entidad Colaboradora es responsable de verificar la admisibilidad y la coherencia de las inversiones, gastos y demás costes que formen parte del Proyecto, conforme a los criterios, requisitos y condiciones que figuran en los Convenios y en el Contrato de Financiación.

Así mismo, el 24 de febrero de 2012, se firmó el **Convenio Marco de Colaboración entre el ICAF y la Sociedad Regional de Garantía Recíproca de Santander (SOGARCA)**, en virtud del cual ICAF ha aportado durante el ejercicio 2012 la

cantidad de 750.000 euros como dotación al Fondo de provisiones técnicas y para la reserva de compensación de resultados negativos de SOGARCA.

Esta dotación tiene como objetivo reforzar la solvencia técnica de SOGARCA, permitiéndole aumentar el volumen habitual de financiación otorgado por un importe aproximado de 10 millones de euros.

Asimismo ICAF colabora con SOGARCA a través del establecimiento de una línea de reafianzamiento sobre una parte del riesgo asumido por SOGARCA, mediante la cobertura parcial de las provisiones tanto genéricas como específicas y de los fallidos derivados de las garantías otorgadas por SOGARCA a sus socios partícipes.

Dicho reafianzamiento será de aplicación a las operaciones de aval financiero, prestadas a pequeñas y medianas empresas domiciliadas o establecidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dentro de las entidades adheridas a Cantabria Emprendedora figura Sodercan (Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria) que cuenta con un programa llamado **Red Cántabra de Business Angels**, que trabaja para poner en contacto a promotores de proyectos empresariales en búsqueda de financiación con inversores potenciales, el ICAF (Instituto Cántabro de Finanzas) y Sogarca (Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria) entre cuyos objetivos está el mejorar y facilitar el acceso a la financiación de las pymes. Con estos tres actores principales y la participación del resto de entidades que forman la Comunidad de Talento Emprendedor de Cantabria Emprendedora, en 2014 se pretende constituir un **Grupo de Trabajo para el diseño de servicios de acceso al capital para la creación de empresas**.

9.1. Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.

9.1.1. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- Informe Nacional Social (INS). El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Ordenación la Seguridad Social, coordinaron la elaboración del Informe Nacional Social que fue presentado al Comité de Protección Social y que constituye la estrategia del Gobierno español en los ámbitos de inclusión social, pensiones, atención sanitaria y cuidados de larga duración.

La estrategia del Gobierno en inclusión social se ha plasmado en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Este Plan pretende avanzar en una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, articule verdaderamente de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Persigue mejorar el bienestar de las personas con discapacidad y en ella se diseñan las líneas básicas de las políticas públicas. Su marco de actuación está acotado por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y por los objetivos enumerados y cuantificados con carácter global en la Estrategia Europa 2020. De los objetivos de la Estrategia Europa 2020 tres tienen relación directa con las políticas sobre discapacidad: aumentar la población ocupada, aumentar el nivel de capital humano mediante la reducción de la tasa de abandono escolar y reducir la población con riesgo de pobreza o exclusión. En la Estrategia se definen unas medidas estratégicas que se concretan en tareas y actuaciones temporalizadas, realizadas a través de un Plan de Acción, que se configura en dos etapas, una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020.

El Informe Nacional Social y el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 apoyan su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección y la inclusión social (apartado I). Además, como anexo incorporan los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2011.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos.

El Plan de Acción para la Inclusión Social de Cantabria 2014-2017, se integra en el Plan Nacional de Acción para la inclusión social. Este documento realiza un análisis y

diagnóstico de situación de las personas en riesgo de exclusión social, basado en información cuantitativa como cualitativas de estas personas en Cantabria. <http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/normativa/PlanDeInclusionSocial.pdf>

9.1.2. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas:

El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 define las medida a aplicar para alcanzar el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social.

Enfoque de inclusión activa

El PNAIS 2013-2016 persigue tres objetivos estratégicos:

- Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.
- Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.
- Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

2. Medidas y programas con los grupos más vulnerables:

- Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional) y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.
- Los Fondos Europeos reforzarán los Programas y estrategias nacionales de Inclusión, infancia, discapacidad, migración, gitanos, drogas, personas sin hogar, etc.

- Se prestará especial atención a la pobreza infantil, especialmente en relación al acceso a los bienes básicos de vivienda, educación y sanidad.
- Asimismo también se refuerza la protección social, jurídica y económica de las familias y se prestará especial atención a la conciliación, el empleo, la salud y la fiscalidad. Estas medidas formarán parte del Plan Integral de apoyo a las Familias.
- También se prevé aumentar la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, la cuantía de las ayudas al tiempo que se intenta fomentar su inserción laboral.
- Se establecerá sinergias y vías de coordinación con otros Fondos, en particular con el Programa del Fondo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas.

3. Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial:

- Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.
- Está previsto en el marco de los fondos FEIE reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales.
- Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

4. Actuación en partenariatado con las entidades del Tercer Sector

- Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo programa operativo Inclusión. Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas.
- De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales.

5. Fomento de la economía social y de las empresas sociales

- Se fomentará el apoyo a las empresas de economía social especialmente en los ámbitos relacionados con los servicios sociales y la promoción de la inclusión social.

- Se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.
- Se desarrollarán actuaciones de apoyo al crecimiento y la internacionalización de las empresas de la Economía Social.

6. Fomento de la innovación social

- Se fomentará la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.
- Se fomentará la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión, de cara a favorecer su autonomía (personas dependientes, mayores, discapacitadas, personas con bajos niveles de instrucción, etc.)
- Se fomentarán estrategias de partenariado entre administraciones, empresas y ONG para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través del instituto Cántabro de Servicios Sociales (iCaSS), es quien lidera la elaboración y seguimiento del plan encargándose asimismo de la coordinación de los distintos departamentos implicados: Empleo, Educación, Vivienda, Salud, mujer y Servicios Sociales.

El núcleo principal del plan de acción para la inclusión Social en Cantabria 2014-2016, se estructura en cuatro líneas Estratégicas que desarrollan el método de intervención de los distintos actores implicados, con el fin de lograr la inclusión activa y la reducción de la pobreza. asimismo, abordan los cuatro pilares fundamentales en los que descansa la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

- Fomentar el acceso al empleo a través de políticas de inversión social destinadas a favorecer la inclusión social de las personas más vulnerables.
- Garantizar un sistema de prestaciones que permita apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.
- Garantizar la prestación de unos servicios básicos y facilitar el acceso a toda la población de Cantabria, especialmente en materia de servicios sociales, educación, sanidad y vivienda.
- Atención de los grupos más vulnerables. Promover la participación y la incorporación social a través de medidas de inclusión activa de los colectivos más vulnerables: infancia y adolescencia, personas mayores, personas con

discapacidad, población inmigrante, víctimas de violencia de género, personas con adicciones, población gitana y personas sin hogar.

A su vez, estas líneas Estratégicas se estructuran en 49 objetivos operativos y estos últimos, en un total de 263 actuaciones.

9.1.3. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;

Los actores implicados en la inclusión activa han avanzado hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia, migración...) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la AGE convoca con cargo a la aportación del 0,7 por cien del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar el mantenimiento de las entidades.

Además, con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se ha llevado a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.

En el ámbito regional, tanto para la elaboración del Plan de Acción para la Inclusión Social como para su posterior implantación se han tenido en consideración a las diferentes entidades tanto de carácter público como privado relacionadas con la inclusión social.

9.1.4. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales.

Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.

A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

- Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social.
- Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social.
- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- En el marco de esta colaboración público - privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013- 2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.
- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.
- Actuación. 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

En el caso específico de Cantabria, el Plan de Acción para Inclusión Social establece una medida específica para este objetivo. En concreto el objetivo operativo 10 de la línea estratégica 3 establece la coordinación eficaz entre todas las instituciones con responsabilidad hacia las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

<http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/normativa/PlanDeInclusionSocial.pdf>

9.1.5. Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de

Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del art. 41, “adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos”.

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4a de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará “las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento”.

Asimismo, tal y como contempla el art. 86.4, las Administraciones Públicas podrán establecer “otras formas, medios y cauces de participación de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento de elaboración de las disposiciones y actos administrativos”.

En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que éstos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden

exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si se desciende al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

- Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.
- Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes y personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce,

además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. Así, por ejemplo, entre los objetivos específicos que tiene la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes y personas beneficiarias o demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional en el Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación, está la de “Garantizar el acceso de las personas inmigrantes a los servicios públicos, especialmente el empleo, la educación, los servicios sociales, la salud y la vivienda, en igual de condiciones con la población autóctona”.

En este mismo Programa Operativo, Acción contra el Hambre, desarrolla los siguientes objetivos específicos: “Apoyo y fortalecimiento de las entidades que trabajan en el ámbito de la inserción socio- laboral y promueven programas en materia de empleo, inclusión social e igualdad de género”, “Formación del personal implicado en la formulación, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de las políticas, programas y proyectos en materia de empleo, inclusión social e igualdad de género, tanto del sector público como del privado, ”Asesoramiento de personal experto para fortalecer el Tercer Sector y contribuir a la mejora del conocimiento en materia de empleo, inclusión social e igualdad entre mujeres y hombres”.

Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

A nivel regional, el Plan de Acción para Inclusión Social garantiza el cumplimiento de este criterio, establece una medida específica para este objetivo. En concreto la línea estratégica 3 y la 4, favorecen soporte para presentar solicitudes de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos.

<http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/normativa/PlanDeInclusionSocial.pdf>

9.2. Integración de comunidades marginadas como la de los gitanos.

Existencia de una estrategia nacional de inclusión de los gitanos que:

9.2.1 – establece objetivos nacionales a alcanzar relacionados con la integración de los gitanos para reducir la brecha existente con la población general. Estas metas deben abordar los cuatro objetivos de la UE sobre integración de los gitanos relacionados con el acceso a la educación, empleo, salud y vivienda

La Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 deriva de la Comunicación de la Comisión (COM (2011) 173 final).

La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020, así como unas metas intermedias para 2015. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población romaní procedente de otros países.

La gobernanza de la Estrategia quedará asegurada por los mecanismos de cooperación técnico-institucional entre los que destaca la creación de un Comité Interfondos, compuesto por representantes de las Unidades FSE, FEDER y FEADER, con el objetivo de articular de forma coordinada la programación, seguimiento y evaluación de actuaciones centradas en la población gitana.

La estrategia, en su documento base, no hace constar una asignación financiera anualizada, simplemente hace alusión a que el Punto Nacional de contacto, es decir el ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (DG Servicios para la familia y la infancia) pondrá en marcha medidas de seguimiento, evaluación, coordinación y control de las actuaciones llevadas a cabo, produciendo informes bianuales de implementación de las medidas en los que se irán cuantificando dichas medidas, tanto específicas como genéricas, descritas en la aplicación de la estrategia.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

De cara al siguiente período de programación la UAFSE (MEYSS) lidera una nueva red transnacional EUroma + cuyo objetivo es mejorar el impacto y eficiencia de los Fondos Estructurales. Este objetivo está en línea con la Promoción del enfoque integrado de los proyectos, la combinación de fondos de la UE, y la mejora los mecanismos de

coordinación horizontal y vertical o una mayor implicación de las administraciones locales y de la propia comunidad gitana.

Esta nueva Red cuenta con 8 EEMM y está compuesta por las Autoridades de gestión de FSE y los puntos de contacto nacionales de las Estrategias Europeas de Inclusión Social de la Población Gitana, de cada Estado participantes. Esta composición refleja la intencionalidad de apostar por un enfoque integrado involucrando a los responsables de los recursos económicos (FSE) con los responsables de las políticas de inclusión social de la población Gitana.

Esta red tiene ha tenido en cuenta el impacto de la Red EUroma desarrollada durante el periodo de programación 2007-2013 cuyas lecciones aprendidas y metodología han traspasado las fronteras de los países de la UE, transfiriendo sus resultados a terceros Estados como países de los Balcanes, por ejemplo.

El presente Plan de Acción para la Inclusión Social de Cantabria, coincide también con el desarrollo de dos importantes estrategias del Estado español: La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020 y el Plan de Acción de Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, orientadas ambas a la promoción de dos colectivos a los que las crisis económica ha afectado de manera especial, debido a su vulnerabilidad.

9.2.2 – identifica, en su caso, micro-regiones desfavorecidas o barrios segregados, donde las comunidades están más necesitadas, usando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (por ejemplo, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.)

Es importante subrayar que la Estrategia no adopta un enfoque micro territorial específico dada la alta dispersión geográfica de la población gitana.

No obstante, muchas de las líneas de actuación previstas (especialmente las que corresponden a los ámbitos de educación, salud y vivienda), se concentran en aquellos barrios o zonas urbanas en los que hay una mayor prevalencia de población gitana. Hay dos tipos de líneas en las que se tendrá en cuenta el enfoque micro territorial:

En las actuaciones de erradicación del chabolismo e infravivienda, que se concentran en barrios o zonas urbanas en las que son necesarias actuaciones específicas e integrales;

En las actuaciones de rehabilitación urbana que llevan a cabo algunas comunidades autónomas (Ej. barriadas de actuación preferente) que se concentran en los barrios que necesitan mejoras urbanas y de equipamientos.

Cada objetivo tiene asociado unos indicadores socioeconómicos de tal forma que sea posible estudiar la evolución de los mismos. Estos indicadores además están clasificados según las cuatro prioridades de la estrategia.

La estrategia además tiene un enfoque micro territorial que se materializa en dos líneas de actuación: erradicación del chabolismo e infravivienda, que se concentran en barrios o zonas urbanas en las que son necesarias actuaciones específicas e integrales y rehabilitación urbana que llevan a cabo algunas comunidades autónomas.

En cumplimiento de la Estrategia Nacional, en concreto para el objetivo de vivienda se ha elaborado desde el MSSSI una propuesta concreta de acciones integradas de realojo de población gitana, dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes. La implementación de esta propuesta refuerza la idea de complementariedad de los Fondos FEDER (en lo que respecta a la compra, adecuación o construcción de viviendas sociales) y FSE (para las acciones de acompañamiento). Esta intervención se plantea a través de programas monofondo (acogiéndose al 5% de coste subvencionable por otro Fondo) o mediante programas multifondo donde FSE, FEDER Y Fondo de Cohesión operan en un único programa.

En concreto la Estrategia para el área de vivienda se centra en la erradicación del chabolismo y la reducción de las situaciones de infravivienda, dentro del cual se marcan dos objetivos específicos: la reducción del chabolismo del 3,9% al 0,5% (2% como objetivo intermedio en 2015) y la reducción de los niveles de infravivienda del 7,8% al 3% (6% como objetivo intermedio en 2015).

Asimismo, se identificarán las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades gitanas están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc) y se propondrán medidas para corregir la situación.

9.2.3 -incluye métodos de seguimiento sólidos para evaluación el impacto de las medidas de integración de los gitanos y una revisión del mecanismo para la adaptación de la estrategia.

En el apartado 5 de Seguimiento y revisión de la Estrategia , sin perjuicio de las evaluaciones de ejecución e impacto sobre la población gitana, se prevé la elaboración de los siguientes estudios en 2015 (para el resultado intermedio)y 2020 (para el resultado final) :

Se replicará el estudio socio demográfico realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en 2007.

Se prevé la replicación de la Encuesta Nacional de Salud a población gitana y su estudio comparativo con la Encuesta Nacional de Salud a población general.

Se prevé la replicación del estudio de empleo, realizado ya en dos ocasiones, sobre indicadores comparados con la Encuesta de Población Activa (EPA).

Se prevé la replicación del Mapa de la Vivienda Gitana en España que proporcione datos comparables con los resultados de los mapas previos.

De forma análoga, los estudios que se lleven a cabo en el ámbito educativo proporcionarán datos que permitan el análisis diacrónico, así como la comparación con indicadores del Sistema Estatal de Indicadores del Ministerio de Educación.

Con la información que arrojen estos estudios en sus 2 fases se llevarán a cabo 2 informes de seguimiento de los objetivos: uno intermedio y otro al finalizar la estrategia.

Por lo tanto, el seguimiento y revisión de la Estrategia, en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, se basará en los indicadores de resultado o de impacto (ver Anexo II). Por otro lado, el seguimiento de la ejecución de las actuaciones concretas que se lleven a cabo para alcanzar los objetivos se basará en el sistema de indicadores de proceso o de actividad acordado en el marco del Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana

La sección 3.4 de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020 Implementación y concreción de la Estrategia prevé la puesta en marcha de planes sucesivos en los que se concretarán medidas y actuaciones que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma. En este contexto, tras haber evaluado el anterior Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012, se ha elaborado este nuevo Plan Operativo para la Implementación de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020, que cubrirá el periodo 2014-2016.

El Plan Operativo 2014-2016, además de concretar actuaciones para el cumplimiento de los objetivos y medidas definidos por la propia Estrategia de Inclusión Gitana 2012-2020, establece los marcos de trabajo a seguir, especialmente por las distintas administraciones y, en concreto, por la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas (CC. AA.). De este modo, el Plan Operativo 2014-2016 pone el énfasis no solo en actuaciones finalistas sino en los procesos en los que conviene avanzar para llevar a cabo una implementación más eficaz.

Los resultados de la evaluación del Plan de Acción para el desarrollo de la Población Gitana 2010-2012 destacaban, en síntesis y de manera genérica para todas las áreas de trabajo, que los futuros planes operativos para la implementación de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020 deberían:

Estar más focalizados en medidas y actuaciones realizables en el periodo previsto,

Encontrar fórmulas más eficaces de implicar y coordinar la acción de las CC. AA. con los contenidos del plan en áreas de su competencia,

Contar con mecanismos de recogida/transmisión de la información y seguimiento que permitan conocer mejor las actuaciones que se ejecutan y su impacto sobre la población gitana.

A partir de las lecciones y recomendaciones extraídas de la experiencia pasada, este Plan Operativo 2014-2016 avanza en tres direcciones y pretende ser:

Un instrumento de planificación de la acción de la AGE (en las áreas relacionadas con la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020: educación, vivienda, empleo, salud, discriminación/igualdad de trato).

Un instrumento de orientación y coordinación con la acción de las CC. AA.

Un instrumento de apoyo a todos los actores implicados a través de las acciones del Punto Nacional de Contacto de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020.

El enfoque de este nuevo Plan Operativo 2014-2016, en línea con las políticas dirigidas a la inclusión social de la población gitana, se basa en la combinación y complementariedad de medidas genéricas o universales dirigidas al conjunto de la población que podrían tener efectos positivos en la población gitana y medidas específicas dirigidas a problemáticas particulares o de especial relevancia en la población gitana. Se busca por tanto la complementariedad entre las políticas generales

y específicas, y entre los enfoques inclusivos (mainstreaming) y los enfoques específicos (targeting): hay estrategias, planes y políticas, en el ámbito estatal, dirigidas al conjunto de la población o centradas en las áreas principales para la inclusión social (educación, empleo, salud, vivienda, igualdad y no discriminación, etc.) que pretenden ser inclusivas con la población gitana y tener un impacto en la consecución de los objetivos de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020.

De este modo se da cumplimiento a los Principios Comunes Básicos para la Inclusión de los Romaníes (PCB) Nº 2 “Centrarse explícitamente pero no exclusivamente en la población gitana” y Nº4 “Apuntar a la integración total del colectivo gitano en la sociedad”.

Por último, se trata de un Plan Operativo con un período de tres años de vigencia que no es cerrado, puesto que cada año se irá actualizando la planificación anual de actuaciones. Tras el término de su periodo de ejecución en 2016 se evaluará y elaborará el siguiente plan, coincidiendo con el momento en el que se prevé contar con nuevos datos relativos a todas las áreas que permitan reajustar los objetivos de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020 según estaba previsto en su texto.

La planificación para el periodo 2014-2016 ha sido coordinada por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del MSSSI como Punto Nacional de Contacto de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020. Con objeto de concretar posibles actuaciones del Plan Operativo 2014-2016, se han efectuado consultas a los departamentos ministeriales de la AGE en las áreas clave que define la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020, a las CC. AA. y a la FEMP a través del Grupo de Cooperación Técnica sobre población gitana, y a las organizaciones del movimiento asociativo a través del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG).

9.2.4. -está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil gitana y las autoridades regionales y locales.

Asimismo, el Plan Operativo mencionado pretende establecer las bases de un proceso de gobernanza que deberá retroalimentarse y fortalecerse de manera progresiva a lo largo de su ejecución.

La experiencia acumulada de planes anteriores ha señalado el reto de mejorar la cooperación y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la inclusión social de la población gitana, en especial los distintos niveles de las administraciones públicas. Con este propósito, este nuevo Plan Operativo define los marcos de un

proceso de trabajo que debe consolidarse en la práctica y para cuyo desarrollo resultarán indispensables la disposición y el compromiso de los principales agentes implicados en todos los niveles de gobierno, así como de la participación activa de la sociedad civil.

La implementación de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020 en el plano de las políticas autonómicas y en el plano local exige mayor comunicación, cooperación e intercambio de información y de conocimiento, actividades que serán impulsadas, en primera instancia, por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, departamento designado como Punto Nacional de Contacto de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.

La Estrategia nacional para la inclusión de la Población Gitana prevé la promoción de la presencia, participación y liderazgo de personas gitanas en la esfera política y social y en las instituciones públicas, con paridad de género. Se pretende reforzar y mejorar los trabajos del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y de sus grupos de trabajo; fomentar las líneas de coordinación entre el Consejo Estatal del Pueblo Gitano y los órganos de participación de la población gitana en los ámbitos autonómico y local; fortalecer el movimiento asociativo gitano, en especial de las asociaciones de mujeres, promoviendo el desarrollo de capacidades en las organizaciones y su funcionamiento democrático y fomentar las actuaciones que favorezcan la participación de la población gitana en espacios organizados de la sociedad civil, especialmente de jóvenes y mujeres.

9.2.5. -Previa solicitud y, cuando sea necesario, los agentes interesados podrán recibir apoyo para la presentación de solicitudes de proyectos y por la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de

Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla, en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del artículo 41, “adoptarán las medidas oportunas para eliminar los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos”.

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4ª de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará “las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento”.

En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que estos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden

exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si descendemos al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a “Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto”

En algunos casos se adoptan medidas que van más allá del apoyo a la presentación de solicitudes, ejecución y gestión, planteándose una colaboración conjunta en el desarrollo de programas, como en la Actuación 19 “Desarrollar, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, programas específicos para la formación y el empleo de las personas gitanas en riesgo de exclusión y, en especial, para las mujeres gitanas y los jóvenes”.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero. Y aquí se hace referencia a entidades del Tercer Sector no solo prestándoles apoyo sino también colaborando de manera conjunta con la

Administración: Actuación 133 “Apoyar a las entidades del Tercer Sector de Acción Social y realizar, en colaboración con ellas, programas de atención sanitaria -preventiva y asistencial-y rehabilitación de personas pertenecientes a grupos vulnerables de población: personas privadas de libertad, drogodependientes, personas con enfermedad mental, enfermas de SIDA y otras enfermedades, personas sin hogar o población gitana, entre otros”.

Finalmente, en el PNAIN se contempla el desarrollo de un Plan de Acción en colaboración con las administraciones públicas y las entidades que trabajan con la población gitana, en el marco de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020: Actuación. 216.”Implementar la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020”a través de un Plan de Acción en colaboración con las administraciones públicas y las entidades que trabajan con la población gitana”.

En la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 destaca que el enfoque inclusivo de las políticas sociales de carácter universal ha sido complementado con medidas específicamente dirigidas a aquellas personas gitanas que tenían más dificultades para acceder a los servicios universales por su situación de desventaja o exclusión social.

Dentro de las medidas de carácter específico es necesario resaltar la cooperación financiera y técnica con organizaciones no gubernamentales (ONG) del movimiento asociativo gitano y/o que trabajan por el desarrollo de la población gitana. Esta cooperación se establece en una doble vertiente: (a) la de prestación de apoyo técnico a estas organizaciones, y (b) la de apoyo económico a los programas de interés social que realizan.

El Punto de Contacto Español para la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 reside en la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Esta Dirección General es el departamento responsable de la coordinación de las políticas para la inclusión social de la población gitana en el Estado español, y en la misma existe una unidad dotada con un equipo de personas que tiene, entre otras funciones, las del diseño y planificación de la Estrategia y de los correspondientes

planes de acción concretos para el desarrollo de la población gitana, la puesta en marcha de la Estrategia y el seguimiento de las medidas previstas.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. En el caso de la población gitana, destaca la participación en el Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación de la Fundación Secretariado Gitano cuya misión es la promoción integral de la comunidad gitana desde el respeto y apoyo a su identidad cultural. Las principales áreas de actuación se centran en proporcionar asistencia técnica y apoyo a los agentes relevantes (tales como las administraciones públicas a todos los niveles (local, regional, nacional e internacional) así como ONG), y desarrollar programas y servicios destinados a mejorar las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de la comunidad gitana (tales como programas en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la salud, la juventud y los migrantes gitanos).

Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

A nivel regional, el Servicio Cántabro de Empleo celebra desde 2013 un **convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano para desarrollar el Programa ACCEDER**. A través de este programa, la Fundación Secretariado Gitano desarrolla en Cantabria las siguientes actuaciones:

- Puesta en marcha de un centro de orientación socio-laboral cuya finalidad será la acogida, orientación laboral, orientación socioeducativa, acompañamiento y acceso de la población gitana, preferentemente joven, a la formación y al empleo. Este centro estará ubicado en la ciudad de Santander y atenderá a la población gitana que habita en la Comunidad Autónoma de Cantabria. A estos efectos, se fija como objetivo de atención doscientas cincuenta personas.
- Desarrollo de actuaciones que aseguren una oferta adecuada de servicios que refuercen la prevención del abandono escolar prematuro y que favorezcan unas tasas más elevadas de finalización de la Educación Secundaria Obligatoria, para el futuro de la incorporación laboral de la población gitana.
- Desarrollo de una serie de actuaciones de asesoramiento y apoyo dirigidas a impulsar políticas sociales más activas con la Comunidad Gitana. Estas actuaciones irán dirigidas a las entidades públicas y privadas, que trabajan directamente con la población gitana, o con competencias en la implantación o desarrollo de políticas de inclusión sobre la misma; especialmente la Administración Pública autonómica y local y entidades sociales. El desarrollo de estas acciones se realizará en dos niveles: parte de ellas se dirigirán con carácter general al conjunto de comunidades autónomas que participan en el Programa Operativo y otra parte de ellas se realizará en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dentro del citado Convenio, podrán desarrollarse acciones tales como estudios y análisis prospectivos que profundicen en un mayor conocimiento de la situación de la comunidad gitana, temas relacionados con los servicios de proximidad, la mejora de la calidad de vida de las personas y la cultura. Así mismo podrá impulsarse el desarrollo de programas, metodologías, enfoques y materiales didácticos adaptados a la comunidad gitana, así como el establecimiento de nuevos sistemas de evaluación de las actividades formativas y sus resultados.

Condiciones ex ante generales.

1. Lucha contra la discriminación: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los fondos EIE.

1.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los fondos EIE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:

1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España.
2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020).

3. Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía.

4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales es la responsable de las Políticas de Igualdad de oportunidades y no Discriminación en Cantabria. La misma ha participado en la elaboración del PO FSE de Cantabria 2014-2020.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.

A través del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC), dependiente de la Consejería de Presidencia y Justicia, se han realizado cursos de formación destinados al personal técnico, de orientación y prospección del Servicio Cántabro de Empleo, sobre la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación

2. Igualdad de género: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los fondos EIE.

2.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre igualdad de género en las actividades relacionadas con los fondos EIE

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con un adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Esta ley transpuso al ordenamiento nacional las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016

En el ámbito regional, Cantabria dispone de las siguientes herramientas para la elaboración aplicación y asesoramiento en la igualdad de género:

Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, como órgano responsable en el Gobierno de Cantabria del asesoramiento en igualdad de género.

Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.

Se incluye como anexo al Programa Operativo FSE del País Vasco el Dictamen de igualdad, emitido por la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud,, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación.

Por otra parte, la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación.

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación - como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

Se incluye como anexo al Programa Operativo FSE el Dictamen de igualdad, emitido por la Dirección General de Igualdad y Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación.

Por otra parte, la Dirección General de Igualdad y Mujer. continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

A través del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC), dependiente de la Consejería de Presidencia y Justicia, se han realizado cursos de formación destinados al personal técnico, de orientación y prospección del Servicio Cántabro de Empleo, sobre la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

3. Discapacidad: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.

3.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en la elaboración de los Programas Operativos del FSE elaborados a nivel nacional.

Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de los diferentes Programa.

Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en Cantabria, a través de su posible participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020 y la aportación de sugerencias o recomendaciones que impliquen una mayor atención a las personas con discapacidad.

A nivel regional, Cantabria dispone de la siguiente legislación para regular:

Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas y de la comunicación

Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales

3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país.

La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:

- Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos. La difusión de la información sobre discapacidad

promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

- Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N.º 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación

4. Contratación Pública: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.

4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados:

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

En el caso Regional:

Los contratos que celebre la Comunidad Autónoma se rigen por la legislación básica del Estado y por la normativa autonómica de desarrollo de la misma: arts. 141 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la C.A. de Cantabria.

El órgano que ejerce el control financiero en esta materia es la Intervención General de la C.A. (arts. 132 y siguientes de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria).

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre atribución por ésta de la competencia sobre Recursos Contractuales a favor del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la coordinación en materia de contratación pública (utilización compartida de la Plataforma de Contratación del Sector Público y un único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas).

La programación anual de formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC) incluye formación en materia de legislación contractual.

4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos:

Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.

La finalidad de la Plataforma es convertirse en la "plaza de mercado" para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores facilitando así el desarrollo de la contratación pública electrónica, identificado como servicio de alto impacto en la administración electrónica en las estrategias europea y nacional. Para ello, se prestan los servicios que facilitan el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la Ley, ofreciendo además otros servicios adicionales de valor añadido que facilitan el desarrollo del proceso de adjudicación.

El Portal de Contratación de Cantabria (<https://www.cantabria.es/perfil-contratant>) constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre las entidades públicas Cántabras y los licitadores, lo que facilita la transparencia de los procesos.

4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE:

Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.

Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entres sus actividades formativas.

En el caso específico de Cantabria dicha formación es impartida por el Centro de Estudios de la Administración Regional.

<http://www.cearconline.com/web/cearc>

4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un “Public Procurement Consultative Board”: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA). En el caso de Cantabria, dispone de un Servicio de Contratación y Compras.

5. Ayudas de Estado: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.

5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales:

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar

ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

En el caso específico de Cantabria resulta de aplicación las siguientes normas:

Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria: requisitos para otorgar ayudas, recaudación y control de cobro de resoluciones de reintegro.

Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, arto 75, regula el reintegro de ayudas.

Servicio de Ingresos con financiación afectada y ayudas públicas, del que depende el Registro de Ayudas.

Ley 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, arto 24 recoge las obligaciones de sociedades mercantiles que conceden subvenciones.

5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general.

No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.

Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.

2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

6.- El Centro de Estudios de la Administración Regional es el órgano encargado de la impartición de los cursos para mejorar la formación de los empleados públicos en todos los temas relacionados con las acciones de fomento.

La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos y el Servicio Cántabro de Empleo han programado actuaciones orientadas a la gestión de fondos en el nuevo periodo 2014-2020 para los funcionarios de la administración general de la Comunidad Autónoma.

5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control. Esta apartado se incluye igualmente en la Ley Foral 11/2005 de subvenciones.

6. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.

6.1. Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).

Las normas de derecho comunitario que regulan la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica se encuentran contenidas en la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Desde el año 1986, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental está incorporado a la normativa española a través del Real Decreto Legislativo 1302/1986,

de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que adecuaba el ordenamiento jurídico interno a la legislación comunitaria vigente entonces en esta materia. Actualmente, por la relevancia de las modificaciones realizadas con posterioridad, se aprobó el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Estas normas de rango legal están desarrolladas por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otra parte, desde el año 2006 la evaluación ambiental estratégica queda regulada en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente. También, en este mismo año, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, ha introducido modificaciones para garantizar el reconocimiento real y efectivo, a lo largo de todo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, del derecho de participación pública.

La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Esta Ley deroga la 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de proyectos y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988/” Esta Ley incorpora mejoras significativas respecto a la regulación anterior.

En efecto, la nueva Ley de Evaluación Ambiental garantiza la máxima protección ambiental y da un nuevo impulso al desarrollo sostenible; se simplifica y agiliza la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos: los procedimientos excesivamente largos no protegen el medio ambiente y suponen un freno para el desarrollo sostenible.

Se crea un nuevo marco para que la legislación en materia de evaluación ambiental sea homogénea en todo el territorio nacional. Garantiza la participación ciudadana en estos procedimientos, en los que se analiza el impacto medioambiental de los planes, programas y proyectos.

Por primera vez se exige por ley que los proyectos de “fracking” se sometan a una evaluación de impacto ambiental y se toma en consideración el cambio climático en las evaluaciones ambientales.

Dado el sistema de distribución de competencias previsto en la Constitución Española, las Comunidades Autónomas han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. La Ley recién aprobada, en su disposición final undécima, especifica que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla durante 2014.

En el caso específico de Cantabria resultan de aplicación las siguientes normativas:

Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.

Decreto 9/2014, de 6 de febrero, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para el estudio y formulación de propuestas en los procedimientos relativos a la Autorización Ambiental Integrada.

Orden MED/2/2014, de 20 enero, por la que se aprueba el Plan de Inspección Ambiental en Cantabria para las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada (2014-2020).

Orden MED/10/2014, de 6 de junio, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental en Cantabria para la anualidad 2014.

6.2. Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.

En el ámbito de la formación y difusión de la información en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, el personal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de sus Organismos Autónomos realizan, dentro del propio Departamento, diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competencia del Departamento.

Desde el MAGRAMA se potencia la formación en las diferentes áreas de su competencia. Así, el Plan de Formación del MAGRAMA incluye, entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico - prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.

Asimismo, se realizan y se imparten cursos formativos en otros Departamentos Ministeriales, con la participación del propio personal técnico de la Subdirección General de Evaluación Ambiental. De esta forma, se contribuye tanto a la difusión del conocimiento acumulado por la práctica administrativa como a la formación del personal de otros ministerios que participa en la tramitación de planes, programas y proyectos sujetos a evaluación ambiental.

En colaboración con el sector privado, el MAGRAMA participa en distintos foros de debate y congresos con la finalidad de aunar formación y difusión de la información sobre el medio ambiente. En concreto, relacionado con la evaluación de impacto ambiental, desde el año 1995 se han venido realizando diversos Congresos Nacionales de Evaluación de Impacto Ambiental (CONEIA), organizados por la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental. Estos congresos aglutinan ese carácter dual de formativos a la vez que informativos para los profesionales de la evaluación ambiental de los sectores público y privado. Junto con la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental, colaboran en la organización de estos eventos diversos entes públicos y privados, entre los que se encuentra el MAGRAMA.

La finalidad principal de estos encuentros es revisar la situación de la evaluación de impacto ambiental hasta la fecha y perfeccionar y consolidar su futuro en un marco de interrelación, formación, difusión y actualización de conocimientos para los profesionales y variados actores implicados en la evaluación ambiental, ya sean del sector público o privado. En este intercambio de experiencias científico – técnicas del mundo de la evaluación de impacto ambiental, con el ánimo de favorecer y de movilizar la participación de los asistentes, el personal técnico de esta Subdirección General de Evaluación Ambiental ha asistido difundiendo aquellos estudios, proyectos, planes y programas ejecutables o en curso hasta la fecha y aportando todos sus conocimientos en materia de evaluación e impacto ambiental. El último Congreso se ha realizado en la ciudad de Oviedo, en marzo de 2013.

El personal de la Subdirección General colabora también en el Congreso Nacional de Medio Ambiente, organizado por la Fundación CONAMA

(<http://www.conama.org/web/index.php>). Este Congreso es uno de los encuentros más importantes dedicado al desarrollo sostenible en España. Se vienen realizando desde 1992, y su filosofía es crear puntos de encuentro donde compartir experiencias y conocimientos con los diferentes interlocutores del sector ambiental, y poder establecer redes que permitan avanzar en la formación y difusión de la información del desarrollo sostenible. Al igual que otras unidades del MAGRAMA, la Subdirección General de Evaluación Ambiental participa activamente en los grupos de trabajo del Congreso, aportando sus conocimientos y experiencia administrativa en materia de evaluación ambiental.

Por lo que se refiere a la disseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de hecho, funciona como “Red de Autoridades Competentes” ya que es el principal órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales.

Se constituyó hace 25 años (el 29 de noviembre de 1988) y su organización y funcionamiento vienen regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sus miembros son el ministro y el secretario general técnico del Ministerio que tenga atribuidas las competencias en medio ambiente y los consejeros de cada comunidad autónoma que asimismo ejerzan estas competencias.

Según su Reglamento, las principales funciones de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente son:

- El intercambio de información y de propuestas, en relación con la política del sector.
- El debate y análisis de los anteproyectos de Ley promovidos por el Departamento, así como los Reglamentos de especial trascendencia medioambiental.
- La adopción de planes, proyectos y programas conjuntos.
- La adopción conjunta de acuerdos y decisiones.

□ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la determinación de los criterios de distribución territorial de las subvenciones gestionadas y la distribución resultante, así como el conocimiento del

estado de ejecución de las transferencias realizadas en el ejercicio anterior y su consideración en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

El Pleno de la Conferencia se reúne en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año aunque recientemente lo está haciendo con carácter cuatrimestral (las últimas reuniones se han celebrado el 11 de marzo de 2013, el 17 de junio de 2013 y el 7 de octubre de 2013).

En la próxima reunión de la Conferencia Sectorial (tentativamente a finales de febrero de 2014) se ha previsto la creación de un grupo de trabajo dedicado a la armonización de procedimientos de evaluación ambiental y a su adaptación a la nueva normativa de carácter nacional (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental). Debe tenerse en cuenta que la Ley, en su disposición final undécima, especifica que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla durante 2014.

La Red de Autoridades Ambientales es un foro más informal y específico que la Conferencia Sectorial pues su objetivo principal es la cooperación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de la programación y gestión de los fondos comunitarios. La Red está coordinada por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y son miembros de ella autoridades ambientales de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local está representada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). La Red funciona en sesiones plenarias y en sesiones temáticas, que permiten el debate sobre la aplicación de las Directivas de evaluación ambiental.

Entre los objetivos de la Red de autoridades Ambientales se encuentra la cooperación en la aplicación de las políticas y normativas comunitarias de medio ambiente y el establecimiento de criterios concretos de integración del medio ambiente en los sectores económicos de desarrollo cofinanciados con fondos comunitarios.

Estos objetivos se concretan en:

- Un intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas respecto a la aplicación de los fondos comunitarios en materia de medio ambiente.
- La presentación y el análisis de las políticas comunitarias y nacionales que repercuten en la gestión de actuaciones financiadas con fondos comunitarios.

- La difusión y el análisis de los problemas técnicos que suscita la aplicación de la normativa sobre fondos comunitarios en materia de medio ambiente, incluyendo la relacionada con los sistemas de gestión, control y auditoría.
- La anticipación de posibles riesgos sistémicos que puedan afectar al desarrollo de las políticas ambientales y que puedan requerir actuaciones de reprogramación en el uso de los fondos.

Hasta la fecha (julio de 2013) se han celebrado 37 reuniones plenarias de la Red. La última se celebró el 15 de noviembre de 2013, en Las Palmas de Gran Canaria y la próxima se prevé que se realice en marzo de 2014.

Desde junio de 2013, en la Red de Autoridades Ambientales, está activo un grupo de trabajo dedicado a “Indicadores Ambientales” que coordinan conjuntamente la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Subdirección General de Programación Regional y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En la reunión plenaria de la Red, de noviembre de 2013, se propuso la ampliación de la actividad de este Grupo de Trabajo que pasaría a ser sobre “Evaluación Ambiental Estratégica de los Programas Operativos”. Esta decisión finalmente se ha adoptado, tras consultas realizadas a las Comunidades Autónomas, durante el mes de diciembre. Se pretende que este grupo de trabajo aborde, desde un punto de vista más técnico y con un mayor nivel de detalle, las labores de coordinación con las Comunidades Autónomas que, en materia de evaluación ambiental, se plantearán en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, tal y como se ha descrito en el apartado anterior.

6.3. Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.

La Subdirección General de Evaluación Ambiental, como órgano dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, ejerce, entre otras, “la competencia de la ejecución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, de competencia estatal”, como señala el artículo 4.1, apartado k), del RD 401/2012, de 17 de febrero, anteriormente mencionado. En suma, tiene como finalidad dar cumplimiento a las Directivas sobre la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en aquellos planes, programas y proyectos de competencia estatal.

Para facilitar el cumplimiento de estas funciones, esta Subdirección ha desarrollado el programa SABIA, un sistema de información y de consulta de expedientes de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. El objetivo es, por un lado, mejorar la gestión de las evaluaciones ambientales, así como la consulta telemática por el público interesado de los estados de tramitación de los distintos proyectos, programas y planes en procedimiento de evaluación ambiental a través de la página web del MAGRAMA (<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/default.aspx>).

Para la realización de este fin, SABIA aglutina las bases de datos de los expedientes en procedimiento de EA, incorporando la referencia geográfica de los mismos. La herramienta, de fácil acceso, permite consultar todos los planes, programas y proyectos en tramitación administrativa, eligiendo la actividad de que se trate desde un mapa provincial o autonómico, y combinando la búsqueda con una serie de valores que aparecen en listas desplegables. De esta manera, se puede ver en un gráfico el estado de la tramitación en que se encuentran. Además, se puede consultar la normativa nacional, la europea y los convenios internacionales, así como los dictámenes realizados y el significado de los términos empleados en la materia.

De esta manera, el procedimiento contribuye a la participación de las distintas administraciones afectadas y del público interesado, siendo de gran utilidad para el cumplimiento de participación pública y de difusión de la información ambiental, integrando todas sus consideraciones y preocupaciones ambientales.

El Sistema SABIA, no es solo un sistema de información y consulta del público interesado exterior, sino, también, un sistema que permite realizar la tramitación y gestión por el personal de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de las evaluaciones ambientales de proyectos, planes o programas. Para ello, se accede internamente al sistema y al entorno de trabajo que lo soporta (a través de un Gestor de Expedientes Electrónicos de SAP: SCASEPS o Escritorio Electrónico), realizando las distintas funcionalidades que habilita el sistema para la gestión completa de una evaluación ambiental. Entre otras funciones, permite la asignación de una tramitación de una evaluación a un técnico responsable, la determinación de las entidades a consultar sobre un proyecto, y la recepción del expediente de un proyecto. Además, como gran novedad, y con el objeto de avanzar en la tramitación telemática de los expedientes, se están realizando las consultas a Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a través de la web.

La actividad del MAGRAMA en lo que a la evaluación ambiental se refiere, no solo está disponible en tiempo real a través del sistema SABIA, sino que además, queda reflejada en la publicación "Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en España", que con carácter anual recoge las actuaciones del MAGRAMA, así como la situación de los importantes sectores de su competencia). Asimismo, la Memoria anual del Ministerio recoge sus actuaciones más significativas, entre las que la evaluación ambiental cuenta con un apartado específico, en el que se recogen datos sobre la gestión de expedientes de evaluación ambiental.

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados: Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.

En el periodo de programación 2014-2020 se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos.

El uso de indicadores permite tener una visión clara y completa del desarrollo de la estrategia general y de las actuaciones concretas. Conocer profundamente las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos es crucial para poder hacer un buen seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto. Dada la óptica orientada a resultados de este periodo, hay que definir con precisión en el programa los objetivos estratégicos, los resultados intermedios del programa y los productos a obtener y adecuar el sistema de indicadores a los mismos.

Los indicadores se pueden clasificar también dependiendo de si su uso es o no obligatorio. Por exigencia reglamentaria de la Comisión, los indicadores que deben ser calculados de manera obligatoria son los indicadores comunes, según legislación del período 2014-2020, otros pueden ser indicadores específicos de cada programa.

Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exige que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán en la aplicación FSE 2014.

Por lo que se refiere a los Programas Operativos FSE y a la óptica orientada a resultados del nuevo periodo, los objetivos estratégicos y resultados intermedios del programa, así como los productos que se obtienen, necesitan de una mayor definición para poder ser medidos. En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. La gestión orientada a resultados se centra en los efectos de las intervenciones y, por lo tanto, necesita mediciones claras de los productos, resultados e impactos.

A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado “2.3. Resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables” del Acuerdo de Asociación para España, el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 7 se verificará a nivel de Programa Operativo.

A nivel regional se dispone de la siguiente normativa

Ley de Cantabria 4/2005, de Estadística de Cantabria.

Ley de Cantabria 3/2013, de 13 de junio, del Plan Estadístico 2013-2016.

En el caso del Programa Operativo de Cantabria 2014-2020 se obtiene la siguiente valoración del análisis de los tres criterios de cumplimiento para esta condición general ex ante:

7.1 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos:

Se considera que este criterio se cumple satisfactoriamente mediante los registros del Servicio Cántabro de Empleo, de los órganos encargados de la gestión de las diferentes líneas de ayudas. Esta información se centralizará en el Organismo Intermedio regional, que forma parte del propio Servicio Cántabro de Empleo.

El gobierno de Cantabria dispone de dos organismos para la recopilación, gestión y agregación de datos estadísticos

Instituto Cántabro de Estadística (ICANE),

Observatorio del Empleo y la Formación.

Los datos se recogerán de manera individualizada (microdatos) para cada beneficiario, de manera que se puedan realizar las explotaciones estadísticas que exigidas por los reglamentos comunitarios. De este modo se facilitará la realización de un seguimiento más efectivo de la intervención.

Esta información se solicitará a los beneficiarios finales de las diferentes líneas de actuación. En la recopilación, registro, almacenamiento y explotación de los datos se cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7.2 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado:

Como documentación anexa a este Programa Operativo se presenta una ficha descriptiva de los indicadores de resultados seleccionados. En esta ficha se establecen los valores de referencia de los indicadores de resultados, los valores objetivo para 2023, la metodología empleada para su cuantificación y la contribución del Programa a dichos resultados, entre otros aspectos.

Estos indicadores, como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia del Programa se encuentra directamente relacionada con las líneas de actuación a desarrollar.

7.3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz:

Como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia se han definido una serie de indicadores de productividad y resultados relacionados.

La información relativa a estos indicadores ha sido recabada de los servicios encargados de la gestión de las diferentes líneas de ayuda que han sido los

encargados. El Organismo intermedio, basándose en los datos históricos existentes de líneas de naturaleza similar, ha sido el encargado de cuantificar los valores objetivos.

Estos servicios gestores se encargarán de recopilar la información relativa a los beneficiarios finales de las ayudas. Esta información se recopilará de manera individual (microdato) para cada beneficiario, lo que permitirá desarrollar posteriormente las explotaciones estadísticas que sean necesarias, incluida la elaboración de los indicadores de productividad y resultados.

Como puede comprobarse Cantabria cumple totalmente con las condiciones *ex ante* establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) Nº 1303/2014.

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones *ex ante*, organismos responsables y plazos ⁴³

Cuadro 25: Acciones para cumplir las condiciones *ex ante* generales aplicables

Condición <i>ex ante</i> general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
-	-	-	-	-

Cuadro 26: Acciones para cumplir las condiciones *ex ante* temáticas aplicables

Condición <i>ex ante</i> temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

⁴³ Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones *ex ante* generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa.

SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de dicha carga.

De acuerdo con el Position Paper de la Comisión Europea, se identifican una serie de oportunidades de mejora y de medidas enfocadas a favorecer la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios de los Fondos EIE.

Entre las principales deficiencias observadas en el periodo de programación 2007-2013 en relación con los beneficiarios, se encuentran las siguientes:

- Complejidad de la estructura organizativa.
- Complejidad en la justificación de gastos.
- Existencia de un amplio número de normativa de aplicación que se encuentra en muchas ocasiones dispersa.
- Lentitud en la aplicación de los planes correctores para resolver los problemas que han generado las interrupciones o suspensiones de pagos.
- Falta de armonización entre los diferentes Fondos EIE.
- Dificultades para el acceso a la información.
- Falta de armonización de las operaciones cofinanciadas que han generado dificultades para el seguimiento de las operaciones.

Por esta razón el PO FSE de Cantabria 2014-2020, siguiendo las orientaciones del Position Paper ha elaborado las siguientes medidas.

1. Existencia de un número reducido de Organismos Intermedios y eliminación de los organismos colaboradores.

En el PO FSE de Cantabria 2014-2020 el Servicio Cántabro de Empleo será el Organismo Intermedio, el cual ejercerá como coordinador de la aplicación del FSE a nivel regional.

Las funciones y competencias que corresponderán al centro directivo se establecerán en un acuerdo específico de delegación de competencias que se realice a tal efecto con la Autoridad de Gestión.

Asimismo, desaparece la figura del organismo colaborador.

2. Armonización de las normas con otros fondos MEC.

Se ha reducido el número de documentos estratégicos de referencia a un único documento nacional (Acuerdo de Asociación) y a uno de la Unión Europea (Marco Estratégico Común) en vez de uno para cada uno de los Fondos EIE. De este modo, se contribuye a reducir la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados en el periodo 2007-2013 a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores en la gestión de los fondos.

3. Seguridad jurídica mediante normas más claras.

La existencia de normas claras contribuye a reducir la carga administrativa. En 2014-2020 se informará a los beneficiarios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: Operaciones, Criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de seguimiento), indicadores, Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, etc.

La Autoridad de Gestión ha elaborado un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporciona un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclara las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020. Asimismo, establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

Por su parte el Organismo Intermedio regional durante este periodo de elaboración del Programa ha elaborado y en algunos caso ejecutado las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificar el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Esto permitirá que los beneficiarios dispongan de un mayor conocimiento de los requisitos que se deben cumplir en la gestión del FSE de manera que se evita la repetición de tareas (por errores) o se eviten incidencias en la gestión (irregularidades).

Para finales del año 2015 se ha previsto una nueva acción formativa para el personal que gestione las operaciones incluidas en el Programa Operativo, a través del CEARC (Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria), denominada *la gestión del Fondo Social Europeo 2014-2020 en Cantabria*.

Incluirá las siguientes materias: normas de competencia, promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible y conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, ciberseguridad en los sistemas de gestión y control, normativa y justificación de gastos de personal, indicadores de ejecución y de resultado de las inversiones del FSE y medidas de lucha contra el fraude.

4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros.

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado en la ejecución del PO.

El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a la autoridad de gestión que presente informes más completos durante el periodo de programación. Esto reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

5. Aplicación de costes simplificados.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para 2014-2020 incluyen una serie de medidas para la aplicación de costes simplificados. La aplicación de estas medidas ofrece posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías. Permiten una importante reducción de la carga administrativa soportada por el personal de las entidades beneficiarias y las gestoras de proyectos, en especial para las actuaciones de menor volumen.

El Servicio Cántabro de Empleo prevé aplicar las medidas de simplificación de costes en operaciones que se incluyan en el Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020, especialmente en aquellas consistentes en formación profesional para el empleo.

La experiencia adquirida en materia de justificación y declaración de gastos de la formación profesional cofinanciada en el marco del Programa Operativo de FSE 2007-2013 de Cantabria indica que, para ciertas categorías de gastos la aplicación de coste simplificados proporciona una alternativa más eficiente y eficaz para reducir la carga de trabajo que implican la justificación y las verificaciones administrativas a todos los niveles. Además, se reduce la tasa de error en el registro y contabilización de costes subvencionables.

En consecuencia, el Servicio Cántabro de Empleo ha realizado un estudio económico para determinar el tipo fijo de costes indirectos sobre los directos pueden ser aplicados a cada operación de formación profesional para el empleo, con la cofinanciación del FSE, para el periodo de programación 2014-2020.

La empresa adjudicataria ha finalizado la redacción de este Estudio en el mes de mayo de 2014 y del mismo fue solicitada opinión a la UAFSE y a la Intervención Regional.

Este sistema se ha puesto ya en marcha en dos convocatorias de subvenciones en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, de lo que se esperan efectos muy beneficiosos, tanto para los beneficiarios como para los gestores.

En el caso de las ayudas a la contratación indefinida (PI 8.1), al autoempleo (PI 8.3), implantación de planes de igualdad en PYMES (PI 8.4) e incentivos a la contratación indefinida de personas con discapacidad (PI 9.1), no es posible utilizar los métodos de simplificación, ya que simplemente se trata de ayudas a un tanto alzado en el que el receptor de la misma ha de demostrar la contratación realizada o el alta como autónomo/a, sin precisarse de ningún cálculo para el otorgamiento de la subvención. Luego será el Servicio Cántabro de Empleo el que realice las comprobaciones oportunas para verificar que se mantiene el contrato de trabajo o la alta como autónomo/a durante el periodo mínimo exigido.

En otras medidas, como las subvenciones dirigidas a las CCLL (PI 8.1), el programa de Empleo con Apoyo (PI 9.1) y las subvenciones de coste salarial a los centros especiales de empleo (PI 9.5), se trata siempre de costes directos: retribuciones y Seguridad Social de las personas contratadas. No obstante, en el caso de las CCLL, al poder incorporar formación hacia los participantes, se incluirán opciones de costes simplificados sobre esta parte de la subvención.

En el caso de las ayudas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, el gasto subvencionable queda acreditado mediante certificado realizado por el centro de atención infantil, guardería o cuidador/a, que representa una carga mínima para quien percibe la subvención.

En el caso de los programas de integración sociolaboral de la población gitana, se aplicarán las opciones de costes simplificados, pues se pretende que los participantes reciban, además de orientación profesional, formación profesional para el empleo, todo ello en el marco de un itinerario individual y personalizado de empleo.

Finalmente queremos resaltar que la intención del SCE es la de utilizar opciones de costes indirectos simplificados siempre que sea posible.

6. Sistemas de información.

Para el periodo de programación 2014-2020 la UAFSE pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE 2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificaciones del período 2014-2020.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la dirección general del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que administra el Fondo Social Europeo en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, Organismos intermedios, Comisión europea...).

A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

A su vez el Servicio Cántabro de Empleo desarrollará un sistema de información complementario al del FSE2014 de cara a poder facilitar el intercambio electrónico de información.

Este sistema dará soporte a todas las actuaciones que deba desarrollar el Servicio Cántabro de Empleo en calidad de Organismo Intermedio: seguimiento, certificación, verificación, control, etc.

La posibilidad de que en este sistema de información se encuentre la información a nivel de microdatos (datos individuales de los destinatarios finales) contribuye a reducir la carga de trabajo de los beneficiarios, dado que no es necesario solicitarles información actualizada para la realización de análisis, estudios, evaluaciones, etc.

7. Medidas de transparencia y buen gobierno

El Gobierno de Cantabria está sometido a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos

8. Refuerzo de las verificaciones de gestión.

En el periodo de programación 2014-2020 se reforzarán los sistemas de gestión y de control conforme a la experiencia adquirida del periodo 2007-2013. Entre las medidas más relevantes se encuentra el refuerzo de las verificaciones realizadas por la Autoridad de Gestión. De esta forma, se pondrá en marcha un modelo de evaluación de riesgos que permita detectar los organismos, beneficiarios, operaciones y gastos de mayor riesgo, e intensificar las tareas de verificación en relación a los mismos. Esta medida permitirá garantizar una pista de auditoría adecuada y minimizará el riesgo de irregularidades y correcciones financieras.

Asimismo se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

Además, se prevé la creación de un equipo especializado de control con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.

- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

Por último se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las siguientes funciones:

Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.

Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE

Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y proporcionadas. Asimismo este Servicio reforzará la coordinación institucional y la comunicación para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude en el ámbito de los Fondos Europeos.

9. Aplicación de la reducción de la carga administrativa

El Gobierno de Cantabria en su tarea de reducir la carga administrativa, desarrolla a través del Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria la regulación sus servicios de administración electrónica, el desarrollo de su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos.

En documento anexo, se desglosará el esfuerzo realizado por la administración para la reducción de la carga administrativa.

Calendario indicativo para la aplicación de las medidas

A continuación se presenta el calendario indicativo para la adopción de las medidas indicadas en el apartado anterior:

Medida	Fecha prevista
1. Existencia de dos Organismos Intermedios y eliminación de los organismos colaboradores	2014
2. Armonización de las normas con otros fondos MEC	2014
3. Seguridad jurídica mediante normas más claras	2015
Homogeneidad de las operaciones cofinanciadas	2015
4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros	2016
Refuerzo de los sistemas de seguimiento	2016
5. Aplicación de costes simplificados	2015
6. Sistemas de información	2015
7. Medidas de transparencia y buen gobierno	2016
8. Refuerzo de las verificaciones de gestión	2015
Creación de equipos especializados en control	2015
Contratación de servicios de verificaciones	2015
9. Aplicación de la reducción de la carga administrativa	2016

SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

11.1. Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El principio de desarrollo sostenible tiene como fin responder a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras a la hora de satisfacer sus propias necesidades, lo cual implica la puesta en marcha de medidas horizontales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos, etc.

Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo incluirán entre sus criterios de selección que las acciones desarrolladas minimicen el impacto medioambiental, de manera que, ponderarán aquéllas medidas que si bien cumplen con el objeto de la acción favorezcan en mayor medida el desarrollo sostenible.

En este sentido, en el Programa Operativo se desarrollarán las siguientes medidas relacionadas con el desarrollo sostenible:

- a) En la contratación de personas desempleadas por parte de las corporaciones locales para la realización de obras y servicios de interés social se priorizarán aquellas consistentes en actuaciones en lugares que forman parte de la Red Natura 2000, de manera que se contribuirá de manera expresa a la conservación y preservación del medio natural.
- b) En las acciones formativas que puedan incluirse en operaciones cofinanciadas se proporcionará formación específica en sectores relacionados con el medioambiente, los ecosistemas, la eficiencia energética, etc.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de

los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad y no discriminación conlleva el derecho de que todas las personas dispongan de las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, las Administraciones Públicas deben adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de los grupos que se enfrentan a riesgos de exclusión social.

Las necesidades específicas de las personas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social se han considerado en la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que se han definido líneas de acción específicas dirigidas a fomentar la inclusión social y laboral de estas personas.

En este sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades es un objetivo clave dentro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y para ello el Gobierno de Cantabria a través de las acciones que ha incluido en el Programa Operativo ha potenciado aquellas que están dirigidas a atender las necesidades de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión:

- a) Subvenciones destinadas a incentivar la contratación indefinida de personas con discapacidad.
- b) Programas de Empleo con Apoyo desarrollados por empresas, centros especiales de empleo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro.
- c) Actuaciones con entidades de colectivos gitanos.
- d) Apoyo a la contratación en los Centros Especiales de Empleo.

Como se ha señalado en el capítulo 5 del presente Programa Operativo, la estrategia de actuación que se ha definido en relación a estas personas se ha centrado en impulsar su proceso de inserción integral dado que el acceso al empleo es el pilar de su proceso de inserción.

Además, en el resto de acciones se han incluido cláusulas que impidan la discriminación de las personas potencialmente beneficiarias de las acciones por razones relacionadas con sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En definitiva, el principio de no discriminación se ha tomado en consideración como un elemento clave de la estrategia de aplicación del programa.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un objetivo clave dentro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para ello el Gobierno de Cantabria a través de las acciones que desarrolla articula medidas de mejora del acceso al empleo y de la participación sostenible, con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado de trabajo y conciliar la vida laboral, familiar y personal.

En este sentido, este Programa va acompañado de un dictamen de igualdad elaborado por la Dirección General de Igualdad y Mujer realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 96 apartado 7 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Éste realiza una evaluación del Programa desde el punto de vista de la perspectiva de género y define las acciones a desarrollar para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El citado dictamen ha sido emitido con carácter FAVORABLE del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014- 2020, habiendo realizado el organismo de igualdad una serie de apreciaciones menores que se han tenido en cuenta en la redacción final del PO FSE 2014-2020.

En la identificación de necesidades y retos del Programa, se han definido una serie de “brechas de género” en relación tanto al mercado de trabajo como en relación a los colectivos que en mayor medida están sufriendo el desempleo o presentan un mayor riesgo de pobreza.

De manera resumida las principales “brecha de género” identificadas son:

- Existencia de una división sexual del trabajo entre mujeres y hombres en función de los roles tradicionales de género. En términos generales las mujeres continúan ocupándose en mayor medida que los hombres a las tareas domésticas y al cuidado de personas dependientes, lo que provoca que dediquen inferior tiempo que los hombres al ocio, al tiempo libre o a la formación. Este rol de las mujeres como cuidadoras genera una importante incidencia en relación a la distribución de los tiempos, propiciando una carga adicional de trabajo a las

mujeres que realizan una doble jornada laboral: una profesional retribuida y otra en el ámbito doméstico no retribuida.

- Existencia de una segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo y existencia de mayores dificultades de las mujeres para acceder a puestos de responsabilidad.
- Mayor vulnerabilidad de las mujeres en el mercado de trabajo que se plasma en una mayor temporalidad, así como en una mayor participación en los contratos a tiempo parcial.
- Existencia de una brecha salarial entre mujeres y hombres.
- Mayor incidencia del desempleo en las mujeres con menores niveles de cualificación profesional, siendo especialmente relevantes en las mujeres sin estudios.
- Mayores dificultades para acceder al empleo en las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.
- Mayor participación de las mujeres inmigrantes (demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional) en trabajos con menor nivel de cualificación y con mayor nivel de precariedad laboral (Ej. servicio doméstico).

Estas brechas de género han sido tomadas en consideración en la definición de la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que en todas las acciones propuestas señaladas en la sección 2, subsección 2.A del presente documento se han aplicado medidas de acción positiva tendentes a reducir la “brecha de género”.

Las principales acciones que se han desarrollado son las siguientes:

- En las bases reguladoras de las subvenciones se indicará que en la definición de las acciones se priorizará aquellas que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres, así como que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- En las acciones formativas se tendrá en consideración que las acciones de orientación y vocación profesional estén libres de estereotipos de género que contribuyan a la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.
- En las acciones de acompañamiento se considerarán los perfiles de las mujeres y las posibles formas de discriminación múltiple a las que se enfrentan los diferentes colectivos: mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, monoparentales...) y minorías étnicas. (Ej. mujeres gitanas)

- En materia de información y publicidad, se desarrollarán acciones de difusión específicas dirigidas a mujeres con objeto de facilitar su participación en las acciones cofinanciadas.

Del mismo modo, se han definido en el Programa Operativo acciones específicas dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por un lado, se han definido acciones específicas dirigidas a impulsar la conciliación de la vida familiar y laboral y, por otro lado, se impulsará la realización de planes de igualdad en las empresas. A través de esta medida se tratará de facilitar la participación de las mujeres en el mercado laboral y de reducir la segregación vertical en el mercado de trabajo.

Además, conviene destacar que las bases reguladoras de las líneas de actuación cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, eliminando cualquier tipo de elemento de discriminación hacia las mujeres.

Del mismo modo, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha tenido en consideración en el eje de asistencia técnica. En este sentido, se prevé desarrollar acciones formativas que faciliten al personal de las entidades gestoras de las diferentes acciones incorporar la perspectiva de género en las acciones cofinanciadas. Asimismo, se considera oportuno desarrollar estudios y análisis relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como con la determinación del impacto del Programa en relación a la perspectiva de género.

Para poder realizar este análisis en los indicadores relacionados con las personas se han desagregado por sexo de manera que se pueda realizar un seguimiento de los resultados de las diferentes acciones.

Finalmente, conviene señalar que, en virtud del principio de asociación, la Dirección General de Igualdad y Mujer se incorporará en el Comité de Seguimiento. A diferencia del periodo de programación precedente en donde estaba representado a título consultivo, en este periodo dispondrá de capacidad de voto en relación a las decisiones que se tomen. Además, se incorporará en todos los grupos de trabajo que se desarrollen para tener en consideración la perspectiva de género en las diferentes cuestiones.

SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de los grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Fecha prevista para el inicio de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios/prioridades de inversión
No aplica				

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018	Meta final (2023) ⁴⁴		
						H	M	T
EJE 1	FSE	Más desarrollada	Indicador financiero	gasto ejecutado	4.186.717			32.708.730
EJE 1	FSE	Más desarrollada	Personas desempleadas, incluidos los de larga duración	Participantes	1.465	2.634	2.615	5.249
EJE 2	FSE	Más desarrollada	Indicador financiero	Participantes	1.385.526			10.824.418
EJE 2	FSE	Más desarrollada	Participantes con discapacidad	Participantes	659	1.448	855	2.303

⁴⁴ Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

12.3.Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Los socios que han participado en la preparación del Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020 han sido los siguientes:

1. Autoridades regionales, locales y urbanas

- Dirección General de Igualdad y Mujer.
- Dirección General de Medio Ambiente.
- Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.
- Dirección General de Innovación e Industria.
- Dirección General de Comercio y Consumo.
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- Instituto Cántabro de Estadística.
- Universidad de Cantabria.
- Federación de Municipios de Cantabria.

2. Agentes económicos y sociales

- Organizaciones sindicales: UGT Cantabria y CCOO Cantabria.
- Organizaciones empresariales: CEOE-CEPYME CANTABRIA.
- Entidades representativas de trabajadores/as autónomos/as: ATA Cantabria y UTAC.
- Entidades representativas de cooperativas y sociedades laborales: ACEL, AECOSAL y ACES Cantabria.
- Cámaras de comercio: Cámara de Comercio de Cantabria y Cámara de Comercio de Torrelavega.

3. Organismos representativos de la sociedad civil

- CERMI Cantabria.
- Cruz Roja Española.
- Fundación Secretariado Gitano.
- Plataforma de asociaciones gitanas "Romanes".

A todas estas organizaciones se les ha remitido por correo electrónico el borrador de programa operativo para que efectúen alegaciones y presenten aportaciones al mismo.

Previamente, a los miembros del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FSE de Cantabria 2007-2013, se les ha informado en los comités de 05/06/2013 y 12/05/2014, sobre las cuestiones relativas a la programación 2014-2020.

Por otro lado, la Dirección General de Igualdad y Mujer, como organismo de igualdad del Gobierno de Cantabria, ha participado en la coordinación de los fondos (FSE, FEDER, FEADER) de cara a la elaboración del Dictamen de Igualdad.

Con la Dirección General de Medio Ambiente, como organismo competente en desarrollo sostenible, se ha mantenido una reunión acerca de la inclusión de actuaciones en lugares que forman parte de la Red Natura 2000 en Cantabria, a través de la contratación de personas desempleadas, así como sobre la elaboración del módulo sobre “conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente”, cuyo contenido ha sido validado por dicha dirección general.

La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, es el organismo intermedio del FEDER y órgano que coordina en el seno de la Administración de la C.A. de Cantabria al resto de órganos que gestionan fondos de la UE; por ello ha convocado la Subcomisión para Fondos y Ayudas Comunitarias, creada por la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos de 29 de enero de 1992, modificada por la Orden HAC/22/2014, de 16 de abril, en la que participa el Servicio Cántabro de Empleo como organismo intermedio del PO del FSE. Además, de la citada dirección general se ha recibido información desde los inicios de los trabajos de preparación, sobre el marco financiero plurianual 2014-2020, el informe de condiciones ex ante del FEDER y la RIS3 Cantabria. Igualmente, administra una “oficina colaborativa”, en la que gestores de todos los fondos en Cantabria intercambian documentos e información.

Las políticas sociales en Cantabria son diseñadas y gestionadas por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales; como organismo de inclusión social, ha sido consultado sobre la estrategia del programa operativo y las medidas a cofinanciar por el FSE, en particular aquellas encuadradas dentro del Objetivo temático 9.